



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL DESARROLLO NACIONAL EN LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL**

AUTOR

Bachiller Oscar Miguel SÁENZ FAJARDO

ASESORES

Gral. PNP (r) Dr. José Napoleón RIVAS RODRÍGUEZ (Asesor temático)

Gral. PNP (r) Mtro. Alejandro BURGA CALONGE (Asesor temático)

Dra. Jackeline HUAMÁN FERNÁNDEZ (Asesora metodológica)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

SEGURIDAD

LIMA - PERÚ

2022

CONFORMIDAD

Jurado de sustentación de tesis

Los abajo firmantes, miembros del jurado evaluador de la sustentación de la tesis titulada: “EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL DESARROLLO NACIONAL EN LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019”, otorgan conformidad a la aprobación en la defensa de la tesis a cargo del Mag. Oscar Miguel SÁENZ FAJARDO, sugiriendo su continuación para optar el grado académico de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional.

Doctora Jackeline Roxana HUAMAN FERNANDEZ

Presidente (a)

Doctor José Napoleón Rivas Rodríguez

Secretario (a)

Maestro José Gómez Reina

Vocal

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todas las personas que colaboraron en el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación, en especial a mi asesora metodológica, quien me supo trasladar sus conocimientos y orientar sabiamente para culminar con éxito la tesis.

Al director del Centro de Altos Estudios Nacionales, por conducir y lograr que los integrantes de la LXX Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional culminen satisfactoriamente sus estudios.

Especial reconocimiento merece el interés mostrado por mi trabajo y las sugerencias recibidas de asesores y docentes que permitieron adecuar a la metodología el presente trabajo.

El autor

DEDICATORIA

A Dios

Por darme salud, por permitirme lograr mis objetivos, por enseñarme a enfrentar las adversidades sin perder la dignidad ni desfallecer en el intento; además de su infinita bondad y amor.

A mis padres

Por sus consejos, sus valores y principios, por la motivación constante, por haberme forjado como la persona que soy y especialmente por el amor transmitido.

A mi esposa e hijos

Con todo mi amor y cariño, por su paciencia, teniendo que comprender el alejamiento que conlleva el ejercicio de la función policial y por ser fuente de permanente motivación e inspiración para poder superarme día a día.

El autor

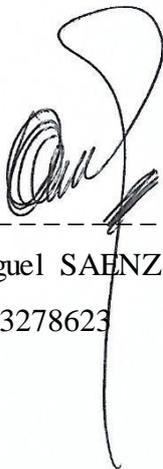
Declaración jurada de autoría

Mediante el presente documento, yo, Oscar Miguel SAENZ FAJARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43278623, con domicilio real en la Av. Los Cedros N° 130, Block H-102, en el distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima, egresado de la Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional del Centro de Altos Estudios Nacionales-Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), declaro bajo juramento que:

Soy el autor de la investigación titulada “EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL DESARROLLO NACIONAL EN LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019”, que presento a los 22 días de agosto del 2020, ante esta Institución con fines de optar al grado académico de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional.

Dicha investigación no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro investigador ni por el suscrito, para optar otro grado académico ni título profesional alguno. Declaro que se ha citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponden al suscrito o a otro en respeto irrestricto a los derechos de autor. Declaro conocer y me someto al marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad.

Declaro bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicados ni copiados. Que no he cometido fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad a la Escuela de Posgrado del Centro de Altos Estudios Nacionales y me declaro como el único responsable.

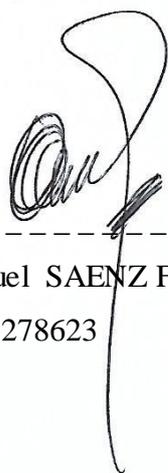


Oscar Miguel SAENZ FAJARDO
DNI N° 43278623

Autorización de publicación

A través del presente documento autorizo al Centro de Altos Estudios Nacionales la publicación del texto completo o parcial de la tesis de grado titulada: “EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL DESARROLLO NACIONAL EN LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019”, presentada para optar al grado de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional, en el Repositorio Institucional y en el Repositorio Nacional de Tesis (RENATI) de la SUNEDU, de conformidad al marco legal y normativo vigente. La tesis se mantendrá permanente e indefinidamente en el Repositorio para beneficio de la comunidad académica y de la sociedad. En tal sentido, autorizo gratuitamente y en régimen de no exclusividad los derechos estrictamente necesarios para hacer efectiva la publicación, de tal forma que el acceso a la misma sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión, pero no su modificación. La tesis puede ser distribuida, copiada y exhibida con fines académicos siempre que se indique la autoría y no se podrán realizar obras derivadas de la misma

Lima, ... de de 2022



Oscar Miguel SAENZ FAJARDO

DNI N° 43278623

Índice

Carátula.....	1
Conformidad del jurado.....	2
Agradecimiento.....	3
Dedicatoria	4
Declaración jurada de autoría	5
Autorización de publicación.....	6
Índice.....	7
Índice de tablas.....	10
Índice de figuras.....	13
Resumen.....	15
Abstract.....	16
Introducción	15
Capítulo I. Planteamiento del problema.....	20
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	20
1.2. Delimitación del problema	23
1.2.1. Delimitación temática	23
1.2.2. Delimitación espacial.....	24
1.2.3. Delimitación temporal.....	24
1.3. Formulación del problema	24
1.3.1. Problema general.....	24
1.3.2. Problemas específicos	24
1.4. Objetivos de la investigación.....	24
1.4.1. Objetivo principal	24
1.4.2. Objetivos específicos	24
1.5. Justificación e importancia de la investigación	25
1.6. Limitaciones de la investigación	25
1.6.1. Limitación teórica.....	25
1.6.2. Limitación geográfica	26
1.6.3. Limitación logística	26
1.6.4. Limitación de la información.....	26
Capítulo II. Marco teórico.....	27
2.1 Antecedentes de investigación.....	27
2.1.1. Investigaciones internacionales.....	27

2.1.2. Investigaciones nacionales.....	28
2.2. Bases teóricas	30
2.2.1. Base teórica de la variable Lavado de activos.....	30
2.2.2. Base teórica de la variable Desarrollo nacional	45
2.2.3. Bases teóricas de la tesis.....	61
2.3 Marco conceptual	66
Capítulo III. Hipótesis y variables.....	69
3.1. Variables de estudio	69
3.1.1. Definición conceptual	69
3.1.2. Definición operacional.....	70
3.2. Hipótesis.....	71
3.2.1. Hipótesis general.....	71
3.2.2. Hipótesis específicas.....	72
Capítulo IV. Metodología de la investigación.....	73
4.1. Enfoque de investigación	73
4.2. Tipo de investigación.....	73
4.3. Método de investigación	73
4.4. Alcance de investigación.....	73
4.5. Diseño de investigación	73
4.6. Población, muestra y unidad de estudio.....	74
4.6.1. Población de estudio	74
4.6.2. Muestra de estudio.....	75
4.6.3. Unidad de estudio	75
4.7. Fuentes de información.....	75
4.8. Técnica e instrumento de recolección de datos.....	75
4.8.1. Técnica de recolección de datos	75
4.8.2. Instrumento de recolección de datos.....	76
4.9. Método de análisis de datos.....	76
Capítulo V. Resultados.....	77
5.1. Análisis descriptivo	78
5.2. Análisis inferencial (Contraste de hipótesis).....	119
Capítulo VI. Discusión de resultados.....	127
6.1. Identificar los actos de conversión y su relación con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.....	127
6.2. Determinar la relación entre los actos de transferencia y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.....	128

6.3. Demostrar la relación entre los actos de ocultación y tenencia con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.	130
6.4. Analizar la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019	132
Conclusiones	136
Recomendaciones	138
Propuesta para solucionar el problema	140
Referencias bibliográficas	146
Anexos	
Anexo 01: Matriz de consistencia	
Anexo 02: Matriz de elaboración del instrumento	
Anexo 03: Instrumento de recolección de datos	
Anexo 04: Informes de validez del instrumento de recolección de datos	
Anexo 05: Base de datos	
Anexo 06: Otros de acuerdo al nivel diseño de la investigación	

Índice de tablas

Tabla 1: Definición operacional de la variable Delito de lavado de activos.	70
Tabla 2: Definición operacional de la variable Desarrollo nacional.....	71
Tabla 3: Pregunta 1: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de conversión propia?	78
Tabla 4: Pregunta 2: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión impropia?	79
Tabla 5: Pregunta 3: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transmisión de bienes?.....	80
Tabla 6: Pregunta 4: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transferencia de bienes?	82
Tabla 7: Pregunta 5: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de ocultación de activos?	83
Tabla 8: Pregunta 6: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de tenencia de activos?	84
Tabla 9: Pregunta 7: ¿Existen agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?	86
Tabla 10: Pregunta 8: ¿Existen políticos, integrantes de agrupaciones políticas, involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	87
Tabla 11: Pregunta 9: ¿Existen gobiernos regionales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	88
Tabla 12: Pregunta 10: ¿Existen autoridades regionales de primer nivel involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	89
Tabla 13: Pregunta 11: ¿Existen gobiernos locales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	91
Tabla 14: Pregunta 12: ¿Existen autoridades locales de primer nivel involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	92
Tabla 15: Pregunta 13: ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en ética profesional?	93
Tabla 16: Pregunta 14: ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en valores profesionales?	95
Tabla 17: Pregunta 15: ¿Existen integrantes de organizaciones sociales	

involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	96
Tabla 18: Pregunta 16: ¿Existen organizaciones sociales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?.....	97
Tabla 19: Pregunta 17: ¿Existen jueces involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	99
Tabla 20: Pregunta 18: ¿Existen jueces supremos de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?.....	100
Tabla 21: Pregunta 19: ¿Existen auxiliares de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	101
Tabla 22: Pregunta 20: ¿Existe personal del Ministerio Público involucrado en la comisión del delito de lavado de activos?	103
Tabla 23: Pregunta 21: ¿En su opinión, la comisión del delito de lavado de activos afecta la macroeconomía del país?	104
Tabla 24: Pregunta 22: ¿Considera Ud. que el delito de lavado de activos afecta la estabilidad económica del país?	106
Tabla 25: Resultado promedio para la dimensión Actos de conversión.....	107
Tabla 26: Resultado promedio para la dimensión Actos de transferencia.....	109
Tabla 27: Resultado promedio para la dimensión Actos de ocultación y tenencia.....	110
Tabla 28: Resultado promedio para la variable X: Lavado de activos.....	112
Tabla 29: Resultado promedio para la dimensión Desarrollo político.....	113
Tabla 30: Resultado promedio para la dimensión Desarrollo social.....	115
Tabla 31: Resultado promedio para la dimensión Desarrollo económico.....	116
Tabla 32: Resultado promedio para la variable Y: Desarrollo nacional.....	117
Tabla 33: Valores críticos de t.....	120
Tabla 34: Tabla de contingencia Actos de conversión vs Desarrollo nacional...	121
Tabla 35: Coeficiente de correlación de Pearson Actos de conversión vs Desarrollo nacional.....	121
Tabla 36: Tabla de contingencia Actos de transferencia vs Desarrollo nacional.....	122
Tabla 37: Coeficiente de correlación de Pearson Actos de transferencia vs Desarrollo nacional.....	123

Tabla 38: Tabla de contingencia Actos de ocultación o tenencia vs Desarrollo nacional.....	124
Tabla 39: Coeficiente de correlación de Pearson Actos de transferencia vs Desarrollo nacional.....	124
Tabla 40: Tabla de contingencia Lavado de activos vs Desarrollo nacional.....	125
Tabla 41: Coeficiente de correlación de Pearson Actos de transferencia vs Desarrollo nacional.....	125

Índice de gráficos

Gráfico 1: Pregunta 1: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de conversión propia?.....	79
Gráfico 2: Pregunta 2: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión impropia?.....	80
Gráfico 3: Pregunta 3: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transmisión de bienes?	81
Gráfico 4: Pregunta 4: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transferencia de bienes?	83
Gráfico 5: Pregunta 5: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de ocultación de activos?	84
Gráfico 6: Pregunta 6: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de tenencia de activos?	85
Gráfico 7: Pregunta 7: ¿Existen agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?	87
Gráfico 8: Pregunta 8: ¿Existen políticos integrantes de agrupaciones políticas involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	88
Gráfico 9: Pregunta 9: ¿Existen gobiernos regionales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	89
Gráfico 10: Pregunta 10: ¿Existen autoridades regionales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?	90
Gráfico 11: Pregunta 11: ¿Existen gobiernos locales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	92
Gráfico 12: Pregunta 12: ¿Existen autoridades locales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?	93
Gráfico 13: Pregunta 13: ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en ética profesional?	94
Gráfico 14: Pregunta 14: ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en valores profesionales?	96
Gráfico 15: Pregunta 15: ¿Existen integrantes de organizaciones sociales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?	97
Gráfico 16: Pregunta 16: ¿Existen organizaciones sociales involucradas en la	

comisión del delito de lavado de activos?.....	98
Gráfico 17: Pregunta 17: ¿Existen jueces involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?.....	100
Gráfico 18: Pregunta 18: ¿Existen jueces supremos de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?.....	101
Gráfico 19: Pregunta 19: ¿Existen auxiliares de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?.....	102
Gráfico 20: Pregunta 20: ¿Existe personal del Ministerio Público involucrado en la comisión del delito de lavado de activos?	104
Gráfico 21: Pregunta 21: ¿En su opinión, la comisión del delito de lavado de activos afecta la macroeconomía del país?	105
Gráfico 22: Pregunta 22: ¿Considera Ud. que el delito de lavado de activos afecta la estabilidad económica en el país?	107
Gráfico 23: Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Actos de conversión.....	108
Gráfico 24: Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Actos de transferencia.....	110
Gráfico 25: Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Actos de ocultación y tenencia.....	111
Gráfico 26: Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la variable Lavado de activos.....	113
Gráfico 27: Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Desarrollo político.....	114
Gráfico 28: Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Desarrollo social.....	116
Gráfico 29: Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Desarrollo económico.....	117
Gráfico 30: Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la variable Desarrollo nacional.....	118
Gráfico 31: Flujograma propuesto para la investigación del delito de lavado de activos.....	145

Resumen

El presente trabajo de investigación ha sido realizado con el objetivo general de analizar la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019, teniendo como problema principal ¿Cuál es la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019?

En el aspecto metodológico, la investigación fue de tipo aplicada, por cuanto se formularon propuestas de solución para que el comando pueda asumir decisiones efectivas, se practicó como método de análisis el inductivo-deductivo que corresponde al enfoque cuantitativo y un diseño no experimental-descriptivo, correlacional causal. La población de estudio estuvo constituida por todo el personal que presta servicios en la División de Investigación de Lavado de Activos, un total de 45 efectivos policiales en la labor de investigación; asimismo, la muestra fue igual a la población por ser esta pequeña. Como conclusión relevante se ha establecido que para el logro de la viabilidad de la investigación de este delito y reducir la influencia negativa en el desarrollo nacional, se debe formular una nueva estrategia de investigación que implique como actores al Congreso de la República, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional a través de la División de Investigación de Lavado de Activos, la Fiscalía de Prevención y Especializada en este delito y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); para ello será necesario la modificatoria de algunos artículos del Código Procesal Penal que le otorgan al fiscal la dirección de la investigación y contradicen el articulado expuesto en el título preliminar, señalando que solo es el conductor de la investigación jurídica del delito; asimismo, sugerir la dación de un decreto legislativo que le otorgue facultades a la Dirección para la titularidad de la investigación de este delito a nivel nacional.

Palabras claves: Delito, investigación, lavado de activos y desarrollo nacional.

Abstract

The present research work has been carried out with the general objective of analyzing the relationship between money laundering and national development in Metropolitan Lima, in the period 2018-2019, having as its main problem what is the relationship between money laundering and national development in Metropolitan Lima, in the period 2018-2019?

In the methodological aspect, the research was of an applied type, since solution proposals were formulated so that the command can make effective decisions, the inductive-deductive method of analysis was practiced, which corresponds to the quantitative approach and a non-experimental-descriptive design, causal correlational. The study population consisted of all the personnel who provide services in the Asset Laundering Investigation Division, a total of 45 police officers in the investigation work; also, the sample was equal to the population because it is small. As a relevant conclusion, it has been established that in order to achieve the viability of the investigation of this crime and reduce the negative influence on national development, a new investigation strategy must be formulated that involves the Congress of the Republic, the Ministry of Interior, the National Police through the Money Laundering Investigation Division, the Prosecutor for Prevention and Specialization in this crime and the Financial Intelligence Unit (FIU); For this, it will be necessary to modify some articles of the Criminal Procedure Code that give the prosecutor the direction of the investigation and contradict the articles exposed in the preliminary title, indicating that he alone is the conductor of the legal investigation of the crime; Likewise, suggest the issuance of a legislative decree that grants powers to the Directorate for the ownership of the investigation of this crime at the national level.

Keywords: Crime, investigation, money laundering and national development.

Introducción

Para nadie es un secreto que desde hace buen tiempo el crimen organizado ha superado las barreras fronterizas, convirtiéndose en una amenaza trasnacional, la complejidad de las modalidades empleadas se ha visto favorecida por la manera vertiginosa en que se ha venido desarrollando la tecnología, que si bien ha permitido el crecimiento de las comunicaciones y, por ende, favorecido el desarrollo de las naciones a través de la globalización, también ha contribuido a que la delincuencia organizada modifique su accionar, perfeccionando cada vez más su modus operandi, ejecutando nuevas formas de acción delictiva, aprovechando las brechas y vulnerabilidades legales de los Estados.

El delito de lavado de activos se ha visto igualmente favorecido por el arrollador avance de la tecnología, que al abrirse paso en todas las actividades humanas ha permitido que el crimen organizado encuentre múltiples formas de hacer ingresar dinero mal habido al circuito financiero mundial (facilitando el movimiento de capitales provenientes de actividades delictivas), evitando que estas transacciones sean descubiertas, con la intención de darle una apariencia formal, valiéndose para ello de la débil estructura legal, así como de la corrupción, falta de cohesión de las instituciones y fragilidad del sistema financiero que algunos países presentan.

El delito de lavado de activos es considerado una de las formas de criminalidad organizada, pues sus actores constituyen una organización criminal que aprovecha el diferencial entre sistemas y marco jurídico, buscando espacios donde los controles son deficientes o ineficaces, de tal manera que les permita movilizar sus fondos ilícitos con facilidad; por ello, resulta fundamental la eliminación de las posibilidades de propagación nefasta de esta actividad delincencial que afecta el ámbito político, social y económico de los países, a nivel nacional e internacional.

Santos y Villanueva (2018) señalaron que el lavado de activos afecta la economía y lesiona la gobernabilidad al viabilizar y facilitar la corrupción. Dichos autores invocan lo señalado por Sergio Espinosa, jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Perú, de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP: “Cada vez son más los sectores que reportan operaciones sospechosas de lavado de activos, ya no son solo los bancos sino también los notarios, los vendedores de autos y otros. Eso hace que haya mucha más información en contra”.

Es sabido que en sus inicios este delito solo se le relacionaba con el tráfico ilícito de drogas (TID); en ese contexto, resulta relevante lo señalado por Prado Saldarriaga, quien ya expresaba que las acciones del lavado de dinero se les identificaba como “un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al producto nacional bruto de cada país de modo transitorio o permanente de los recursos, bienes y servicios originados o conexos con transacciones de macro o micro TID” (Prado, 1994, p. 15).

Actualmente, el lavado de activos se ejecuta mediante la comisión de otros actos delictuosos como antecedentes, estos pueden ser de diferente naturaleza, graves o leves, teniendo como característica común la capacidad de producir lucro ilegal, ello de conformidad con el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1106 sobre la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos; en consecuencia, en el ámbito penal se requiere de una extensión o modificación de normas reprimibles; sin embargo, esta acción de tipo no disminuirá o eliminará este factor ilícito al aparecer nuevas modalidades típicas, el objeto material del delito se extiende, llegando incluso a lo infinito.

En este contexto, el presente trabajo de investigación, titulado “El delito de lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, período 2018-2019”, tiene como objetivo principal analizar la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.

El presente informe final de tesis se ha dividido en seis capítulos: el primero visa el planteamiento del problema donde se describe la realidad problemática, se plantea el problema principal y los específicos, al igual que los objetivos principal y específicos, se precisa la delimitación del estudio y se expone la justificación y las limitaciones; en el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico relacionado a las variables de estudio, lavado de activos y desarrollo nacional; asimismo, se describe el marco conceptual.

En el tercer capítulo, denominado hipótesis y variables, se desarrollan las hipótesis y variables propiamente dichas; en el cuarto capítulo se expone la metodología de estudio, mediante el enfoque, tipo, método, alcance, diseño, población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y el método de análisis; mientras que en el quinto capítulo se exponen los resultados mediante un análisis descriptivo e inferencial, para llegar al sexto capítulo, donde se discute los resultados con la teoría y los antecedentes; finalmente, se arriba a las conclusiones, recomendaciones y la propuesta para enfrentar el problema, culminando con las referencias bibliográficas revisadas en la investigación.

Capítulo I

Planteamiento del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

En nuestro país, el delito de lavado de activos tiene un protagonismo cada vez más relevante, ya que el crimen organizado al haber diversificado su accionar delictivo más allá de las actividades criminales clásicas, busca permanentemente mecanismos que permitan encubrir sus operaciones bancarias sospechosas para introducir al sistema financiero las ganancias obtenidas a través de la minería ilegal, tráfico ilícito de drogas, extorsión, contrabando, tráfico de migrantes, terrorismo, corrupción, trata de personas, proxenetismo, tráfico de armas, entre otras actividades ilícitas que generan fortunas de dinero, están vinculadas o mantienen un nexo con la criminalidad organizada y son consideradas como delitos precedentes; aprovechando la poca efectividad del sistema antilavado de activos de las instituciones financieras, afectando el desarrollo nacional, pues perjudican directamente las actividades económicas lícitas, perturban el normal desenvolvimiento de la vida en sociedad y amenazan la estabilidad, la seguridad y la soberanía del Estado.

En este contexto, podemos señalar que existe una correspondencia real y directa entre lo social y el lavado de activos. El ingreso de la criminalidad organizada en el aparato estatal en la modalidad de lavado de activos constituye uno de los efectos de esta relación, convirtiéndose en un peligro inminente que viene aumentando permanentemente. Esta inclusión de la criminalidad ha sido posible por dos factores elementales, primero la anuencia estatal, debido a bajos patrones éticos y morales, consecuencia de una sociedad con rezagos, arcaica, reacia al cambio que, en lugar de contrarrestar esta inclusión, contribuye a su acercamiento y donde la condición de persona y funcionario o servidor público relacionada a la educación que recibió, la influencia de su entorno, la formación ética y de valores, representan el elemental foco de estudio; y segundo, la corrupción incrustada en la gran mayoría de funcionarios públicos, que se

relaciona con la ambición de obtener una economía ilícita solvente, en desmedro del bienestar común y que denota la relación entre crimen organizado en la modalidad de lavado de activos, lo económico y lo social.

Del mismo modo, existen poderosos intereses económicos que promueven este fenómeno criminal, cuya forma más tradicional se presenta en los mercados negros, ferias y en la creación de empresas de fachada en las que se ofrecen productos y artículos por debajo del precio de fabricación, siendo prácticamente imposible competir con esas ofertas, donde además no se paga impuestos, tributos, ni tasas fiscales, originando la cadena del lavado de activos; es así que grandes cantidades de dinero son ingresadas al sistema financiero por comerciantes minoristas que aparentemente no tienen conexión con el crimen organizado, pero que con su accionar generan una economía paralela, debido a la competencia desleal, distorsión e inestabilidad de la moneda, así como la manipulación de las tasas de interés.

Es importante destacar que el agente del delito de lavado de activos no tiene interés en generar mayores ganancias a través del sistema bancario; el fin que persigue es proteger su fortuna ya amasada mediante la comisión de los delitos precedentes; para ello, ejecuta actividades de transferencia, conversión y ocultamiento de bienes, haciendo que retorne el capital a su dominio con una apariencia de legalidad, ocultando su verdadero origen, es decir, el fin que busca es encubrir la conexión de su patrimonio con la actividad criminal, intentando legitimar sus ganancias ilícitas utilizando para tal fin al sistema financiero, generando una distorsión en la economía nacional.

Actualmente, no existe una real, objetiva, ni oportuna investigación del delito de lavado de activos. Si bien es cierto se cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), creada por Ley N° 27693, dependiente de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), cuya misión es recibir, analizar y transmitir información para la detección del delito de lavado de activos y reportar operaciones sospechosas; es decir, puede cruzar información y al detectar alguna

irregularidad tiene la prerrogativa de levantar el secreto bancario y comunicar al Ministerio Público; sin embargo, esta detección ya no es prevención, puesto que el delito ya está cometido y solo queda investigarlo para identificar a los responsables; la prevención es evitar que el sistema financiero reciba las ganancias provenientes de actividades ilícitas y las reinserte al mercado nacional e internacional, generando otros negocios, emprendimientos, ingresos, ganancias o intereses con apariencia formal.

Sin embargo, la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA), de la Policía Nacional del Perú, órgano especializado responsable de investigar la comisión de estos delitos y promover procesos por pérdida de dominio, no tiene una relación directa con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); es decir, no recibe información ni tampoco puede solicitarla directamente, todo pedido de información que realiza la PNP en el marco de una investigación por delito de lavado de activos se debe canalizar a través del Ministerio Público y Juzgado competente, quienes se pronuncian mediante una resolución que señala específicamente la información que debe hacerse llegar a la DIRILA; de esta manera y por falta de fluidez en las comunicaciones, los plazos de investigación se dilatan incluso por meses, generando en algunos casos hasta impunidad.

Por otro lado, las Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos (FECLA) dirigen la investigación de estos delitos por medio de dos competencias: material y de excepción. La primera investiga los delitos señalados en el artículo 3° de la Ley N° 30077 contra el crimen organizado; la segunda investiga las transacciones financieras sospechosas que provienen de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y otras acciones delictivas complejas derivadas por la Fiscalía. En esta se encuentra el delito de lavado de activos. Asimismo, también pueden asumir investigaciones que correspondan a organizaciones criminales, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, pero debe respetarse el principio de unidad de las investigaciones.

La DIRILA PNP colabora con el Ministerio Público y con la administración de justicia en la investigación del delito de lavado de activos, acorde a lo prescrito en el Código Procesal Penal vigente; sin embargo, es observable en diferentes artículos de este código la limitación del procedimiento policial en la investigación del delito, toda vez que esta herramienta jurídica precisa que el director de la investigación es el fiscal, por lo tanto, el Ministerio Público decide de manera discrecional u opcional si cuenta con la PNP o no para ejecutar las diligencias de investigación; la situación se agrava si tenemos en consideración que en ocasiones no se reconoce la iniciativa del pesquisa de la DIRILA PNP, quien en su intento de promover investigaciones por la comisión de este delito, formula un informe policial dirigido al Ministerio Público esperando que se traduzca en una carpeta fiscal; sin embargo, muchas veces se toma la decisión de realizar las investigaciones en sede fiscal.

Esta falta de interacción entre la PNP, MP y UIF constituye una seria debilidad del sistema para hacer frente al delito de lavado de activos, ya que mientras la criminalidad organizada continúa sofisticando su accionar delictivo, buscando constantemente mecanismos para ocultar fortunas de dinero obtenido de manera ilícita, las instituciones y entidades del Estado encargadas de combatirlo continúan empleando métodos tradicionales, sin mantener la fluidez en las relaciones de coordinación entre ellos; por lo que resulta necesario modificar ciertos procedimientos destinados a neutralizar la comisión de este delito, perfeccionando y dinamizando el proceso de investigación para contribuir a fortalecer la gobernabilidad, el sistema social, político, económico y judicial; permitiendo que estos estamentos funcionen con transparencia, irradiando en la población la confianza deseada.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación temática

La investigación queda delimitada por la temática de desarrollo nacional. Es indudable que cuando el lavado de activos ingresa al sistema económico de un país se relaciona inversamente con el desarrollo nacional.

1.2.2. Delimitación espacial

La investigación se desarrollará en Lima Metropolitana, particularmente en la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú.

1.2.3. Delimitación temporal

El período de tiempo comprenderá del 2018 al 2019.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera los actos de conversión económica se relacionan con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana?
- ¿De qué manera los actos de transferencia económica se relacionan con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana?
- ¿De qué manera los actos de ocultación y tenencia económica se relacionan con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo principal

Determinar la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Identificar los actos de conversión económica y su relación con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

OE2: Determinar la relación entre los actos de transferencia económica y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

OE3: Demostrar la relación entre los actos de ocultación y tenencia económica y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

1.5. Justificación e importancia de la investigación

La justificación de este estudio se establecerá en los siguientes ámbitos, en primer lugar, teórico, toda vez que la relación de las variables delito de lavado de activos y desarrollo nacional permitirá incrementar el acervo teórico del tema, permitiendo a posteriori formularse una teoría social de la relación.

Desde el punto de vista práctico, el estudio permitirá analizar la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional; de esta manera, sugerir soluciones para neutralizar el crimen organizado, particularmente desde el lavado de activos y su ingreso en el desarrollo nacional.

En el ámbito metodológico permitirá crear instrumentos de recolección de datos, particularmente la elaboración de un cuestionario, ello favorecerá el aspecto metodológico hacia otras investigaciones similares.

Por último, en el ámbito social, el resultado de la investigación coadyuvará a disminuir el incremento del delito de lavado de capitales y fortalecer el desarrollo del país en el ámbito económico y social a nivel nacional, viéndose favorecida la Policía Nacional y el Estado peruano al recuperar y fortalecer su confianza.

1.6. Limitaciones de la investigación

1.6.1. Limitación teórica

Respecto a la documentación bibliográfica, existe un abundante acervo teórico respecto al lavado de activos; sin embargo, este se encuentra en su

mayoría en el idioma inglés, limitación que el investigador superará con el apoyo de un traductor y la red virtual.

1.6.2. Limitación geográfica

Si bien el lavado de capitales se combate en el ámbito nacional, la investigación es realizada solo en Lima Metropolitana, centralizándose la información en la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA) de la Policía Nacional del Perú.

1.6.3. Limitación logística

La investigación implica la necesidad de utilizar una logística adecuada para el desarrollo de la misma, fundamentalmente el trabajo de campo; en ese contexto, el investigador cuenta con una computadora (Laptop); asimismo, es necesario el uso de una impresora, papel, tinta, entre otros, que son asumidos por el investigador.

1.6.4. Limitación de la información

Los casos que se ventilan por lavado de activos se encuentran en los juzgados y fiscalías especializadas, pero esta información será posible ser recogida a través de las coordinaciones y el trabajo conjunto que lleva la policía con estas dos instituciones del Estado en el combate del delito de lavado de activos; también existe información estadística en la DIRILA PNP, lugar que es accesible por la condición de policía del investigador.

Capítulo II

Marco teórico

2.1 Antecedentes de investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

Martínez (2015) elaboró la tesis “Estrategias multidisciplinares de seguridad para prevenir el crimen organizado en la modalidad del lavado de activos”, en la Universidad Autónoma de Barcelona, España; tuvo como objetivo general, determinar el resultado de las medidas legislativas y organizativas que se están implantando contra el lavado de activos sobre el problema de la seguridad que representan las organizaciones que comercializan bienes y servicios ilegales; con el enfoque cualitativo, con un diseño exploratorio y un análisis normativo y jurisprudencial; como conclusión relevante estableció que los Estados van disminuyendo el poder real, habiéndose desplazado el poder al ámbito financiero, generando una mezcla delicada, por cuanto las organizaciones del crimen organizado comprenden bienes y servicios legales e ilegales (mixtas).

Esta investigación es relevante porque hace mención en que las organizaciones criminales cuando ingresan capitales al sistema financiero, estos vienen de la mixtura legal e ilegal, de esta manera intentan limitar el poder del Estado y asumir ciertas decisiones en este nivel, coaccionando o haciendo corruptas a las autoridades estatales.

Corcuera (2016) elaboró el artículo científico titulado “Crimen organizado en la modalidad de lavado de activos en el Perú: Crecimiento y expansión del fenómeno extorsivo a nivel nacional”, en el Instituto Real Elcano - España; se planteó como objetivo general, determinar cuál es la principal evolución del crimen organizado preventivo en el Perú. Se sustentó en el enfoque cualitativo, de carácter exploratorio descriptivo; como conclusión relevante se determinó que en el Perú aparentemente se ha producido una evolución delictiva que se inició con el

hurto y actualmente llega al crimen organizado en la modalidad del lavado de activos.

La investigación realiza una descripción de carácter exploratorio sobre la evolución del crimen, haciendo mención a la simple sustracción ilegal de una cosa o dinero, hasta la inclusión por medios informáticos legales de capital al sistema bancario o financiero.

Carranza (2017) elaboró la tesis “Crimen organizado corporativo” en la Universitat de Barcelona, España; tuvo como objetivo general, comprender la norma legal que reprime el crimen organizado corporativo y su desarrollo. La investigación se realizó siguiendo un enfoque cualitativo y con un análisis normativo y jurisprudencial. Como conclusión relevante se estableció que la inoperatividad de la norma legal genera un deterioro de la persona humana, además de crímenes orquestados por sujetos colectivos. El desarrollo del crimen organizado muestra una notable falta de equilibrio, fundamentalmente en la modalidad del delito de lavado de activos.

La investigación se centró en la evaluación de la norma legal que regula el crimen organizado en España; se rescata la conclusión a que se llega respecto a que esta norma legal no es eficiente o efectiva, demostrando debilidades principalmente en la represión de la modalidad del lavado de activos.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Tordoya (2015) elaboró el “Informe final del proyecto de investigación denominado "Inteligencia financiera y el lavado de activos en el Perú”, en la Universidad Nacional del Callao. Callao-Perú; tuvo como objetivo general, determinar si el delito de lavado de activos en el Perú incide en la inteligencia financiera. En el aspecto metodológico se empleó una metodología teórica, aplicativa y bibliográfica; como conclusión relevante se estableció que existe una excesiva carga supervisora de la Unidad de Inteligencia Financiera, en donde se le confiere responsabilidad sobre un gran número de sujetos obligados y no se le brinda las herramientas acordes a la exigencia de su labor.

El estudio pone de relevancia la discrepancia en el cumplimiento de funciones de la UIF, que tiene responsabilidad sobre un número regular de personas sospechosas, no brindando los instrumentos mínimos legales necesarios para su cumplimiento.

Guillen (2017) instruyó la tesis “La investigación policial del delito de lavado de activos proveniente del ilícito penal tributario, durante el año 2014 y 2015”, en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima-Perú. Tuvo como objetivo general comprender las limitaciones que tiene la Dirección de Lavado de Activos de la Policía Nacional de Perú, para implementar acciones de control de lavado de activos proveniente del ilícito penal tributario. Con una metodología cualitativa y un análisis descriptivo, se concluyó que la prevención, detección y represión constituyen los mecanismos de supervisión establecidos por el Perú en el combate del delito de lavado de activos; sin embargo, estas acciones son deficientes por la nula coordinación interinstitucional.

Este estudio permitió observar las falencias de la investigación del delito de lavado de activos, por la deficiente coordinación entre los actores responsables, como el Ministerio Público, la Policía, el municipio.

Rivas (2018) elaboró la tesis “El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano” en la Universidad Particular Señor de Sipán, Lambayeque-Perú. Tuvo como objetivo general, analizar los mecanismos jurídicos en torno a su eficiencia contra los delitos de lavado de activos. En cuanto a la metodología se asumió una investigación descriptiva, analítica y comparativa; tuvo un diseño descriptivo, no experimental; como técnica utilizó el análisis de jurisprudencia, la encuesta y la entrevista; se tuvo como conclusión relevante que como consecuencia del bajo nivel de regulación normativa en el Perú y la deficiente función de las instituciones fiscalizadoras (Superintendencia de Banca y Seguros - UIF), se estableció que el Perú se constituye en un país generador de lavado de activos a través de las empresas.

Al igual que la tesis de Guillén (2017), Rivas (2018) solo realiza una evaluación de las normas legales respecto a la efectividad en la lucha contra el lavado de activos; sin embargo, se determinó que el Perú es un país productor del lavado de activos en las empresas.

Burga (2013) elaboró la tesis ‘El lavado de activos y su influencia en el desarrollo económico nacional’, en el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) Lima-Perú. Se planteó como objetivo general, determinar la influencia del lavado de activos en el desarrollo económico nacional. Con una metodología cuantitativa, con un diseño descriptivo correlacional; la técnica utilizada fue la encuesta; y como conclusión relevante se estableció la existencia de una relación entre el delito de lavado de activos y el desarrollo económico nacional, en cuanto a que el dinero proveniente de este delito es ingresado a la economía del Estado peruano, aparentando una actividad lícita, generando una economía paralela e ilegal.

Esta tesis es directamente proporcional al tema de investigación que se realiza, por el hecho que relaciona el lavado de activos con el desarrollo económico nacional, que viene a ser una de las dimensiones de la segunda variable, pero esta relación involucra a lo macro y el nivel interno de la institución policial y de gobierno.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Base teórica de la variable lavado de activos

Definición

Córdova Moreno (2015) señala que el crimen organizado representa un hecho latente en todos los medios de comunicación, quienes de alguna manera hacen relación a la palabra con los crímenes especiales. La primera denominación de la palabra crimen organizado se dio en la Comisión de Crimen de Chicago, en los años 20, donde apareció y tuvo especial influencia la mafia de origen italiano en

los Estados Unidos de América; con la palabra se intentaba describir a los grupos de individuos que operaban bajo la dirección de un líder, de manera organizada, estructurada y planificada. Sin embargo, el concepto se ha desarrollado para ser abordado en los ordenamientos jurídicos de acuerdo a cada casuística y necesidad de un país (p. 9).

La Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas advierte la existencia de diversas actividades delincuenciales realizadas por organizaciones criminales, las cuales representan una grave amenaza para el bienestar de los seres humanos, ya que acopian grandes cantidades de dinero y menoscaban las estructuras económicas, culturales y políticas de la sociedad; por lo que destaca la importancia de enfrentarlas decididamente, eliminando su principal incentivo para llevar a cabo esta actividad, el ánimo de lucro. (Convención de Viena, 1988)

Dentro de las múltiples actividades delictivas ejecutadas por integrantes de las organizaciones criminales se encuentra el lavado de activos, cuya forma delictiva radica en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes, dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" ilícitas: tráfico ilícito de drogas, trata de personas, corrupción, secuestros y otros, conforme lo expresa la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. (UNODC, s.f.)

Lamas Puccio (2017) define al delito de lavado de activos como un conjunto de actividades que buscan darle apariencia de legitimidad a dinero sucio obtenido a través de la comisión de hechos delictivos, utilizando medios lícitos que permite la ley en el ámbito de las actividades económico-financieras. Agrega que este delito se torna cada vez más complejo debido a que las operaciones sospechosas son difíciles de detectar de manera oportuna, generando un desafío para las autoridades encargadas de su regulación, por lo que se requiere implementar un sistema con un enfoque preventivo que permita detectar actividades de esta naturaleza, que terminan socavando la estructura moral de la

sociedad, por las connotaciones políticas, sociales, económicas y coyunturales que presenta.

Para Prado Saldarriaga (2007), el delito de lavado de activos lo constituyen las actividades ejecutadas por organizaciones criminales y otros agentes delictivos, con la finalidad de colocar, convertir y ocultar los efectos y ganancias conseguidas ilícitamente (producto de actividades delictivas), integrándolas a la actividad financiera del país para hacerlas pasar como lícitas o legales, a modo de ventas, transferencia, adquisición, posesión de diversos bienes, así como operaciones en el sistema financiero y bursátil.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) sostiene que, mediante la comisión del delito de lavado de activos, se pretende hacer aparecer como si fueran legítimos, los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas e integrarlos o introducirlos al sistema económico-financiero nacional e internacional. (SBS, 2017)

Medición

La consejera jurídica y directora del Departamento Jurídico del Fondo Monetario Internacional (FMI), Rhoda Weeks-Brown, refiere que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estima que los fondos ilícitos que se lavan anualmente equivalen a entre 2% y 5% del PIB mundial, es decir, de USD 1,6 billones a USD 4 billones al año. (Weeks-Brown, 2018, p. 44)

Por su parte, Pelin Ünker, integrante del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, en su artículo publicado por la Agencia Internacional Deutsche Welle (DW), reveló que mediante malas prácticas entidades bancarias multinacionales ayudan a sus clientes a transferir dinero sucio, favoreciendo el lavado de activos y contribuyendo a consolidar la influencia de las organizaciones criminales en la economía mundial; el modus operandi que aplican es reportar las operaciones bancarias sospechosas con el retraso suficiente para que no salgan a la luz en forma inmediata, permitiendo a las organizaciones delictivas realizar

otras operaciones financieras que toman diversas rutas a nivel mundial, para evitar que el destino de capitales mal habidos sea fácilmente detectado. Esta investigación revela que en los últimos dieciséis (16) meses cerca de 2 billones de dólares (US\$ 2 billones), provenientes de actividades ilícitas han sido insertados al sistema financiero y se encuentran circulando alrededor del mundo, permitiendo a los agentes del crimen disfrutar de las ganancias ilícitamente obtenidas. (Deutsche Welle, 2020).

En nuestro país, Olga Johnson, asesora legal de la Asociación Peruana de Operadores de Turismo Receptivo e Interno (APOTUR), alertó que el sistema financiero del Perú reportó más de 11,000 operaciones sospechosas relacionadas a la presunta comisión del delito de lavado de activos, solo durante los primeros nueve meses del 2018; es decir, operaciones superiores a US\$ 10,000 por transacción. Agregó que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) reconoce un monto aproximado de US\$ 2 millones en los diversos procesos de investigación que realiza la fiscalía especializada, mientras que las actividades económicas que registran mayor movimiento de operaciones sospechosas por lavado de activos son las relacionadas al sector inmobiliario, notariás y bancos del sistema financiero. (Perú 21, 2018)

En el ordenamiento jurídico peruano, el Decreto Legislativo N° 1106, sobre la “Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado” (Presidencia de la República, 2012), expresa la acción ilícita del lavado de capitales imitando el modelo objetivo de las actividades de conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27765 (ya derogada). De igual forma, indica que se ha disgregado las actividades de transporte de bienes consistentes en dinero o títulos valores de procedencia ilegal, hacia el interior y exterior del país. Esta figura se describe de manera renovada pero concreta en el artículo 3° del citado decreto legislativo vigente; en consecuencia, el lavado de capitales se medirá desde el ámbito de la norma preventiva y la responsabilidad ineludible que tienen las instituciones financieras.

Para Ojo Público (2018), miembro de la Global Investigative Journalism Network, el sistema antilavado de activos de algunas instituciones financieras se encontraría funcionando de manera poco efectiva. Más de 2200 millones de dólares provenientes de actividades sospechosas o criminales se insertaron al sistema financiero del Perú por medio de agentes cuestionados por su relación con hechos delictivos, y que casualmente son los que generan mayores movimientos financieros en el país. Así se pone de manifiesto el ingreso del crimen organizado en las entidades financieras, buscando que sus transacciones ilícitas no sean descubiertas.

Ojo Público (2018) también señala que el Perú está considerado entre los primeros productores en el mundo de la hoja de coca, el primer exportador de oro ilegal de América Latina y el segundo país víctima del caso Lava Jato, hecho que determina que el sistema bancario, con relación al lavado de activos provenientes del crimen organizado, tiene responsabilidad por el no acatamiento de las normas establecidas para la lucha contra el lavado de activos y la pasividad del único órgano supervisor del Estado: la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Asimismo, Ojo Público (2018) agrega que el Estado por medio de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha promulgado la normatividad para castigar irregularidades en temas de prevención de blanqueo de dinero. Sin embargo, esta legislación resulta benigna, porque la sanción más drástica solo alcanza las 100 unidades impositivas tributarias (UIT) (S/ 415,000 o US\$ 130,000), un monto insignificante para las organizaciones criminales que movilizan fortunas de dinero; estas normas exigen la conducta intachable de los empleados de la banca, actividades en la identificación de comportamientos ilícitos y la necesidad de identificar las acciones bancarias de los usuarios; de ser el caso incluso de identificar si el cliente guarda relación pública con alguna organización criminal.

Teoría

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas reconoce la existencia de estrechos lazos entre el tráfico ilícito y otras actividades delictivas organizadas vinculadas con él, que socavan las economías de los Estados, poniendo en riesgo su estabilidad, seguridad y soberanía; estas actividades ilegales constituyen “amenazas” de connotación internacional que permiten amasar considerables fortunas de dinero a organizaciones delictivas transnacionales, que se infiltran y corrompen las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad en todos sus niveles. (Convención de Viena, 1988)

De igual manera, en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Cumbre del Milenio), llevada a cabo en Palermo, Italia, se exhorta a los Estados a la cooperación internacional, con la finalidad de combatir decididamente las actividades ilícitas como el lavado de activos, la corrupción, el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestres en peligro de extinción, los delitos contra el patrimonio cultural; al hacerse notorio los crecientes vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el delito de terrorismo. (Convención de Palermo, 2000)

La Organización de Estados Americanos (OEA), citada por el CAEN (2010), sostiene que las “amenazas y riesgos” van en aumento y en expansión, tanto en número como en complejidad, siendo el Estado el responsable de garantizar un nivel adecuado de seguridad para que sus ciudadanos puedan sentirse libres de estas “amenazas y peligros” para poder desarrollar el potencial nacional.

El Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) acoge este planteamiento y dentro de sus campos temáticos de investigación asigna uno destinado a la “Seguridad”, donde se exponen diversas líneas de investigación académica, una de las cuales es la “amenaza transnacional”, constituida por fenómenos complejos y dinámicos que requieren ser comprendidos y explicados a partir de evidencia

empírica; entre estas amenazas, riesgos y peligros, actuales y en auge, que se ciernen en este escenario, se encuentran la minería ilegal, el tráfico ilícito de drogas, la extorsión, el contrabando, el tráfico de migrantes, el terrorismo, la corrupción, la trata de personas, el tráfico de animales y especies en peligro de extinción, el tráfico de armas, etc. Estas actividades criminales son consideradas como delitos que están estrecha y directamente relacionadas con el lavado de activos, porque promueven su expansión, diversificación y crecimiento, con la consecuente afectación a la economía. (CAEN, 2010)

Por su parte, el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo señala que el delito de lavado de activos es un proceso mediante el cual se pretende encubrir los orígenes de capitales provenientes de actividades ilícitas como el tráfico ilícito de drogas, el contrabando, la piratería o la corrupción, tráfico de armas, minería ilegal, tráfico de órganos, entre otros. Agrega que este hecho delictivo consiste en hacer que los activos o capitales derivados de actividades ilícitas aparenten ser el fruto de actividades legítimas, con la finalidad de que el dinero generado circule sin problema en el sistema económico-financiero, permitiendo a los integrantes de las organizaciones criminales disfrutar de las ganancias del delito. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2011)

Dimensionamiento

En el marco jurídico internacional, durante la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena, 1988), se aprobó una moción para incriminar el lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de drogas, teniendo en cuenta la grave amenaza que constituye este delito contra la sociedad.

En dicho documento se describe al lavado de activos como:

La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los delitos (de narcotráfico), o de un acto de participación en tal delito o delitos, con objeto de

ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones;...

La ocultación o el encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas de que proceden de un delito o delitos, o de un acto de participación en tal delito o delitos; ...”

Es así que los Estados partes, conformantes del Sistema de Naciones Unidas, conscientes de la expansión y crecimiento de la criminalidad organizada y la necesidad de combatirla, incorporan a sus respectivas legislaciones internas el delito de lavado de activos, tipificándolo como una forma de criminalidad asociada y derivada del narcotráfico (tráfico ilícito de drogas).

Posteriormente, en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 2000), considerando la evolución y múltiples formas de acción adoptadas por la criminalidad organizada, incorpora otras actividades delictivas catalogándolas como delitos precedentes del lavado de activos, sobrepasando el ámbito de los ilícitos penales relacionados al tráfico ilícito de drogas y ampliando la gama de delitos previos.

Nuestro ordenamiento jurídico, en concordancia a lo prescrito por la Oficina de las Naciones Unidas (ONU), por ser un Estado signatario de dicho ente universal, acoge estos lineamientos y los introduce en una reforma que tipifica al lavado de activos como un delito independiente, es decir, como un delito autónomo de la actividad delictiva que originó las ganancias ilícitas.

De esta manera, el delito de lavado de activos se incorpora a la legislación penal peruana el 19 de abril de 2012, mediante la promulgación del Decreto Legislativo 1106, de “Lucha contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado” (Presidencia de la

República, 2012), que en sus articulados especifica las dimensiones del delito de lavado de activos conforme se indica a continuación:

Artículo 1°.- Actos de conversión y transferencia

El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso....

Artículo 2°.- Actos de ocultación y tenencia

El que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder, dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso....

Artículo 3°.- Transporte, traslado, ingreso o salida por territorio nacional de dinero o títulos valores de origen ilícito

El que transporta o traslada dentro del territorio nacional, dinero o títulos valores, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso...”.

Lo novedoso en esta norma es que ya no es necesario demostrar el delito precedente, es decir, no es obligatorio que las actividades delictivas que produjeron los bienes ilícitos hayan sido descubiertas o investigadas previamente. Asimismo, precisa que los activos objeto de este delito no solo consisten en dinero en efectivo o circulante monetario, sino también en otro instrumento financiero como lo es el título valor.

Dimensión 1: Actos de conversión

Según refiere Martínez-Buján (2011), las actividades o acciones de conversión son semejantes a la evolución del elemento primordial del crimen; es decir, cuando el agente convierte el producto del delito en otros objetos (p. 490). En ese contexto, Palma (2009) (como se citó en Caro Coria, 2012), señala que los actos de conversión consisten en transformar o cambiar una cosa por otra, con la

finalidad de que no pueda ser posible de identificación su origen ilegal o ilícito, de manera total o parcial y dar la apariencia de ser otra distinta con origen aparentemente lícito (p. 429).

Asimismo, Caro Coria señala que los actos de conversión se asemejan a una mutación de los bienes, propiedades, objetos o ganancias provenientes de actividades ilícitas. (Caro Coria, 2012, p. 196)

En términos coloquiales, el acto de conversión en la comisión del delito de lavado de activos viene a ser el cambio de nombre de un dinero obtenido de manera ilegal, a un nombre legal otorgado a través del sistema financiero y, para que no sea detectado, se monta una estructura mediante la cual se crean empresas o instituciones ficticias para aparentar que la generación y el movimiento del dinero es legítima.

Mediante los actos de conversión no necesariamente se obtiene dinero del bien primigeniamente adquirido de manera ilícita, que en sí es dinero; también se puede obtener propiedades y todo tipo de bienes, originando una sucesión o cadena de transformaciones, con la intención de desaparecer el rastro del bien original (dinero ilícitamente adquirido) o tratar de impedir su seguimiento, obviamente con la finalidad de dar la apariencia de que las propiedades o bienes finales han sido legítimamente obtenidos.

Indicador 1: Conversión material e impropia

Aranguez (2000) precisa que no es relevante si la conversión es cambiante o no, o si se restituye a su versión original; sin embargo, hace una distinción indicando que la conversión puede ser material, por ejemplo, en la fundición de joyas de oro para elaborar una barra de oro, puede producir el aumento o disminución de parte de la cosa u objeto (p. 226).

Del mismo modo, los bienes pueden sufrir una transformación a otro objeto similar, en este caso estamos ante una conversión impropia; por ejemplo, el

cambio de billetes de poco valor por otros de grandes valores como la adquisición de acciones a través de un documento de gerencia generado por una financiera con dinero ilícito.

Indicador 2: Conversión inmaterial o ideal y conversión propia

Asimismo, Aranguez (2000) señala que la conversión también puede ser inmaterial o ideal, esto se produce, por ejemplo, cuando se deposita un capital en una financiera y se transforma en un crédito contra la cuenta o una operación contable, o la adquisición de bienes muebles o inmuebles con dinero de procedencia ilícita (p. 226).

Cuando los bienes se transmutan de diferentes formas, entonces se ha producido la conversión propia, por ejemplo, la adquisición de acciones en la bolsa de valores empleando un cheque de gerencia gestionado en una entidad bancaria con dinero en efectivo de origen ilícito.

Dimensión 2: Actos de transferencia

El artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1106, Ley de lucha contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, prescribe una sanción penal para las actividades de transferencia, que implica tanto la transmisión como la transferencia de bienes adquiridos o provenientes de la ejecución de actividades criminales.

Prado Saldarriaga (1994), asume un concepto de actos de transferencia que abarca gran parte de las modalidades posibles, donde se producen diversos movimientos económicos de manera sucesiva, con la intención de ocultar el origen primigenio e ilegal del dinero, no importando el traslado o cambio del dominio del bien (p. 142). Al respecto, Del Carpio (1997) precisa que en el contexto penal de transferencia se asumen modalidades de transmisión material y jurídica, en las cuales debe estar presente la figura del poder de disposición (p. 183).

Es importante identificar la acción del poder de disposición en las modalidades de transferencia material y jurídica de un bien; es decir, si el agente no tuvo este poder de disposición no se configuraría el delito, cabe señalar como ejemplo, si la organización tomó nombres o empresas, sin su consentimiento y conocimiento, en consecuencia, no existiendo poder de disposición, hacen que se observe la transmisión material o jurídica de bienes; por tanto, estas personas o entidades estarían fuera del alcance penal.

Indicador 1: Transmisión jurídica

Del Carpio (1997) señala que este tipo de transmisión determina el cambio de la titularidad en la competencia jurídica de un derecho, o fundamentalmente la cesión de los derechos que se adquieren en los bienes (p. 183), por ejemplo, es observable en una transferencia electrónica de fondos, a través del medio financiero y favoreciendo a un tercero.

Para Lombardero Expósito (2009), (como citó Caro Coria 2012), la transmisión significa que los bienes salen del patrimonio propio para integrarse al patrimonio de otra persona, es decir, se traspasa o transmite el dominio o posesión de una propiedad a un tercero, ya que la transmisión de bienes al mismo titular sería un acto de conversión (p. 197).

Indicador 2: Transferencia material

Para Saavedra y Del Olmo (1991), la transferencia material equivale al transporte, traslación o envío físico de bienes de un espacio a otro; pero la base teórica lo considera inmerso en el concepto general de transferencia que utiliza la norma jurídica nacional (p. 38).

Del mismo modo, la ley de lucha contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado (Decreto Legislativo 1106), en su artículo 3° especifica lo relacionado al transporte y traslación de bienes, con la intención de ocultar su procedencia turbia, sancionando su comisión.

Dimensión 3: Actos de ocultación y tenencia

Las conductas identificadas con la denominación de actividades de ocultación y tenencia generalmente se presentan una vez que los activos obtenidos por medio de actividades relacionadas a la criminalidad adquieren una apariencia de legitimidad.

Estas conductas se encuentran descritas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1106, puntualizadas en ocho (08) verbos específicos: adquirir, utilizar, guardar, administrar, custodiar, recibir, ocultar y conservar los capitales de procedencia delictuosa. Para García (2007), asumiendo el nivel de intervención del agente del acto criminal, se precisan cuatro conductas: a) adquirir, b) recibir, tener en su poder, c) guardar, custodiar y ocultar, y d) utilizar y administrar. Específicamente los supuestos del grupo b) constituyen la tenencia, pero en general se asume como tenencia todos los verbos expresados en el artículo 2° sin tener en cuenta el ocultamiento (pp. 498-500).

Indicador 1: Tenencia (Adquirir, recibir, mantener en su poder, guardar, custodiar, utilizar y administrar)

Según García (2007), las conductas típicas de actividades de ocultación y posesión que se encuentran tipificadas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1106 a través de ocho verbos, son genéricas, pero donde se ubican en sí estos comportamientos ilícitos es en la conversión y transferencia (p. 498).

Para Prado Saldarriaga (2007), la acción pública que permite entender el comportamiento de este delito, son los primordiales presupuestos que se observan en la fase de constitución del lavado de capitales, en el sentido que los comportamientos se observan en el momento que los capitales alcanzan la posible forma de licitud, a mérito de actividades anteriores de conversión y transferencia. (P. 146).

Prado Saldarriaga (2007) señala que la adquisición comprende la recepción del bien o activo de forma gratuita u onerosa, por medio de cualquier

acto jurídico, mientras que el utilizar representa el aprovechamiento de capitales que proceden de hechos delictivos previos, no interesa el tiempo de uso, pero se aparenta derechos reales respecto del bien; por su parte, el recibir constituye la tenencia física del bien, independientemente si la recepción es temporal o definitiva; mientras que el guardar, en el aspecto jurídico, implica la protección del bien o activos de situaciones riesgosas legales o ilegales, es decir, guardo para ocultarlos de la identificación o averiguaciones de las autoridades; por su parte, la custodia implica el guardar con particular observación, con actitud vigilante y permanente del bien; no necesariamente el que guarda, custodia el bien, además que no es necesario que en la custodia el agente tenga el dominio o posesión de los bienes o capitales; mientras que el mantener en su poder tiene que asumirse como la correspondencia entre el sujeto y el bien, por un valor económico o título gratuito; constituye una tenencia de forma abierta contraria a la del ocultamiento (p. 147-149).

Con relación a los términos utilizar y administrar, Caro Coria (2012) refiere que estas conductas se relacionan más con el aprovechamiento y explotación que hace el agente, del bien o capital adquirido; asimismo, hace una distinción del ocultamiento, pues descarta que esta sea la intención del agente, por el contrario, hace énfasis que en el contexto del lavado de activos se refiere al manejo, empleo, disfrute o usufructo de los bienes, capitales o patrimonio adquirido o fruto de la comisión de hechos delictivos (p. 200).

Indicador 2: Ocultamiento

Según Rodríguez (2006), la segunda etapa del proceso de lavado de dinero lo constituye el ocultamiento; mediante este acto se moviliza el capital en todo el sistema financiero, comúnmente en diferentes transacciones complejas que generen confusión y entorpezca la indagación documental. Representa un proceso invariable que busca el ocultamiento de capitales ilícitos, su correspondiente inversión y la construcción de una excusa para evadir la acción judicial, la auditoría contable y el control institucional; valiéndose para tal fin del sistema financiero, asumiendo que el mejor lugar para ocultar y formalizar el capital

obtenido ilícitamente, vienen a ser los organismos financieros, en donde se ha de presumir su carácter lícito (p. 32).

Prado Saldarriaga (2007) refiere que el ocultamiento está referido a la sustracción de una cosa para que no pueda ser observable y ponerla donde pueda ser ignorada o no descubierta (p. 149).

Como ejemplos de ocultamiento, Rodríguez (2006) señala la variación de herramientas monetarias por cantidades mínimas, referido al cambio de billetes de gran valor por otros de menor denominación; la transmisión cablegráfica; el traspaso de fondos mediante operaciones o transferencias bancarizadas, utilizando diferentes cuentas desde una o más entidades financieras, que viene a ser el fraccionamiento de una suma considerable en montos pequeños.

Gálvez Villegas (2009) señala que el agente que ejecuta el ocultamiento de los activos a través de actos de conversión o transferencia, se constituye en autor del delito previo, y asume que está ejecutando una acción penada o impune propia del agotamiento del primer delito (p. 109-110).

En el ocultamiento, el agente intenta adquirir empresas o compañías con problemas financieros, pero que tengan una buena trayectoria empresarial, de tal manera que sea posible justificar con coherencia el ingreso del dinero ilícito al circuito financiero, aparentando un incremento económico como consecuencia de la buena marcha de la organización y, por ende, de su recuperación. Asimismo, el agente busca adquirir o montar empresas con un movimiento de dinero en efectivo diario, tales como restaurantes, bares, hoteles, discotecas, supermercados, empresas de transporte, etc. Es decir, con la colaboración del propietario, administradores o regentes de estas empresas, el delincuente supuestamente aumenta las ventas ingresando a las instituciones financieras exorbitantes sumas de dinero. Para el agente son beneficiosos los negocios que implican acciones de comercio exterior, por eso invierte en compañías “off shore” o empresas que solo existen en documentos, pero no físicamente, generando mayores ingresos

provenientes de una acción ilegal. Este hecho pone en claro manifiesto que la criminalidad organizada no escatima en constituir o invertir en un sin número de empresas de fachada, con la finalidad de crear cubiertas para entorpecer el descubrimiento de evidencias de la relación o vínculo entre las compañías creadas y el origen ilícito de los activos que permitió su adquisición.

Caro, J. (2009) señala que “los actos posteriores al lavado solo son únicamente actos de ocultamiento, encubrimiento y agotamiento de los bienes y activos obtenidos por el delito anterior”.

2.2.2. Base teórica de la variable Desarrollo nacional

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN, 2011), como se citó en Sánchez (2020), señala que el desarrollo nacional es una demanda permanente que tiene por finalidad fundamental la seguridad y el logro del bienestar general; es decir, de sentirse nación libre, poderosa, respetuosa e identificada con su historia, diversidad, integridad patrimonial, territorial y desarrollo. El Estado peruano tiene la responsabilidad indelegable e irrenunciable de asumir esta función, que además requiere de la concientización de hacer participar a todo el potencial nacional con la finalidad de alcanzar el tan ansiado bien común (p. 67).

Por su parte, Kuan (2019), citado por Sánchez (2020), en su artículo académico “Participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional”, publicado en la Revista de Ciencias e Investigación en Defensa, del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), señala que para lograr el desarrollo nacional se requiere crear los escenarios (sociales, políticos, económicos, etc.), que permitan al ciudadano desenvolverse en armonía, de tal manera que alcance el pleno desarrollo de sus facultades, es decir, se deben generar las condiciones adecuadas para que el ser humano pueda incrementar sus capacidades y aptitudes, que le permitan ejercer libremente sus derechos y libertades, para tener la posibilidad de alcanzar el bienestar general (p. 67).

El desarrollo nacional es un proceso diseñado, organizado y planificado; este proceso comprende un sinnúmero de actividades que involucran la intervención del Estado en su conjunto. La responsabilidad de llevar adelante las acciones de este proceso no solo recae en el gobernante de turno, sino también en los gobernados; es decir, va desde el estadista, pasando por las autoridades del gobierno central, entidades y organizaciones sociales, dirigentes, empresarios privados, gremios empresariales, sindicales y laborales; en consecuencia, el desarrollo nacional es un deber común que atañe a todos los integrantes de la sociedad.

Es el Estado en quien reside la responsabilidad de viabilizar las actividades que favorezcan la generación de bienes y servicios, para atender las necesidades esenciales y las carencias en todo nivel de la población, las cuales deben ser satisfechas mediante una correcta y efectiva distribución de los recursos, para lograr el anhelado bienestar general.

Medición

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN, 2020) señala que el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, también conocido como Plan Bicentenario, constituye una aspiración concertada para sentar las bases que posibiliten a nuestros compatriotas en un futuro, ser capaces de desarrollar sus potencialidades, ejerciendo con plena autonomía sus derechos y cumpliendo sus obligaciones en la sociedad. En ese sentido, resulta imperativo evaluar los indicadores para mejorar o definir plenamente los objetivos trazados con metas alcanzables (p. 17).

La Segunda Evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (CEPLAN, 2020) indica que para medir el fortalecimiento de los partidos políticos se evaluó el indicador elecciones internas, el cual presentó entre el 2014 y 2018 un aumento en 15 puntos porcentuales, es decir, existe una tendencia positiva con relación a la meta propuesta. Al respecto, la Oficina Nacional de

Procesos Electorales (ONPE) subrayó que a ese ritmo se conseguiría superar la meta propuesta al 100% para el 2021 (p. 46).

Asimismo, el CEPLAN (2020) indica que, en relación a la educación, el nivel en comprensión lectora es de 37.8%, muy distante de la meta al 2021 (70%). En el caso del nivel satisfactorio en matemáticas, se alcanza un 14.7%, muy por debajo de la meta (70%). Con relación a la prueba PISA se ha subido a 401 puntos, encontrándose alejado de la meta propuesta (481 puntos). El dato curioso es que, en el 2008, el Perú ocupó el puesto 81 entre 133 países y al 2018 no se ha mejorado en el ranking mundial del índice de educación superior y capacitación del Índice de Competitividad Global (p. 92).

Del mismo modo, el CEPLAN (2020), respecto a instituciones relacionadas con el sistema de administración de justicia, señala que el indicador de opinión pública favorable presentó una tendencia negativa marcada y muy por debajo de lo propuesto, alcanzando solo un 10.2% en el 2018. Sobre el particular, el Ministerio Público sostiene que resulta muy difícil alcanzar el 55% planteado como meta al 2021, debido a que las instituciones públicas encargadas de la correcta administración de justicia no gozan de una opinión favorable por los casos de corrupción en los que se encuentran comprometidos (p. 46).

En el aspecto económico, específicamente en relación a la política económica estable, crecimiento económico e inversión, el CEPLAN (2020) refiere que desde el 2014 la tasa de inversión se redujo debido al descenso de los precios de minerales a nivel internacional, llegando a 23% en el 2018. En contraposición, el PBI per cápita ha ido aumentando de 3542 dólares a 7909 dólares aproximadamente (p. 148).

Con respecto a la estructura productiva diversificada, competitiva y sostenible, CEPLAN (2020) advierte que se experimenta un retroceso, conforme al indicador facilidad de hacer negocios, el Perú ha retrocedido del puesto 36, que se encontraba en el 2011, al puesto 68, en el 2019; siendo la meta propuesta

alcanzar el puesto 25; los expertos aseguran que este descenso se relaciona con el entorno político cambiante de los últimos años (p. 148).

Con relación a las exportaciones de bienes, se han incrementado poco menos del doble, pasando de 27,071 millones de dólares en el 2009, a 49,066 millones de dólares en el 2018. Lo mismo ocurre con las exportaciones no tradicionales que han pasado de 6196 millones de dólares en el 2009 a 13,240 millones de dólares en el 2018. Pese a esta mejoría, las metas propuestas están muy distantes de alcanzar para ambos indicadores. (CEPLAN, 2020, p. 148)

Del mismo modo, el CEPLAN (2020), respecto al empleo adecuado, señala que, pese al pequeño avance, aún se encuentra muy distante de la meta propuesta, destacándose la iniciativa del Sector Trabajo por crear nuevos empleos y mejorar las condiciones laborales (p. 148).

Teoría

La variable Desarrollo nacional ha sido conceptualizada en la teoría elaborada por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), concebida como el proceso de creación, ampliación o incremento racional, sostenido y sustentable de las condiciones económicas, sicosociales, políticas, científico-tecnológicas, militares, etc., que permitan alcanzar crecientes niveles de bienestar general. (CAEN, 2010, p. 28)

Este concepto involucra muchos aspectos que, en su conjunto, aspiran a que una sociedad determinada alcance un nivel adecuado de bienestar y progreso. Todos estos aspectos guardan una importancia relevante; sin embargo, uno de los principales es la seguridad, que es vital para emprender y darle sostenimiento al desarrollo de un país, por lo que también se requiere conocer la dinámica de dichas relaciones. (CAEN, s.f.)

En este contexto, el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN, 2010) sostiene que la seguridad es la protección a la que tiene derecho cada persona, respecto a los peligros y riesgos diversos que esgrime la dinámica constante de la

sociedad en evolución; constituyendo un derecho primordial para que se logre alcanzar el bienestar general que impulse el desarrollo (p. 42). Asimismo, el CAEN indica que le corresponde al Estado garantizar la vigencia de la seguridad en todo el territorio nacional, a fin de favorecer la estabilidad que se requiere para que la ciudadanía realice sus actividades con normalidad y sin temor frente a cualquier tipo de amenaza (p. 44).

Del mismo modo, el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) profundiza el estudio del campo temático “Desarrollo” denominando a una de sus líneas de investigación como “Competitividad y modelos de desarrollo”, en la cual se considera que el progreso económico es importante y es un anhelo que todos los países persiguen; sin embargo, agrega que el desarrollo no es puramente económico, abarca también otros aspectos que van más allá de lo monetario en la vida de las personas; en consecuencia, el desarrollo debe ser observado como un proceso multidimensional, porque abarca diversos campos de la actividad humana como el político, económico, sicosocial, de seguridad, científico-tecnológico, medioambiental, entre otros. (CAEN, s.f.)

Dimensionamiento

Amartya Sen, galardonado con el Premio Nobel de Economía en 1998, sostiene que el desarrollo es un proceso de expansión de las libertades que disfruta el individuo. Si bien este enfoque difiere de la definición tradicional de desarrollo que la relaciona más con el crecimiento económico, también hace referencia a que existen otros factores que fomentan el desarrollo, tales como instituciones sociales y económicas que proveen los servicios de educación y atención médica, así como de los derechos políticos y humanos relacionados a la libertad para participar en la vida política de la nación, ya que contribuyen significativamente a expandir la libertad de las personas. Sen agrega que para lograr el desarrollo se requiere desterrar los focos de origen de la privación de libertades como son la pobreza y la tiranía, el descuido de los servicios públicos, la falta de oportunidades económicas y las privaciones sociales, así como la intolerancia. (Sen, 2000, p. 19)

Por su parte, Raffino (2020) considera que el desarrollo social hace referencia a mejorar las condiciones del capital humano y social de una nación, lo que equivale a mejorar el bienestar de los integrantes de la sociedad. Agrega que el desarrollo social se relaciona con aspectos políticos, sociales y tecnológicos de una sociedad; por ello, resulta fundamental invertir en educación, facilitar el acceso a las tecnologías, así como fomentar la estabilidad política y promover la participación social, con la finalidad de garantizar a la población su desarrollo y bienestar general.

En este punto, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, del 24 May 18, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, actualizando las políticas establecidas en el Acuerdo Nacional (2002), considera que, para alcanzar el desarrollo integral del país, es necesario identificar los ejes y lineamientos prioritarios, a fin de detectar y superar las brechas de desigualdad existentes, para fomentar oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos a nivel nacional. En ese contexto, se describen cinco (05) ejes, entre los cuales se encuentra el denominado como “Desarrollo social y bienestar de la población”, que entre otros lineamientos destaca reducir la anemia infantil, brindar servicios de salud de calidad, mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, aumentar la cobertura sostenible de servicios de agua y saneamiento, así como mejorar la seguridad ciudadana. (Presidencia de la República, 2018)

Asimismo, el citado documento en el eje denominado “Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad”, señala entre sus lineamientos, construir consensos políticos y sociales para el desarrollo en democracia, así como fortalecer las capacidades del Estado para atender de manera efectiva las necesidades ciudadanas. (Presidencia de la República, 2018)

Con relación al desarrollo económico, Raffino (2020) refiere que es la capacidad que tiene un país de generar riqueza, para poder fomentar con ella el bienestar general de la sociedad, que en concordancia con las teorías del desarrollo económico se traduce en el aumento de los ingresos y, por consiguiente, de la capacidad de consumo de los integrantes de la sociedad,

basado en una coherente distribución de los beneficios que otorga el crecimiento económico, que a su vez permitirá el disfrute de los derechos de los ciudadanos. Añade que las actividades destinadas a alcanzar el desarrollo económico de un país se vinculan a la producción y el funcionamiento de su circuito financiero, traducido en inversiones.

De igual manera, el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, del 24 May 18, en el eje denominado “Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible”, establece los lineamientos prioritarios para potenciar el desarrollo económico, como son la recuperación de la estabilidad fiscal en las finanzas públicas, potenciar la inversión pública y privada descentralizada y sostenible, acelerar el proceso de reconstrucción, fomentar la competitividad, reducir la pobreza, y fomentar la generación de empleo formal y de calidad. (Presidencia de la República, 2018)

Dimensión 1: Desarrollo político

El bien común es el fin supremo del Estado, establecido en la Constitución Política. Esta prerrogativa se asume como un hecho ideal por lograr, y que se ha de diferenciar de otras situaciones, por el elevado nivel de desarrollo y perfección de la comuna. Por lo tanto, la plena realización del individuo está condicionada por la existencia de un elevado nivel de desarrollo que puede alcanzar la sociedad en su contexto histórico y en el cual directamente asumen su participación las agrupaciones políticas, mediante un correcto y justo análisis de la realidad nacional que le han de permitir elaborar soluciones a los problemas que aquejan a toda la población nacional, evitando la práctica e integración en el crimen organizado, el lavado de activos, la corrupción y el tráfico de influencias.

El desarrollo político se materializa con la implementación de canales institucionales que visibilicen la participación popular. Estos canales organizacionales conforman el aparato estatal, pero también los hay fuera de él como las asociaciones gremiales, sindicatos, órganos que representan intereses regionales e instituciones de diversos tipos; sin embargo, este desarrollo se ve

empañado por cuanto las organizaciones políticas asumen comportamientos ilícitos y se convierten en organismos de fachada para el lavado de activos.

Indicador 1: Lavado de activos en las organizaciones políticas

El desarrollo nacional también se percibe en la capacidad y calidad de los integrantes de las agrupaciones políticas, en la intencionalidad de sus ideas en aras del bien común, en el servicio a la sociedad; ello se materializa con la implementación de canales institucionales que visibilicen la participación popular. Estos canales organizacionales conforman el aparato estatal pero también los hay fuera de él como las asociaciones gremiales, sindicatos, órganos que representan intereses regionales e instituciones de diversos tipos.

Álvarez (2020) señala que, en el contexto actual, es complicado para el Ministerio Público construir acusaciones penales contra comportamientos que mantienen particular gravedad, relacionados a los aportes económicos que recibieron los partidos políticos derivados de la empresa Odebrecht como “aportes de campaña”. Esta situación se viene dando en el Perú porque existe una baja internalización de valores y ética en quienes integran las organizaciones políticas y en los funcionarios y servidores públicos; es notoria la alienación social en la que están sumergidos estos personajes y solo asumen intereses propios como el de llegar al poder a costa de cualquier promesa que de antemano saben que no cumplirán. Es preciso indicar que cuando los integrantes de las agrupaciones políticas realizaron actos de corrupción no existía una norma legal que sancione al financiamiento ilegal de partidos políticos como delito. Ante ello, el Ministerio Público tuvo que identificar una figura delictiva para combatir estos hechos que implican exorbitantes sumas de dinero de procedencia ilícita y que se gastaron en campañas políticas. Por lo tanto, el delito imputado fue el de lavado de activos, en el cual a los partidos políticos incluso se les consideró como entes integrantes de una organización criminal.

Cabe precisar que el 5 de agosto del 2020, la Ley N° 30997 incorporó en el Capítulo II del Título XVII en los delitos contra la voluntad popular del Código

Penal, el artículo 359-A.- Financiamiento prohibido de organizaciones políticas; el artículo 359-B.- Falseamiento de la información sobre aportaciones, ingresos y gastos de organizaciones políticas; y el artículo 359-C.- Fuentes de financiamiento legalmente prohibidas.

Indicador 2 y 3: Lavado de activos en gobiernos regionales y locales

En cuanto a los gobiernos regionales, Enco (2018), procurador público especializado en delitos de corrupción, señaló que la protección de los intereses del Estado a nivel regional y local la realizan las 37 sedes de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción; entre sus funciones reciben denuncias contra funcionarios y servidores públicos en los diferentes niveles jerárquicos, por delitos contra la administración pública.

Enco (2018) precisa como ejemplos el caso denominado “La Centralita” que pone de manifiesto la corrupción en el Gobierno Regional de Áncash, durante la gestión de César Álvarez Aguilar, entre el 2007 y 2014. El Ministerio Público imputa la existencia de una organización criminal, la que al parecer contaba con un aparato de apoyo social que tenía como finalidad proporcionar apoyo material con recursos económicos de procedencia ilícita. En esta investigación se imputan diversos delitos, uno de ellos es el lavado de activos. Otro caso emblemático fue el de la organización criminal “Los Limpios de la Corrupción”, que tuvo como líder al exalcalde de Chiclayo, Roberto Torres, quien contó con el apoyo de la Empresa Prestadora de Servicios Lambayeque (EPSEL) y el Servicio de Administración Tributaria (SATC), así como otras instituciones estatales se encuentran incurso en la investigación por el delito de lavado de activos, en la ejecución de actos de conversión, ocultamiento y transferencia de bienes y dinero, provenientes de actividades ilícitas que convergen con el delito de corrupción de funcionarios (p. 28-29).

Del mismo modo, Enco (2018) señala que, en el entorno local se tiene el caso de la organización criminal “Los Topos de Lima Sur” asentado en el aparato administrativo de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, pero que

también tiene sus efectos en otros distritos de Lima, a quienes se atribuye entre otros la comisión del delito de lavado de activos (p. 30).

Por su parte, el Dr. Omar Tello, coordinador nacional de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, sostiene que la corrupción se encuentra enquistada en todos los niveles del Estado; sin embargo, la mayoría de actos de corrupción de funcionarios se registran en los gobiernos regionales y locales, siendo Áncash la región que concentra mayor cantidad de casos, seguida de Cusco, Lima, Ayacucho y Ucayali, entre otros; mientras que los delitos más frecuentes son peculado, cohecho, colusión y tráfico de influencias. (Diario Gestión, 2019)

Dimensión 2: Desarrollo social

Está delimitado expresamente en el avance progresivo de superación de las clases y grupos sociales, disminuyendo hasta eliminar sus diferencias respecto al acceso a la propiedad, distribución del ingreso y utilización de los servicios estatales. El desarrollo social se consolida en la democratización de la propiedad, la distribución equitativa de los frutos del desarrollo económico y la creciente participación de las mayorías en el goce de sus libertades y bienestar.

El desarrollo social constituye un proceso de constante mejora del bienestar social, que se alcanza a través de la distribución equitativa de los beneficios económicos del país, en la que se puede advertir notorios avances en la lucha en favor de la alimentación, educación, salud, vivienda, medio ambiente, libertad y justicia. También se manifiesta en el optimismo de la población por alcanzar la realización personal y calidad de vida, tras haber satisfecho sus necesidades fundamentales. (Sagasti, Iguñiz & Schuldt, 1999)

De conformidad con el Art. 171° de la Constitución Política del Perú, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú intervienen en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil de acuerdo a ley, con actividades establecidas en la política de defensa, como construcción de carreteras,

acueductos, oleoductos, mantenimiento de aeropuertos, servicios de transporte y abastecimiento. Asimismo, intervienen en el desarrollo de actividades de defensa civil y acciones cívicas, como la alfabetización, realización de eventos preventivos en salud, desastres, etc. (Congreso de la República, 1993)

Indicador 1: Sistema educativo en ética y valores

Beleván (2017) señala que los valores constituyen preceptos que contribuyen en el individuo a establecer la manera de asumir un hecho o a una persona, representan hechos objetivos sobre los cuales fundamos nuestros patrones éticos. En consecuencia, la educación en valores desde la niñez, es decir, la enseñanza de valores desde la más temprana edad avalará que las personas se conduzcan por estos principios en el transcurso de sus vidas. Sin la existencia de valores la mayoría de personas serían desconfiadas de sus autoridades y de sus propios conciudadanos. Esto representa una realidad política, económica y socialmente peligrosa. Kant señaló cómo las personas para la convivencia social asumieron determinados valores universales. El Imperativo Categórico, establecido por Kant y que constituye el principio fundamental de la moralidad, es simplemente comportarse teniendo en cuenta los preceptos que requerimos sean universales. Por ejemplo, es imposible que exista una sociedad con ciudadanos mentirosos; toda vez que no existiría confianza, en mérito a ello no podría realizarse algún tipo de transacción o actividad económica. En consecuencia, la importancia de los valores no solo implica una aceptada convivencia en sociedad, sino también esta puede ser medida; considerando que la falta de valores produciría fatales consecuencias económicas (p. 2).

Beleván (2017) también hace mención a la exitosa economía de Singapur que incorporó la enseñanza y educación en valores en el currículo escolar desde la más temprana edad. Para Lee Kuan Yew, fundador de la República de Singapur, la enseñanza de valores constituye un elemento primordial para el desarrollo social y económico de un país (p. 3).

En el Perú, el currículo nacional de la educación básica aborda de manera genérica este problema, sin encararlo frontalmente. Es importante reconocer que la enseñanza de valores no solo influye en la política y en lo social, también resulta económicamente favorable. La corrupción es preocupante, aun desconociendo la cantidad exacta de las inversiones extranjeras que dejarían de ingresar al país ante los casos de corrupción conocidos en el Perú y que vienen involucrando a personajes de los diferentes niveles de instituciones públicas y privadas. En consecuencia, el hecho de combatir este problema no solo involucra el fortalecimiento de las instituciones estatales; también es significativo incidir en el acercamiento de los ciudadanos para tratar el problema; y ello solo es posible mediante una educación en valores. (Beleván, 2017, p. 4)

Asimismo, Beleván (2017) pone de ejemplo que en Singapur la educación del carácter y la ciudadanía se ejecuta en el ámbito teórico y práctico que contiene una serie de valores fundamentales y transversales, como la aceptación, atención, satisfacción, coraje, cortesía, perdón, generosidad, amabilidad, armonía, honestidad, humildad, felicidad, obediencia, paciencia, perseverancia, respeto, justicia, autocontrol y el agradecimiento, entre otros. Un sistema curricular escolar parecido se ubica en Japón. Uno de los objetivos de ambos sistemas (Singapur y Japón) es procurar que los alumnos identifiquen por sí mismos que las personas se desenvuelven e interactúan al interior de un grupo y sociedad; por lo tanto, los derechos se circunscriben también a obligaciones (pp. 4-5).

Indicador 2: Organizaciones sociales sólidas

Lira (2007) señala que la práctica de edificar la seguridad en una ciudad necesita primordialmente la dimensión agrupada de la vida urbana:

La colectividad esta al centro de toda acción eficaz de prevención de la criminalidad. Son las personas que viven, trabajan y juegan en la colectividad, quienes comprenden mejor los recursos, los problemas, las necesidades específicas y las capacidades de su región... Las colectividades deben de estar listas para invertir tiempo y experiencia, y

los dirigentes locales deben contribuir a movilizar un abanico completo de socios locales para enfrentar los problemas de criminalidad y de victimización. El éxito de los proyectos de prevención del crimen, mediante el desarrollo social, se apoya sobre la participación activa de todos los socios en su concepción, ejecución y evaluación (pp. 29-30).

Así como la delincuencia se produce por la sumatoria de diferentes elementos, las acciones de prevención tienen que ser variadas. En este sentido, el reforzamiento y fortalecimiento de las acciones operativas para neutralizar la delincuencia tienen que ser integrales entre sí; asimismo, el combate es frontal contra las causas sociales y situacionales. (Lira, 2007, p. 30)

De esta manera se observa que el ciudadano contribuye desde su propio territorio o espacio con su experiencia en la problemática pública; esta acción innovadora se denomina “nueva prevención”, alentada y consolidada por la participación ciudadana activa y direccionada a la asunción de toma de decisiones locales. (Durston, 2001, p. 2)

Durston (2001) señalaba que se encuentra extensamente divulgado en el ámbito intelectual la importancia que se da al concepto de capital social, ello se entiende como el esbozo de relaciones y estructuras sociales diferenciadas por actitudes de confianza y conductas de reciprocidad y cooperación (p. 2).

Con relación a las organizaciones sociales, la problemática en los diferentes estratos sociales y su intervención en la asunción de poder y la obtención de favores individuales, pone en evidencia la inmediata actitud de reflexionar en sus estructuras, relación y distancia. Así también la etnia se ha visto atacada por la corrupción, poniendo de manifiesto en otros países los problemas raciales; sin embargo, desde la óptica del lavado de activos, estas personas que integran las organizaciones sociales no escapan de verse involucradas en investigaciones por el delito de lavado de activos.

Cabe precisar que en el Perú se cuenta con diversos programas sociales, como el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), Alimentación escolar Qali Warma, Asistencia solidaria Pensión 65, Beca 18, Cuna Más, Apoyo directo a los más pobres (JUNTOS), Entrega de pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza (CONTIGO), entre otros, que se encuentran adscritos en los distintos sectores o ministerios, siendo pasibles de ser penetrados por la corrupción.

Indicador 3: Correcta administración de justicia

Respecto a la administración de justicia, Buscaglia (s.f.) señala que las deficiencias que limitan la efectividad de los sistemas de justicia en su lucha contra los delitos de alta complejidad, corresponden a causas interrelacionadas que influyen en cada elemento del sistema, como la policía, fiscalía, juzgado y sistema penitenciario.

Según Zepeda (2004), diferentes estudios realizados en varios países afirman que una elevada administración de justicia, aceptable con un progreso socioeconómico, necesita de una transparente, sólida, coherente y previsible interpretación de la normatividad legal, que elimine el abuso de la discrecionalidad sustantiva y procesal. Asimismo, estos estudios se han focalizado en identificar las causas de la inoperancia y corrupción existente en determinadas instancias del sistema de justicia, que permite doblegar la voluntad de funcionarios y magistrados encargados de la correcta administración de justicia.

Blanco et. al. (2014) señalan que las actividades delictivas que generan gran impacto menoscabando la vida en sociedad, están vinculadas al tráfico ilícito de drogas, extorsiones, secuestros, lavado de activos y corrupción. Por ejemplo, es indiscutible que el aumento de los índices de criminalidad afecta la percepción de seguridad de los ciudadanos, sobrecarga el sistema de administración de justicia e incrementa la impunidad. El lavado de activos, asociado a las diversas tipologías utilizadas por la delincuencia organizada, viene alcanzando un protagonismo cada vez mayor y más complejo en nuestra región, y sus consecuencias afectan

indiscutiblemente la estabilidad democrática, la integridad de los mercados financieros y el bienestar social, provocando distorsión económica, inestabilidad política e inseguridad (p. 7).

Dimensión 3: Desarrollo económico

Este campo es el motor del desarrollo en general, que permite un aumento sostenido y sustentable de los niveles de producción y consumo, de la generación de capitales públicos o privados, de la mejora de la salud, del bienestar y la seguridad de la población. El desarrollo económico constituye uno de los fines de la comunidad e implica el aumento relevante de los ingresos y manera particular de vida de las personas que integran una sociedad.

Rhoda Weeks-Brown (2018), consejera jurídica y directora del Departamento Jurídico del Fondo Monetario Internacional, sostiene que ilícitos penales como son la corrupción de funcionarios, la evasión de impuestos, la extorsión, el tráfico de drogas, de armas y de personas, entre otros, constituyen una grave amenaza para la estabilidad de los países, porque al generar grandes dividendos permite a la delincuencia organizada irrumpir en el desarrollo económico, haciendo difícil a los gobiernos generar un crecimiento sostenible, debido a que se sustraen recursos que podrían ser destinados a obras o programas sociales dirigidos a conseguir el bienestar general de la población, como la creación de colegios, hospitales y carreteras. Agrega que la criminalidad organizada socava el estado de derecho ya que mediante la comisión del delito de lavado de activos se trastocan las actividades económicas legítimas, al pretender que capital mal habido se integre y circule en el sistema financiero formal dando apariencia de legalidad a cuantiosas sumas de dinero obtenido mediante la comisión de hechos delictivos consumados por la criminalidad organizada (p. 44).

La comisión del delito de lavado de activos tiene sus repercusiones en el desarrollo económico, es decir, sus efectos perjudican gravemente a la sociedad, originando problemas de liquidez en las entidades financieras por el depósito y retiro súbito de grandes capitales, creando una ventaja competitiva en favor de la

organización criminal al abaratar costos, haciendo que los negocios legítimos y formales no puedan competir con sus precios, muchas veces por debajo del mercado, perjudicando a los contribuyentes serios y formales que tienen que pagar impuestos elevados para cubrir el déficit fiscal; del mismo modo, generando cambios en la demanda monetaria, el tipo de cambio y la tasa de interés, provocando desequilibrios macroeconómicos. (Calle, 2020).

Indicador 1: Macroeconomía

En cuanto a la afectación macroeconómica, Santos y Villanueva (2018) señalan que el lavado de activos afecta el sistema financiero y la gobernabilidad al permitir y viabilizar los actos de corrupción. Sergio Espinosa, jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, indicó que actualmente no solo en las entidades bancarias se producen transacciones sospechosas de lavado de activos, ahora se ha encontrado en el rubro de los notarios, compañías de seguros, vendedores de autos, entre otros; es decir, existe mayor posibilidad de ingresar dinero ilícito al sistema financiero.

Según Guerra (2017), cuando gran cantidad de dinero ingresa al circulante monetario a través del sistema bancarizado, produce una alteración en la velocidad de circulación, lo que a su vez genera una supuesta bonanza financiera y comercial (imaginario dinamismo de las actividades de producción); es decir, el ingreso masivo de capitales ilícitos al sector financiero no solo enturbia el mercado, sino que causa distorsión e inestabilidad en la economía; hecho que queda evidenciado cuando de manera repentina, así como ingresaron, desaparecen del sistema bancario grandes sumas de dinero, representando problemas de liquidez y hasta pánico financiero.

Min Zhu (2016), subdirector gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), sostiene que el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y los delitos relacionados a la criminalidad organizada, inciden de forma negativa en la evolución macroeconómica de un país al disminuir el bienestar general, desviando recursos de actividades económicas más productivas, con el consecuente

perjuicio a la integridad de los mercados, pudiendo incluso generar efectos de contagio desestabilizadores en las economías de otros países.

Indicador 2: Estabilidad monetaria

Con relación a la estabilidad monetaria, Rozas (2008), en su artículo “El rol de la auditoría ante el lavado de activos”, de la revista “Quipukamayoc”, publicada por el Instituto de Investigación de Ciencias Financieras y Contables, sostiene que el sistema financiero, al recibir capitales generados por la economía, produce también las condiciones adecuadas para que el dinero de origen ilícito se confunda con el de procedencia legal, consecuentemente, el lavado de activos se constituye en una seria amenaza contra la economía nacional, porque afecta la moneda y tasas de interés cuando el agente del delito reinvierte capitales obtenidos de manera ilícita en lugares donde sus malos manejos tienen poca probabilidad de ser detectados, evitando realizarlo en entidades donde las tasas son elevadas, porque no tienen la intención de generar dividendos por los intereses para seguir incrementando su fortuna, lo que persigue es pasar lo más desapercibido posible para lograr dar apariencia legítima a capitales obtenidos mediante la comisión de hechos delictivos, provocando la inestabilidad monetaria por la inadecuada distribución de recursos, surgida muchas veces por una percepción ficticia e irreal de los precios del mercado (pag. 79).

Min Zhu (2016) señala que el FMI está dando prioridad a la lucha frontal contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, pues resulta preocupante la manera en que las actividades ilícitas vinculadas a esta figura delictiva influyen en la estabilidad económica de los países, menoscabando la integridad de las instituciones y los sistemas financieros, desalentando la inversión extranjera y distorsionando los flujos internacionales de capital, teniendo los efectos negativos de estas malas prácticas un alcance mundial.

2.2.3. Bases teóricas de la tesis

Según la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (2001), en el Perú inicialmente se conceptualizó el delito de lavado de activos

como lavado de dinero, refiriéndose a operaciones financieras dudosas y tuvo su fundamento jurídico en el ámbito internacional el 20 de noviembre de 1988, con la Convención de Viena, donde se suscribe una propuesta para fiscalizar el tráfico ilícito de drogas (TID); en este documento, por primera vez a nivel mundial se obliga a los países partícipes a incriminar el lavado de capitales solo proveniente del TID. En mérito a ello, Ramírez y Mercedes (2005) precisaron que, mediante Resolución Legislativa N° 25352 del 23 de septiembre de 1991, el Congreso de la República aprobó la ratificación del Convenio de Viena; de esta forma, se promulgó el Decreto Legislativo N° 736 del 12 de noviembre de 1991, incorporando al Código Penal los artículos 296A y 296B (p. 220). inexplicablemente, el 10 de febrero de 1992 se derogó este Decreto mediante la Ley N° 25399, y el 25 de febrero de 1992 se promulgó la Ley N° 25404 implementando la figura de receptación patrimonial que ya existía e imponía una pena agravada cuando los bienes eran procedentes del TID o terrorismo. Esta norma no tomaba en cuenta como *modus operandi* el sistema financiero.

Sin embargo, el 11 de abril de 1992, mediante el Decreto Legislativo N° 25428, se reincorporó los artículos 296A y 296B que puntualizaron el delito de lavado de dinero y su relación necesaria en la intervención de transacciones financieras del TID o del narcoterrorismo. Posteriormente, por Ley N° 26223, del 20 de agosto de 1993, se agravó la pena a cadena perpetua; y el 9 de diciembre de 1996 se promulgó la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, obligando a la empresas supervisadas a reportar transacciones financieras sospechosas, los obliga, además, a realizar actividades para prevenir y detectar el lavado de dinero; asimismo, mediante Ley N° 27225 del 17 de diciembre de 1999, se modificó el artículo 296B sancionando con cadena perpetua a los empleados del sistema bancario que teniendo conocimiento de la procedencia ilícita del capital, sean cómplices del delito de lavado de dinero.

En este contexto, el 11 de abril del 2002, mediante Ley N° 27693, el Congreso de la República creó la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF),

facultándola a realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información, para prevenir o detectar el lavado de dinero o activos; el 21 de julio del 2003, por Ley N° 28009, la UIF es adscrita al pliego presupuestal de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); y el 11 de junio del 2007 se promulgó la Ley N° 21038, incorporando la UIF a la Superintendencia de Banca y Seguros; mientras que el 4 de octubre del 2004, por Ley N° 28355 se modifican artículos del Código Penal y de la ley penal, donde específicamente eliminan la condición del dinero proveniente del narcoterrorismo; posteriormente con la promulgación de la Ley N° 28950 del 15 de enero del 2007, se modifica el artículo 6° de la Ley anteriormente citada, eliminando la figura de tráfico de menores, incorpora la conducta “Trata de personas” y agrega la figura del “Tráfico ilícito de migrantes”; y en agosto del 2007 se promulgó el Decreto Legislativo N° 986 que modificó sustancialmente casi todos los artículos de la Ley N° 27765, Ley contra el lavado de activos, dejando solo los artículos 7° y 8° sobre el secreto de las comunicaciones y la derogación de los artículos 296 A y B del Código Penal. En esta nueva norma sobre lavado de activos ya se especifica que no existe la necesidad de que las actividades ilícitas que generaron el capital, efectos, bienes o ganancias, estuviesen sometidas a investigación, proceso judicial o se haya generado una sentencia condenatoria.

La Ley N° 27765 recién fenece totalmente el 19 de abril del 2012 con la dación del Decreto Legislativo N° 1106 de Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros relacionados con la minería ilegal y el crimen organizado; y que en sus considerandos textualmente dice lo siguiente:

Que, actualmente asistimos a un preocupante incremento de la criminalidad vinculada con las actividades de minería ilegal, las cuales además de dañar gravemente el ecosistema, la vida y la salud de las personas, representan también una considerable desestabilización del orden socioeconómico, pues estas actividades ilícitas se encuentran estrechamente ligadas con el blanqueo de activos o de capitales, que buscan dar una apariencia de legalidad a bienes de origen delictivo e introducirlos indebidamente al tráfico económico lícito;

Que el lavado de activos se convierte hoy en un factor que desestabiliza el orden económico y perjudica de manera grave el tráfico comercial contaminando el mercado con bienes y recursos de origen ilícito; ... (Congreso de la República, 2012)

En consecuencia, el Congreso pone en relevancia la amenaza que representa el delito de lavado de activos tanto a la seguridad como al desarrollo nacional, mientras este se asocie a los otros delitos relacionados al crimen organizado; todos estos delitos vinculados al lavado de activos ya se han puesto de manifiesto en la criminalidad peruana, al haber encontrado espacios donde expandirse, generando un alto impacto en la sociedad.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1106, del 19 de abril del 2012, de “Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado”, señala que el lavado de activos se ha convertido en un fenómeno desestabilizador del orden económico, perjudicando gravemente el tráfico comercial, contaminando el mercado con bienes y recursos de origen ilícito, constituyéndose en una amenaza contra la seguridad y desarrollo nacional. (Presidencia de la República, 2012)

Para Ramsay (2012), en el lavado de activos no importa el tipo de delito por el cual proviene el dinero ilícito; asimismo, para estos delincuentes el lavado no es el fin, sino constituye un medio para obtener poder; es decir, la intención es tener representatividad directa o indirecta en actividades sociales, económicas y políticas como entes decisorios.

Para Blanco Cordero (2012), el blanqueo de capitales daña la administración de justicia y la actividad socioeconómica del país; en el primer caso, la ocultación de capitales ilícitos dañarían la administración de justicia al entorpecer el logro del esclarecimiento del hecho delictuoso o la ejecución del comiso; en el segundo caso, daña el orden socioeconómico porque el blanqueo quebranta la competitividad, credibilidad, estabilidad y solidez del sistema financiero (p. 210).

Abel Souto (2005) precisa que el sistema financiero se ve afectado por los comportamientos de lavado cuando las transacciones financieras se ven empañadas por operaciones sospechosas, desacreditando a entidades financieras u otros operadores económicos, exponiendo a peligro el tráfico comercial (p. 71).

En cuanto al desarrollo nacional, el lavado de activos para Santos y Villanueva (2018) genera una competencia desleal, toda vez que se crean empresas de fachada que ofertan sus productos similares al mercado formal pero a un precio significativamente por debajo incluso de la inversión realizada, siendo imposible competir con esos precios; en segundo lugar, genera una distorsión de la moneda y las tasas de interés, ello sucede cuando los agentes reinvierten sus fondos en lugares donde la detección de la transacción o dinero ilícito no pueda ser descubierta o en financieras donde las tasas de rendimiento son elevadas, produciendo una inestabilidad monetaria; producen una distorsión económica e inestabilidad, toda vez que quienes invierten no tienen el interés de generar ganancias, por el contrario, el fin es proteger su capital ilícito. En algunos países se han financiado industrias completas como la construcción o la hotelera, no a consecuencia de una demanda real, sino al interés a corto plazo de los inversionistas de dinero ilícito. Cuando estas industrias ya no son necesarias, las abandonan, generando una caída significativa y un daño relevante en la economía de un país.

Asimismo, Santos y Villanueva (2018) indican que el lavado de activos genera la pérdida de rentas públicas, al disminuir el ingreso tributario del Estado, perjudicando indirectamente a los contribuyentes honrados y complica la recaudación de impuestos, generando riesgos para los esfuerzos de privatización; ello se produce cuando las organizaciones delictivas cuentan con los medios económicos para efectuar propuestas superiores que sus competidores lícitos, genera un riesgo para la reputación del Estado, porque un país que se ve involucrado en viabilizar el lavado de activos directa o indirectamente pone en peligro su crecimiento sostenible en el entorno mundial; además, se dan los

paraísos fiscales y el lavado de dinero, siendo estos una clara motivación a la evasión y elusión fiscal, como consecuencia de una flexible legislación financiera y tributaria existente en países considerados paraísos fiscales como Andorra, Luxemburgo, Panamá y Suiza.

Para la Confederación Internacional constituida por diecisiete instituciones gubernamentales nacionales (Oxfam), que efectúan actividades benefactoras en noventa países (como se citó en Santos y Villanueva, 2018), la diferencia en los mecanismos y controles fiscales de un país se refleja en las significativas liberaciones de tributos que los Estados otorgan a las organizaciones y multinacionales. Es decir:

los impuestos que generaría el 3.5% de los capitales latinoamericanos que están escondidos en paraísos fiscales serían suficientes para que 32 millones de personas salgan de la pobreza; es decir, todas las personas pobres de Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador y Perú (Santos y Villanueva, 2018).

2.3 Marco conceptual

Amenaza

Personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país. En el contexto del lavado de activos, la definición de amenaza incluye delitos, delincuentes, organizaciones criminales, los facilitadores y sus fondos utilizados en sus actividades.

Articulación interinstitucional horizontal

Encuadramiento de actividades entre instituciones de un mismo nivel de gobierno; en el ámbito nacional se encuadraría entre sectores, y en el ámbito descentralizado se encuadraría en los gobiernos regionales o gobiernos locales.

Articulación interinstitucional vertical

Encuadramiento de actividades entre instituciones de diferentes estamentos de gobierno, nacional, regional y local.

Bien común

Es el fin supremo del Estado. Constituye un ideal por alcanzar, implica el progreso y perfección de la sociedad, de tal forma que implique el medio propicio para la realización plena de la persona humana. Es también llamado bienestar general.

Corrupción

Utilización inadecuada del poder, con la finalidad de obtener un beneficio económico o no, pero de procedencia ilícita, con el menoscabo de la legítima autoridad y de los derechos fundamentales del individuo.

Crimen organizado

Fenómeno que contempla un conjunto de actividades delictivas cometidas por una organización criminal creada específicamente para ese fin, controlando un determinado territorio o un eslabón de la cadena de valor de un mercado ilegal. Además, penetra en los circuitos económicos introduciendo sus ganancias y burlando el control estatal. Se caracteriza por el empleo de la violencia (directa e indirecta) y la corrupción en diferentes niveles como medios de operación.

Delito precedente

Es el delito fuente generador de ganancias o activos ilícitos, que posteriormente son blanqueados mediante el lavado de activos. En la legislación están previstos en el segundo párrafo del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1106.

Desarrollo humano

Proceso a través del cual se explora el incremento de oportunidades para el individuo, incrementando sus derechos y sus capacidades.

Estado eficiente

Estado que produce mayor valor público con el empleo racional de los recursos, dando a la población lo necesario con el mínimo costo permisible. Un modelo de calidad aceptable y en cantidades apropiadas para alcanzar el bien común.

Participación ciudadana

Derecho y oportunidad personal o colectiva de los individuos para participar en situaciones de interés público y exponer sus necesidades para interceder en la

toma de decisiones de gobierno, en todos los estamentos del Estado. Favorece la mejora de la gestión estatal y la calidad de vida de la población.

Gestión pública

Conjunto de actividades a través del cual las instituciones las direccionan para lograr sus fines, objetivos y metas, establecidos por las políticas de gobierno. Se configura por los espacios organizacionales y los procesos que el Estado diseña e implementa políticas, provee bienes, servicios y establece reglas para dar curso a sus funciones.

Lavado de activos

Delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106, de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, y sus normas modificatorias.

Operaciones sospechosas

Son operaciones de naturaleza civil, comercial o financiera que tengan una magnitud o velocidad de rotación inusual, o condiciones de complejidad inusitada o injustificada, que se presume proceden de alguna actividad ilícita, o que, por cualquier motivo, no tengan un fundamento económico o lícito o aparente (artículo 11° de la Ley N° 27693).

Pérdida de dominio

Conocida como decomiso civil o decomiso sin condena, es una consecuencia jurídica patrimonial a través de la cual se declara la titularidad de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito a favor del Estado por sentencia de la autoridad jurisdiccional, mediante un debido proceso (artículo 2°, numeral 2.1, del Decreto Legislativo N° 1104).

Seguridad nacional

Capacidad del Estado para garantizar su autonomía, soberanía e integridad y, en las personas sus derechos fundamentales señalados en nuestra Carta Magna. Este fenómeno favorece el fortalecimiento y consolidación de la paz, el desarrollo integral y la justicia social, encuadrada en valores democráticos y en el acatamiento de los derechos humanos.

Capítulo III

Hipótesis y variables

3.1. Variables de estudio

3.1.1. Definición conceptual

Lavado de activos

Para la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), el delito de lavado de activos es el procedimiento por el cual se busca introducir, en la estructura económica y financiera de un país, recursos (dinero, bienes, efectos o ganancias) provenientes de actividades ilícitas (delitos precedentes), con la finalidad de darles apariencia de legalidad. Son delitos precedentes del delito del lavado de activos, los delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, minería ilegal, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de armas, secuestro, proxenetismo, delitos tributarios, extorsión, robo, delitos aduaneros u otros que generen ganancias ilegales (excepto el artículo 194° del Código Penal). A través del lavado de activos se pretende hacer parecer como legítimos, los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas e integrarlos o introducirlos al sistema económico-financiero. (SBS, 2017)

Desarrollo nacional

Para el CAEN (2010), el desarrollo nacional constituye el incremento racional y sostenido de los escenarios económicos, sociales, políticos y militares que faciliten el logro del bienestar común de toda la población nacional. El propósito de este desarrollo se enmarca en el encuadre racional de la realidad nacional, con la calidad de vida de la persona humana, de todos los pobladores de las comunas a nivel nacional.

3.1.2. Definición operacional

Tabla 1

Variable (X) Delito de lavado de activos

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles rangos	y
Actos de conversión	➤ Identificación de actos de conversión propia	1			
	➤ Identificación de actos de conversión impropia	2			
Actos de transferencia	➤ Detección de casos de transmisión bienes	3	Totalmente de acuerdo	(5)	
	➤ Detección de casos de transferencia bienes	4	De acuerdo	(4)	Eficiente
			No opina	(3)	Medio
Actos de ocultación y tenencia	➤ Detección de casos de transferencia bienes	4	En desacuerdo	(2)	Deficiente
	➤ Identificación de casos de ocultación activos	5	Totalmente en desacuerdo	(1)	
	➤ Identificación de casos de tenencia de activos	6			

Tabla 2

Variable (Y) Desarrollo nacional

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valores	Niveles y rangos
Desarrollo político	➤ Organizaciones políticas	7	Totalmente de acuerdo	(5)
		8		
	➤ Gobiernos regionales	9		
		10		
	➤ Gobiernos locales	11 12		
Desarrollo nacional	➤ Sistema educativo en ética y valores	13	De acuerdo	(4)
		14	No opina	(3)
	➤ Organizaciones sociales sólidas	15	En desacuerdo	(2)
		16	Totalmente en desacuerdo	(1)
	➤ Correcta administración de justicia	17		
18				
19 20				
Desarrollo económico	➤ Macroeconomía	21		
		➤ Estabilidad monetaria	22	

3.2. Hipótesis

3.2.1. Hipótesis general

El lavado de activos se relaciona inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.

3.2.2. Hipótesis específicas

H1: Los actos de conversión económica se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

H2: Los actos de transferencia económica se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

H3: Los actos de ocultación y tenencia económica se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

Capítulo IV

Metodología de la investigación

4.1. Enfoque de la investigación

El enfoque es cuantitativo por cuanto se revisarán diferentes tesis que guardaron relación con las variables de estudio sobre el delito de lavado de activos y el desarrollo nacional, y se seleccionarán conceptos y teorías relevantes; asimismo, para el recojo de información se elaborará un cuestionario.

4.2. Tipo de investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación aplicada incrementa el conocimiento y es parte de teorías que se desarrollan en base al estudio, pero a la vez sugiere recomendaciones para disminuir o eliminar el problema encontrado (p. XXIV). La presente investigación se sitúa en este tipo de investigación, por cuanto ha de generar los conocimientos y formará parte de alguna teoría relacionada con el delito de lavado de activos y el desarrollo nacional; asimismo, se plantean propuestas de solución.

4.3. Método de investigación

El método es inductivo-deductivo que corresponde al enfoque cuantitativo (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

4.4. Alcance de investigación

Constituirá un alcance descriptivo correlacional.

4.5. Diseño de investigación

Para Cohen y Gómez (2019), el diseño se clasifica en experimental y no experimental; en los diseños no experimentales se clasifican los objetivos en descriptivos y evaluativos (p. 260); según estos autores el tiempo en las investigaciones se expresa de dos maneras: sincrónica, referente al presente, cuando se practica la investigación; o diacrónica, cuando se desarrolla en un período largo de tiempo. En el primer caso se denominan investigaciones

transversales, el tiempo no constituye una variable, se considera una constante (p. 254), como es el caso de la presente investigación.

En consecuencia, la investigación se enmarcará en el diseño no experimental, de corte transversal, correlacional, descriptivo.

4.6. Población, muestra y unidad de estudio

4.6.1. Población de estudio

Arias, Villasís y Miranda (2016) señalan que en la metodología de la investigación científica la población constituye un universo de cosas o personas, concreto, finito y asequible, que regula de alguna manera la determinación de la muestra, cumpliendo con diferentes factores ya establecidos. La población de estudio corresponde a seres humanos, animales, muestras biológicas, expedientes, hospitales, objetos, familias, organizaciones, etc. (p. 202). En toda investigación de carácter científico se determinan muestras o subgrupos de poblaciones, solo en algunas ocasiones se realiza el trabajo de campo con la población total o universo (pp. 202).

Para la selección de la población se debe tomar en cuenta características obligatorias, entre ellas la homogeneidad, en el sentido que todas las personas que constituyen la población deben tener las mismas condiciones o particularidades, otra característica la constituye la temporalidad, se tiene que definir en qué período se sitúa la población de interés; la tercera característica es la necesidad, es decir, se debe definir los límites espaciales precisando si la población es de una comunidad, país o unidad médica (p. 203).

La población en nuestra investigación comprenderá a todo el personal policial que presta servicios en la Dirección de Investigación contra el Delito de Lavado de Activos, con un total de 45 efectivos policiales en la labor de investigación.

4.6.2. Muestra de estudio

La muestra será no probabilística, toda vez que se considerará a toda la población que presta servicios en las oficinas de la Dirección de Investigación del Delito de Lavado de Activos (45 policías); por tanto, es una población muestra.

4.6.3. Unidad de estudio

La unidad de estudio estará delimitada en el accionar de la Dirección de Investigación del Delito de Lavado de Activos, en Lima Metropolitana.

4.7. Fuentes de información

Se tienen fuentes primarias y secundarias, las primeras constituyen los resultados de investigaciones publicados como tesis, libros, artículos de publicaciones periódicas y disertaciones, documentos oficiales, conferencias o seminarios, artículos periodísticos, testimonios de expertos, foros y páginas en internet, etc. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 53).

Para la revisión de tesis y libros que usualmente se ubican es conveniente revisar el índice o contenido analítico; de esta forma se obtiene una idea de la información existente; luego es procedente leer el resumen de la obra, en este se encuentra la idea principal del estudio, y luego la metodología de estudio, finalmente se observarán las conclusiones a las que arribaron (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 57).

Revisión de tesis del nivel de maestría y artículos científicos y revistas como Martínez (2015), Corcuera (2016), Carranza (2017) en el ámbito internacional; Tordoya (2015), Guillén (2017), Rivas (2018) y Burga (2013) en el ámbito nacional. Asimismo, se revisaron estadísticas y documentos de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional.

4.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.8.1. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas que se utilizarán en la investigación serán la observación directa, el análisis documental y la encuesta.

La observación directa para Hernández, Fernández y Baptista (2014) representa la visión, escucha y olfato en el lugar donde ocurre el evento; regularmente se ordenan cronológicamente; se debe tener en cuenta responder a las preguntas: qué, quién, cómo, cuándo y dónde (p. 377).

El análisis documental comprende la revisión por medio de la lectura de las fuentes de información primaria, de las cuales se filtra información pertinente a la investigación que se realiza. La encuesta es una técnica que permite obtener información tomando una muestra de la población objetivo, comúnmente se utilizan preguntas cerradas concretas (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Creswell (2009) señala que las encuestas de opinión (surveys) son consideradas como un diseño. Para este autor, la encuesta en su clasificación sería una investigación no experimental, transversal o transeccional descriptiva o correlacional causal, ya que a veces tienen los propósitos de unos u otros diseños y a veces de ambos, conforme lo señala Archester (2005), citado por Hernández, Fernández y Baptista (2014). (p.159).

4.8.2. Instrumentos de recolección de datos

Como instrumentos se ha utilizado la ficha de observación, la ficha de análisis documental y el cuestionario; este último contiene preguntas cerradas o semicerradas, puede ser autoadministrado, vía teléfono o internet (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

4.9. Método de análisis de datos

Como ya se ha referido, el método corresponde al inductivo-deductivo que es el utilizado para las investigaciones cuantitativas. Para el análisis de datos cuantitativos, luego de aplicar el cuestionario, se utilizará el programa estadístico SPSS versión 22, con el cual con apoyo de la estadística descriptiva se elaborarán y describirán tablas de frecuencias; mientras que con el apoyo de la estadística inferencial se realizará el contraste de hipótesis con el Chi Cuadrado de Pearson (Bondad de independencia), para establecer la aceptación de la hipótesis alterna.

Capítulo V

Resultados

Los resultados de la investigación se presentan en tablas y gráficos de acuerdo al orden de las preguntas en el cuestionario.

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de las hipótesis en la investigación: “El lavado de activos se relaciona inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019”.

Asimismo, establece el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- OE1: Identificar los actos de conversión económica y su relación con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.
- OE2. Determinar la relación entre los actos de transferencia económica y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.
- OE3. Demostrar la relación entre los actos de ocultación y tenencia económica con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

Los logros obtenidos en el desarrollo de cada objetivo específico nos conducen al cumplimiento del objetivo general de la investigación:

“Determinar la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019”.

Consecuentemente, nos permitirá contrastar la hipótesis de trabajo para aceptarla o rechazarla con un alto grado de significación.

5.1. Análisis descriptivo

Resultados del cuestionario administrado por preguntas

VARIABLE “X”: LAVADO DE ACTIVOS

DIMENSIÓN: ACTOS DE CONVERSIÓN

INDICADOR: Identificación de actos de conversión propia

Tabla 3

Pregunta 1: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión propia?

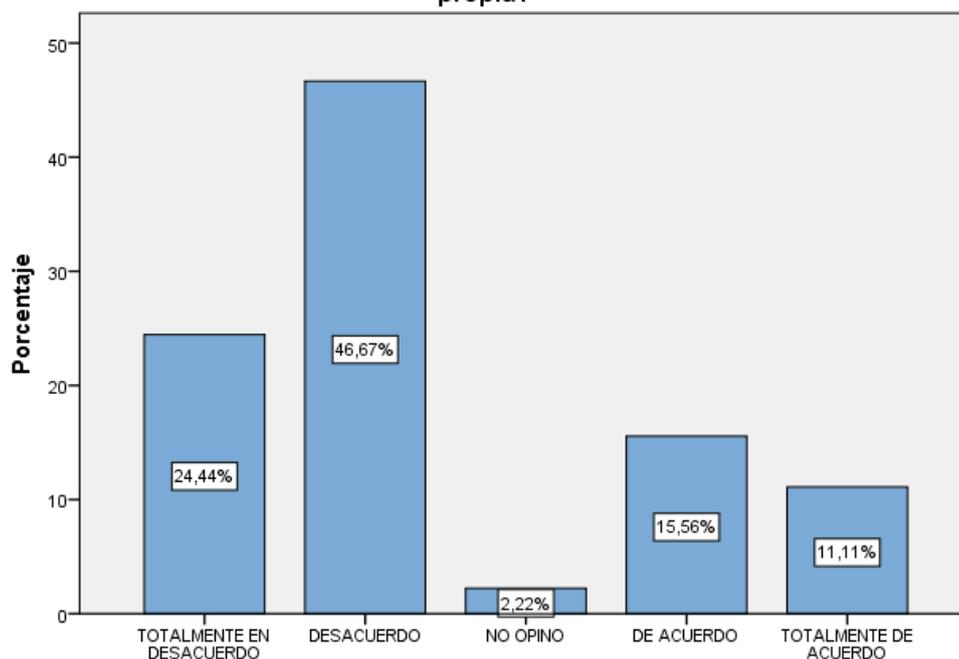
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	11	24,4	24,4	24,4
EN DESACUERDO	21	46,7	46,7	71,1
NO OPINO	1	2,2	2,2	73,3
DE ACUERDO	7	15,6	15,6	88,9
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	11,1	11,1	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 3 de frecuencia de respuestas nos muestra que 11 policías, equivalente al 24,4%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión propia; 21 policías, equivalente al 46,7%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 7 policías, equivalente al 15,6%, señalaron estar “De acuerdo”, 5 policías, equivalente al 11,1%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía equivalente al 2,2%, “No opino”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 71,1% (24,4% + 46,7%) señaló estar “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión propia.

Gráfico 1

Pregunta 1: ¿Ha disminuido el Lavado de Activos en la modalidad de conversión propia?



INDICADOR: Identificación de actos conversión impropia

Tabla 4

Pregunta 2: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión impropia?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	15	33,3	33,3	33,3
EN DESACUERDO	21	46,7	46,7	80,0
NO OPINO	2	4,4	4,4	84,4
DE ACUERDO	4	8,9	8,9	93,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	6,7	6,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

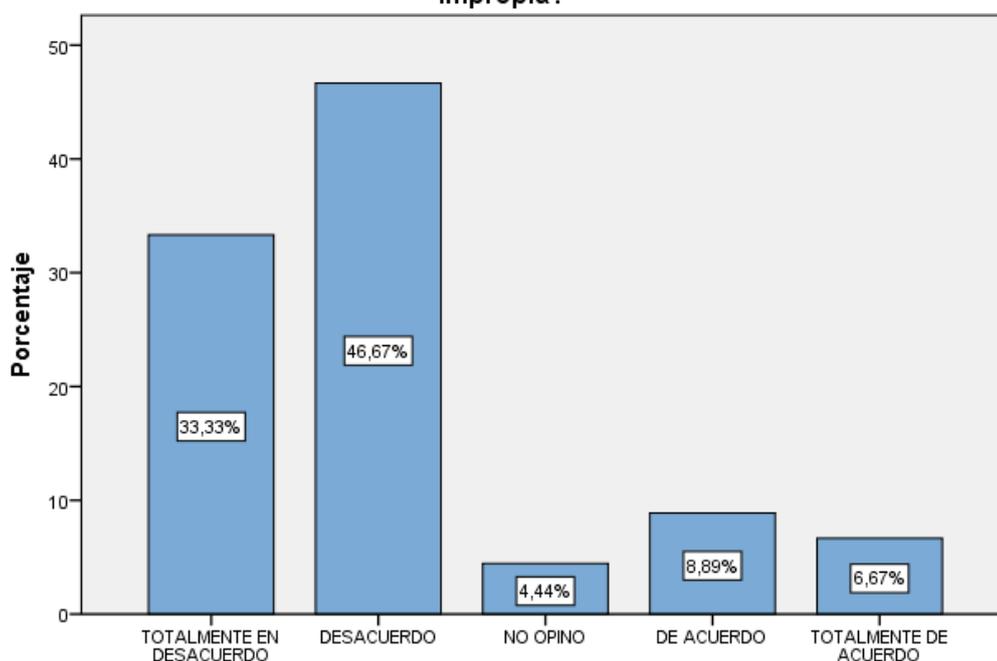
La Tabla 4 de frecuencia de respuestas nos muestra que 15 policías, equivalente al 33,3%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión impropia; 21 policías, equivalente al 46,7%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 4 policías, equivalente al 8,9%, señalan estar “De acuerdo”, 3 policías, equivalente

al 6,7%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 2 policías, equivalente al 4,4%, “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 80,0% (33,3% + 46,7%) señaló estar “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión impropia.

Gráfico 2

Pregunta 2: ¿Ha disminuido el Lavado de Activos en la modalidad de conversión impropia?



DIMENSIÓN: ACTOS DE TRANSFERENCIA

INDICADOR: Casos de transmisión de bienes

Tabla 5

Pregunta 3: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transmisión de bienes?

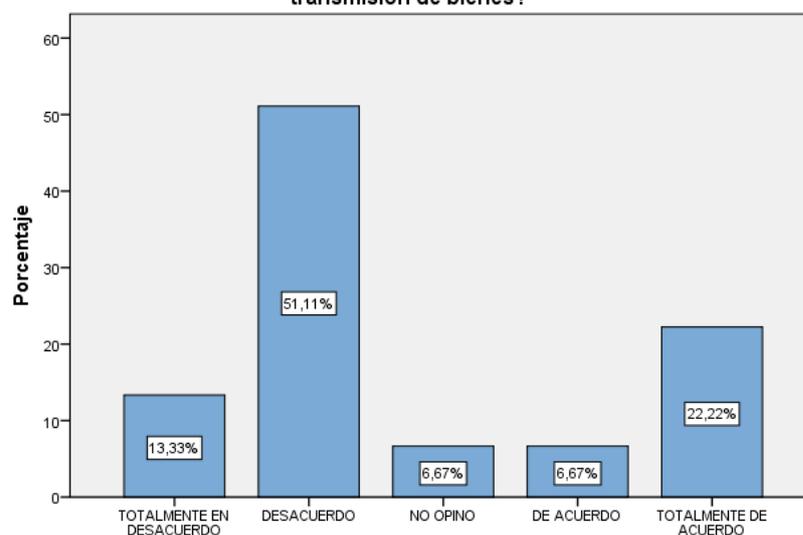
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	13,3	13,3	13,3
EN DESACUERDO	23	51,1	51,1	64,4
NO OPINO	3	6,7	6,7	71,1
DE ACUERDO	3	6,7	6,7	77,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	10	22,2	22,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 5 de frecuencia de respuestas nos muestra que 6 policías, equivalente al 13,3%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transmisión de bienes; 23 policías, equivalente al 51,1%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 3 policías, equivalente al 6,7%, señalan estar “De acuerdo”, 10 policías, equivalente al 22,2%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 3 policías, equivalente al 6,7%, “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 64,4% (13,3% + 51,1%) señaló estar “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transmisión de bienes.

Gráfico 3

Pregunta 3: ¿Ha disminuido el Lavado de Activos en la modalidad de nivel de transmisión de bienes?



INDICADOR: Casos de transferencia de bienes

Tabla 6

Pregunta 4: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transferencia de bienes?

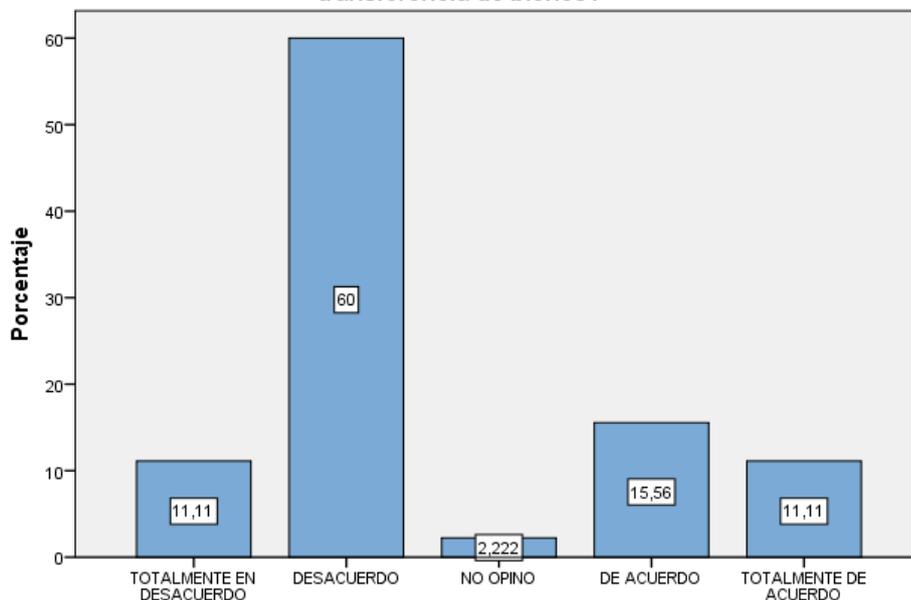
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	11,1	11,1	11,1
EN DESACUERDO	27	60,0	60,0	71,1
NO OPINO	1	2,2	2,2	73,3
DE ACUERDO	7	15,6	15,6	88,9
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	11,1	11,1	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 6 de frecuencia de respuestas nos muestra que 5 policías, equivalente al 11,1%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transferencia de bienes; 27 policías, equivalente al 60,0%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “De acuerdo”, 5 policías, equivalente al 11,1%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía, equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 71,1% (11,1% + 60,0%) señaló estar “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de transferencia de bienes.

Gráfico 4

Pregunta 4: ¿Ha disminuido el Lavado de Activos en la modalidad de nivel de transferencia de bienes?



DIMENSIÓN: ACTOS DE OCULTACIÓN Y TENENCIA

INDICADOR: Actos de ocultación de activos

Tabla 7

Pregunta 5: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de ocultación de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	11	24,4	24,4	24,4
EN DESACUERDO	20	44,4	44,4	68,9
NO OPINO	1	2,2	2,2	71,1
DE ACUERDO	10	22,2	22,2	93,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	6,7	6,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

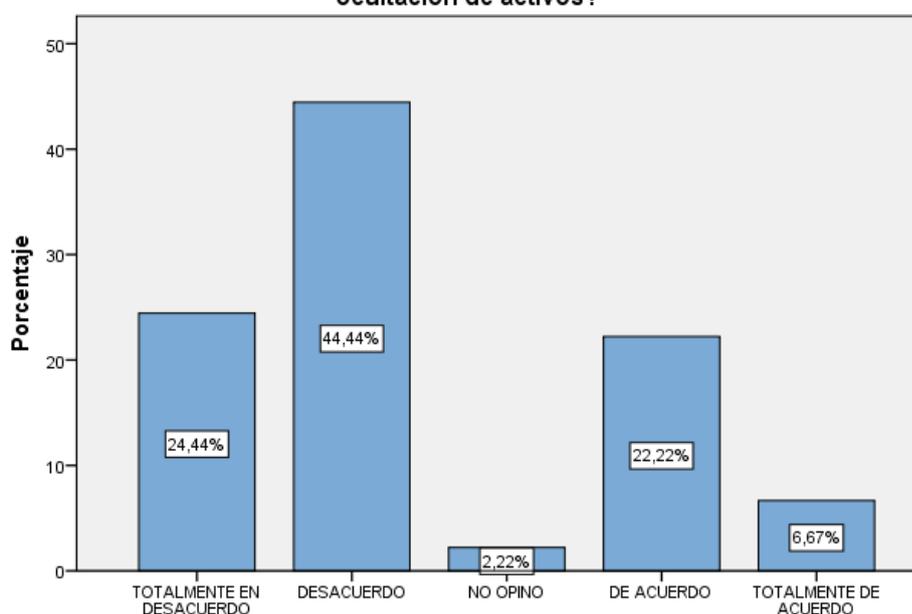
La Tabla 7 de frecuencia de respuestas nos muestra que 11 policías, equivalente al 24,4%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de ocultación de activos; 20 policías, equivalente al 44,4%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 10 policías, equivalente al 22,2%, señalan estar “De acuerdo”, 3 policías, equivalente

al 6,7%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía, equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 68,8% (24,4% + 44,4%) señalaron estar “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de ocultación de activos.

Gráfico 5

Pregunta 5: ¿Ha disminuido el Lavado de Activos en la modalidad de nivel de ocultación de activos?



INDICADOR: Actos de tenencia de activos

Tabla 8

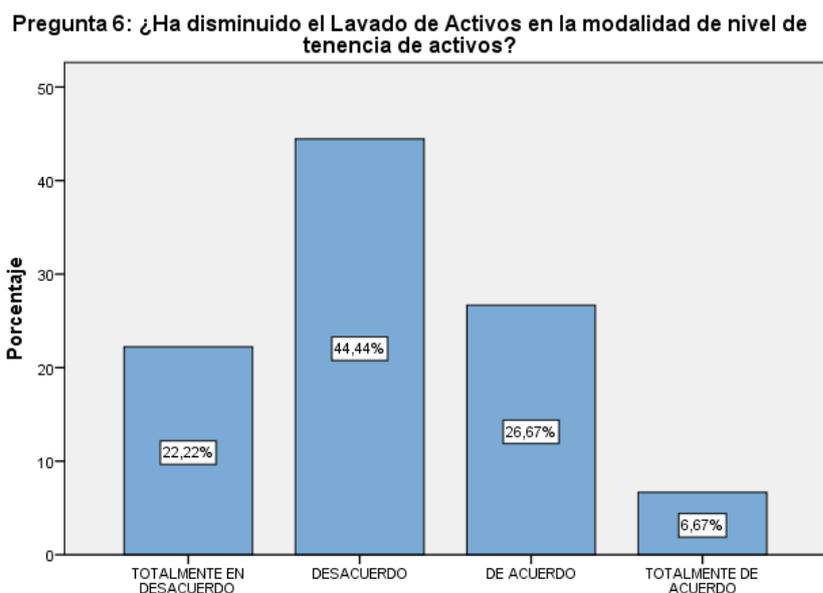
Pregunta 6: ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de tenencia de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	10	22,2	22,2	22,2
EN DESACUERDO	20	44,4	44,4	66,7
DE ACUERDO	12	26,7	26,7	93,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	3	6,7	6,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 8 de frecuencia de respuestas nos muestra que 10 policías, equivalente al 22,2%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de tenencia de activos; 20 policías, equivalente al 44,4%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 12 policías, equivalente al 26,7%, señalan estar “De acuerdo”, 3 policías, equivalente al 6,7%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; no hubo policías que “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 66,6% (22,2% + 44,4%) señaló estar “Totalmente en desacuerdo” y “En desacuerdo” que haya disminuido el lavado de activos en la modalidad de casos de tenencia de activos.

Gráfico 6



VARIABLE “Y”: DESARROLLO NACIONAL

DIMENSIÓN: DESARROLLO POLÍTICO

INDICADOR: Organizaciones políticas

Tabla 9

Pregunta 7: ¿Existen agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	9	20,0	20,0	20,0
EN DESACUERDO	7	15,6	15,6	35,6
DE ACUERDO	10	22,2	22,2	57,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	42,2	42,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 9 de frecuencia de respuestas nos muestra que 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos; 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 10 policías, equivalente al 22,2%, señalan estar “De acuerdo”, 19 policías, equivalente al 42,2%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; no hubo policías que “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 64,4% (22,2% + 42,2%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 7

Pregunta 7: ¿Existen agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de Lavado de Activos?

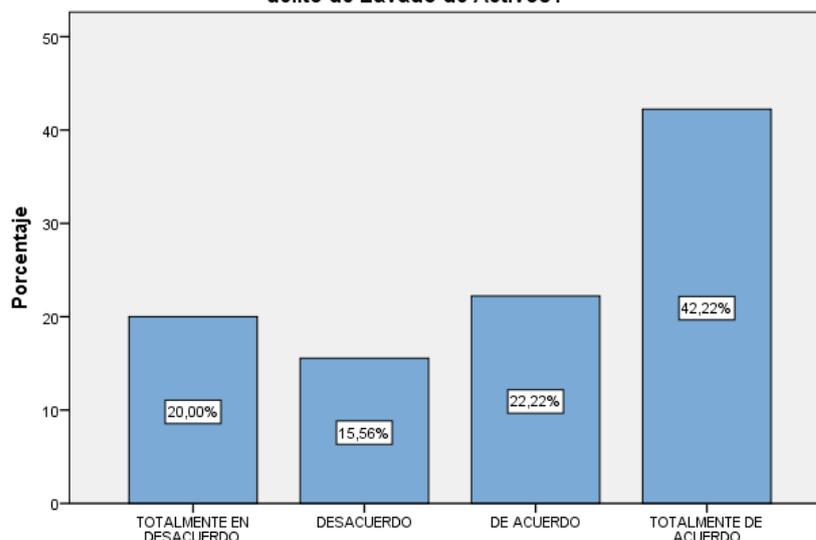


Tabla 10

Pregunta 8: ¿Existen políticos integrantes de agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?

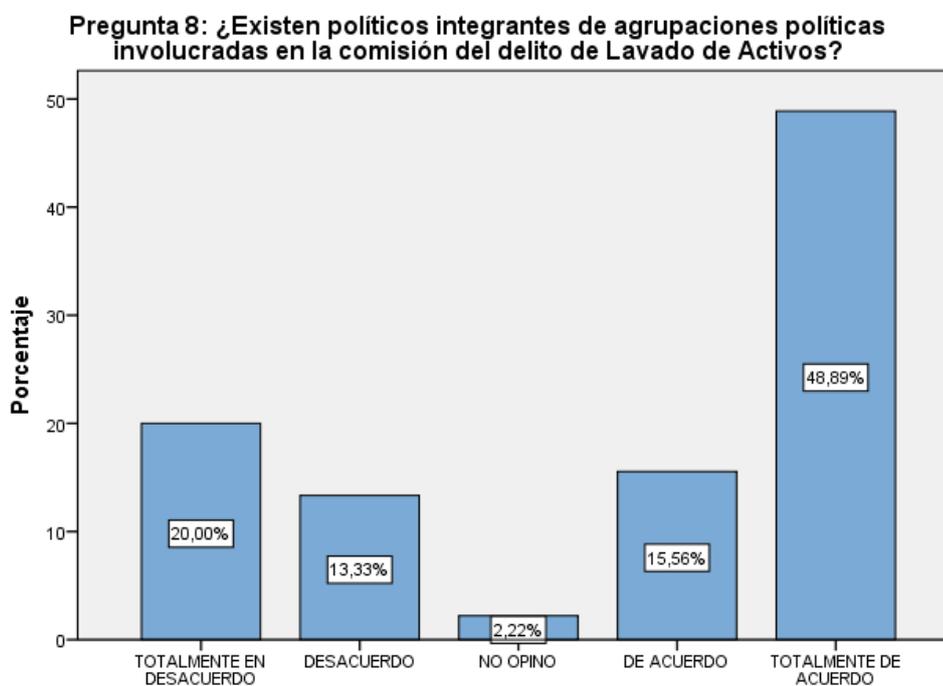
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	9	20,0	20,0	20,0
EN DESACUERDO	6	13,3	13,3	33,3
NO OPINO	1	2,2	2,2	35,6
DE ACUERDO	7	15,6	15,6	51,1
TOTALMENTE DE ACUERDO	22	48,9	48,9	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 10 de frecuencia de respuestas nos muestra que 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan políticos integrantes de agrupaciones políticas involucrados en la comisión del delito de lavado de activos; 6 policías, equivalente al 13,3%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “De acuerdo”, 22 policías, equivalente al 48,9%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía, equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 64,5% (15,6% + 48,9%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen

políticos integrantes de agrupaciones políticas involucrados en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 8



INDICADOR: Gobiernos regionales

Tabla 11

Pregunta 9: ¿Existen gobiernos regionales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	13,3	13,3	13,3
EN DESACUERDO	10	22,2	22,2	35,6
DE ACUERDO	7	15,6	15,6	51,1
TOTALMENTE DE ACUERDO	22	48,9	48,9	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 11 de frecuencia de respuestas nos muestra que 6 policías, equivalente al 13,3%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan gobiernos regionales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos;

10 policías, equivalente al 22,2%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “De acuerdo”, 22 policías, equivalente al 48,9%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; no hubo policías que “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 64,5% (15,6% + 48,9%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen gobiernos regionales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 9

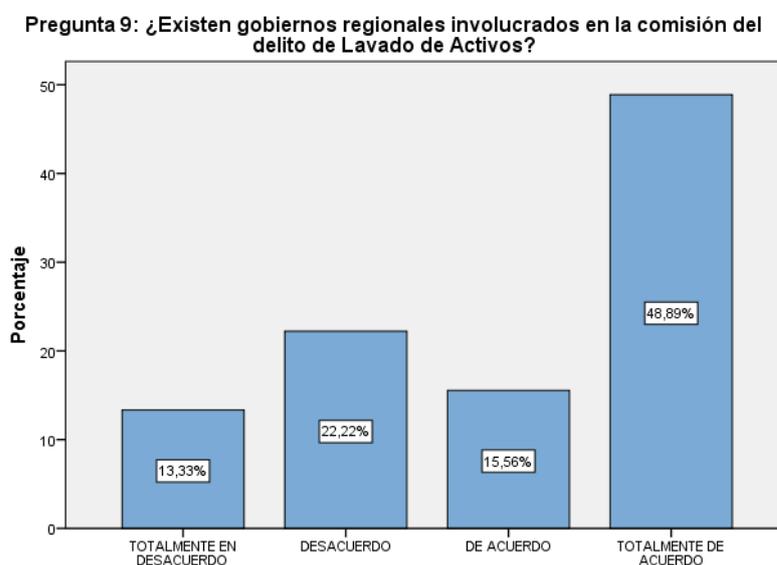


Tabla 12

Pregunta 10: ¿Existen autoridades regionales de primer nivel involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

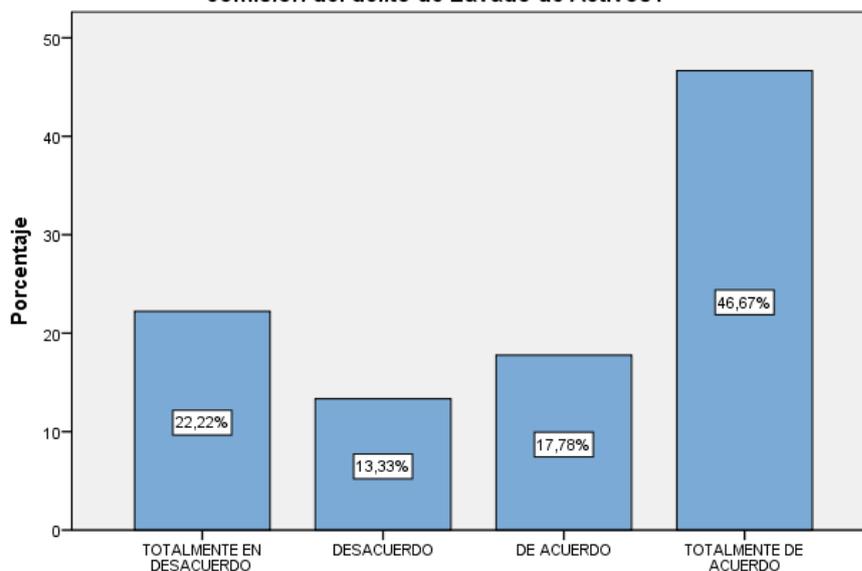
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	10	22,2	22,2	22,2
EN DESACUERDO	6	13,3	13,3	35,6
DE ACUERDO	8	17,8	17,8	53,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	21	46,7	46,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 12 de frecuencia de respuestas nos muestra que 10 policías, equivalente al 22,2%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan autoridades regionales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos; 6 policías, equivalente al 13,3%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 8 policías, equivalente al 17,8%, señalan estar “De acuerdo”, 21 policías, equivalente al 46,7%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; no hubo policías que “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 64,5% (17,8% + 46,7%) señalaron estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen autoridades regionales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 10

Pregunta 10: ¿Existen autoridades regionales de primer nivel involucrados en la comisión del delito de Lavado de Activos?



INDICADOR: Gobiernos locales

Tabla 13

Pregunta 11: ¿Existen gobiernos locales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	8	17,8	17,8	17,8
EN DESACUERDO	8	17,8	17,8	35,6
NO OPINO	1	2,2	2,2	37,8
DE ACUERDO	11	24,4	24,4	62,2
TOTALMENTE DE ACUERDO	17	37,8	37,8	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 13 de frecuencia de respuestas nos muestra que 8 policías, equivalente al 17,8%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan gobiernos locales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos; 8 policías, equivalente al 17,8%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 11 policías, equivalente al 24,4%, señalan estar “De acuerdo”, 17 policías, equivalente al 37,8%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 62,2% (24,4% + 37,8%) señalaron estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen gobiernos locales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 11

Pregunta 11: ¿Existen gobiernos locales involucrados en la comisión del delito de Lavado de Activos?

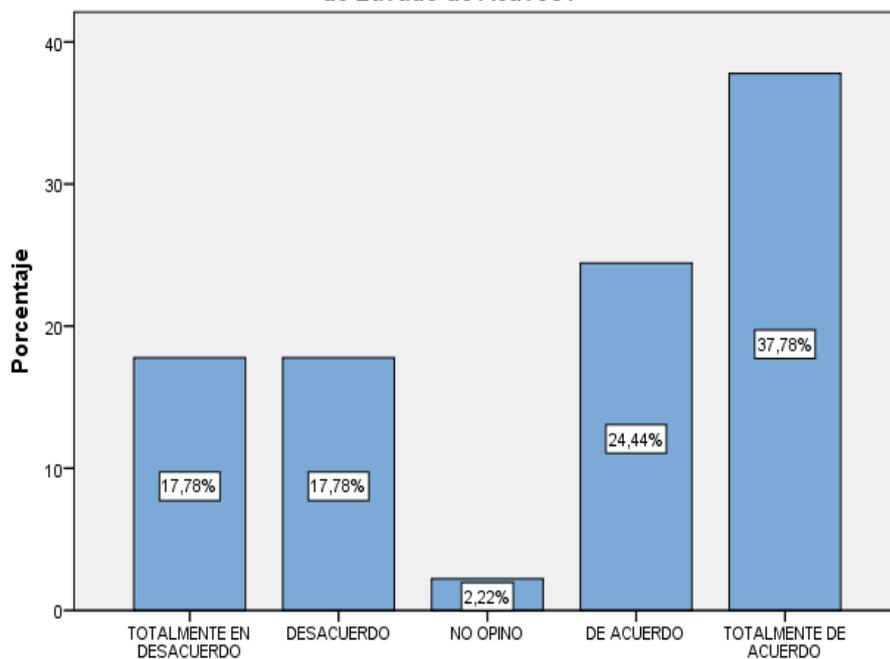


Tabla 14

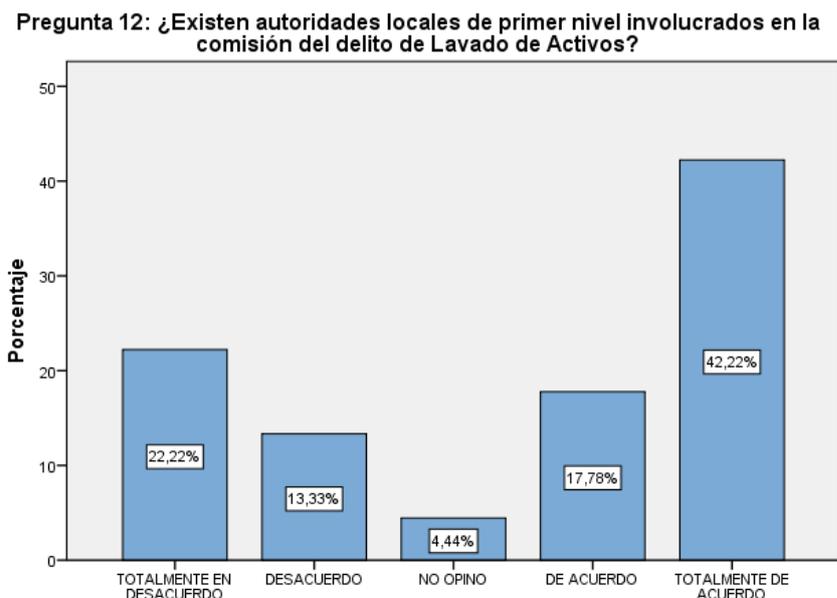
Pregunta 12: ¿Existen autoridades locales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	10	22,2	22,2	22,2
EN DESACUERDO	6	13,3	13,3	35,6
NO OPINO	2	4,4	4,4	40,0
DE ACUERDO	8	17,8	17,8	57,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	42,2	42,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 14 de frecuencia de respuestas nos muestra que 10 policías, equivalente al 22,2%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan autoridades locales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos; 6 policías, equivalente al 13,3%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 8 policías, equivalente al 17,8%, señalan estar “De acuerdo”, 19 policías, equivalente al 42,2%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 2 policías equivalente al 4,4%, “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 60,0% (17,8% + 42,2%) señalaron estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen autoridades locales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 12



DIMENSIÓN: DESARROLLO SOCIAL

INDICADOR: Sistema educativo de ética y valores

Tabla 15

Pregunta 13: ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en ética profesional?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	11,1	11,1	11,1
EN DESACUERDO	4	8,9	8,9	20,0
NO OPINO	1	2,2	2,2	22,2
DE ACUERDO	7	15,6	15,6	37,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	28	62,2	62,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 15 de frecuencia de respuestas nos muestra que 5 policías, equivalente al 11,1%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en ética profesional; 4 policías, equivalente al 8,9%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “De acuerdo”, 28 policías, equivalente al 62,2%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía, equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 77,8% (62,2% + 15,6%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en ética profesional.

Gráfico 13

Pregunta 13: ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en ética profesional?

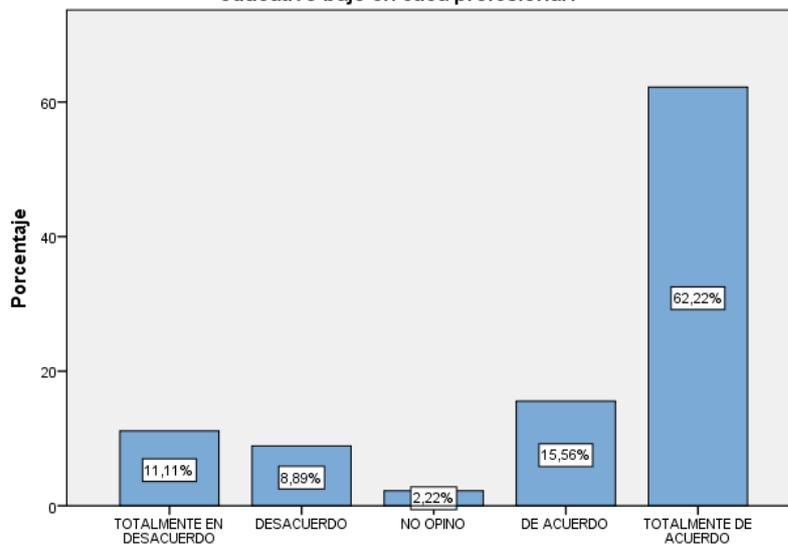


Tabla 16

Pregunta 14: ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en valores profesionales?

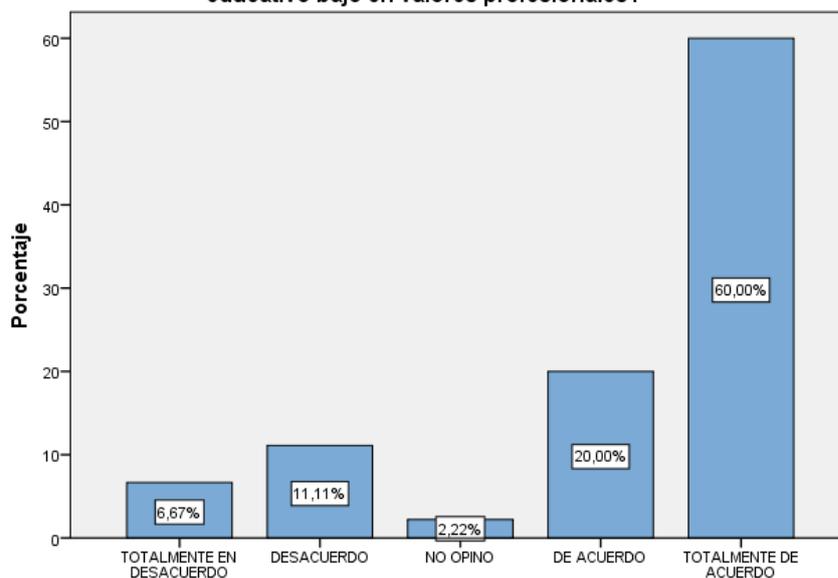
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	6,7	6,7	6,7
EN DESACUERDO	5	11,1	11,1	17,8
NO OPINO	1	2,2	2,2	20,0
DE ACUERDO	9	20,0	20,0	40,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	27	60,0	60,0	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 16 de frecuencia de respuestas nos muestra que 3 policías, equivalente al 6,7%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en valores profesionales; 5 policías, equivalente al 11,1%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “De acuerdo”, 27 policías, equivalente al 60,0%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía, equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 80,0% (60,0% + 20,0%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en valores profesionales.

Gráfico 14

Pregunta 14: ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en valores profesionales?



INDICADOR: Organizaciones sociales sólidas

Tabla 17

Pregunta 15: ¿Existen integrantes de organizaciones sociales involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	15,6	15,6	15,6
EN DESACUERDO	8	17,8	17,8	33,3
NO OPINO	2	4,4	4,4	37,8
DE ACUERDO	7	15,6	15,6	53,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	21	46,7	46,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 17 de frecuencia de respuestas nos muestra que 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan integrantes de organizaciones sociales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos; 8 policías, equivalente al 17,8%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “De acuerdo”, 21 policías, equivalente al 46,7%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 2 policías, equivalente al 4,4%, “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 63,3% (15,6% + 46,7%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen integrantes de organizaciones sociales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 15

Pregunta 15: ¿Existen integrantes de organizaciones sociales involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?

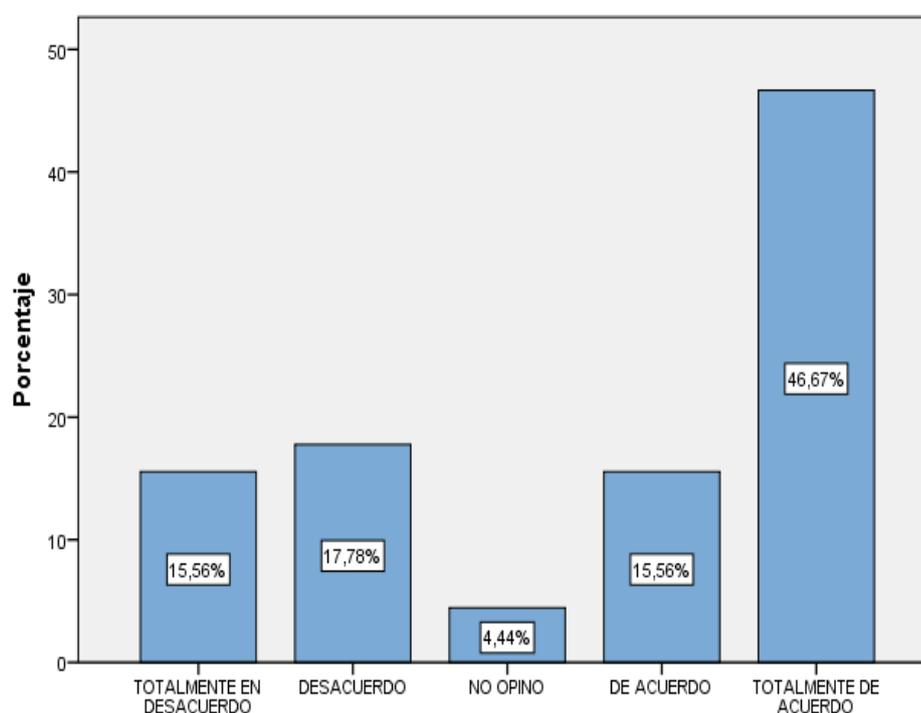


Tabla 18

Pregunta 16: ¿Existen organizaciones sociales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

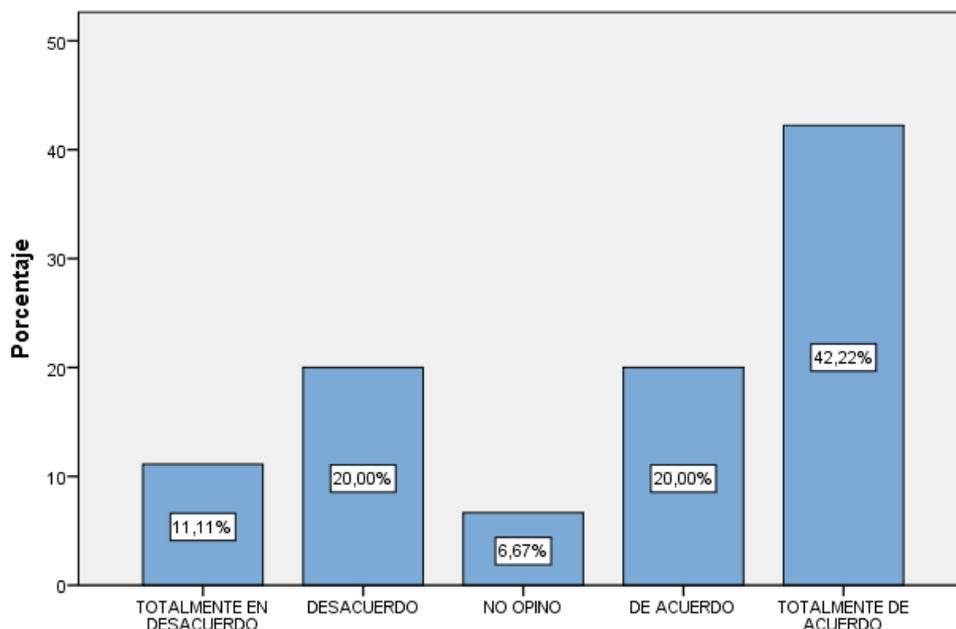
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	11,1	11,1	11,1
EN DESACUERDO	9	20,0	20,0	31,1
NO OPINO	3	6,7	6,7	37,8
DE ACUERDO	9	20,0	20,0	57,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	42,2	42,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 18 de frecuencia de respuestas nos muestra que 5 policías, equivalente al 11,1%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan organizaciones sociales involucradas en la comisión del delito de lavado de activos; 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “De acuerdo”, 19 policías, equivalente al 42,2%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 3 policías, equivalente al 6,7%, “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 62,2% (20,0% + 42,2%) señalaron estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen organizaciones sociales involucradas en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 16

Pregunta 16: ¿Existen organizaciones sociales involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?



INDICADOR: Correcta administración de justicia

Tabla 19

Pregunta 17: ¿Existen jueces involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	11,1	11,1	11,1
EN DESACUERDO	11	24,4	24,4	35,6
NO OPINO	1	2,2	2,2	37,8
DE ACUERDO	9	20,0	20,0	57,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	42,2	42,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 19 de frecuencia de respuestas nos muestra que 5 policías, equivalente al 11,1%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan jueces involucrados en la comisión del delito de lavado de activos; 11 policías, equivalente al 24,4%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “De acuerdo”, 19 policías, equivalente al 42,2%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía, equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 60,2% (20,0% + 42,2%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen jueces involucrados en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 17

Pregunta 17: ¿Existen jueces involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

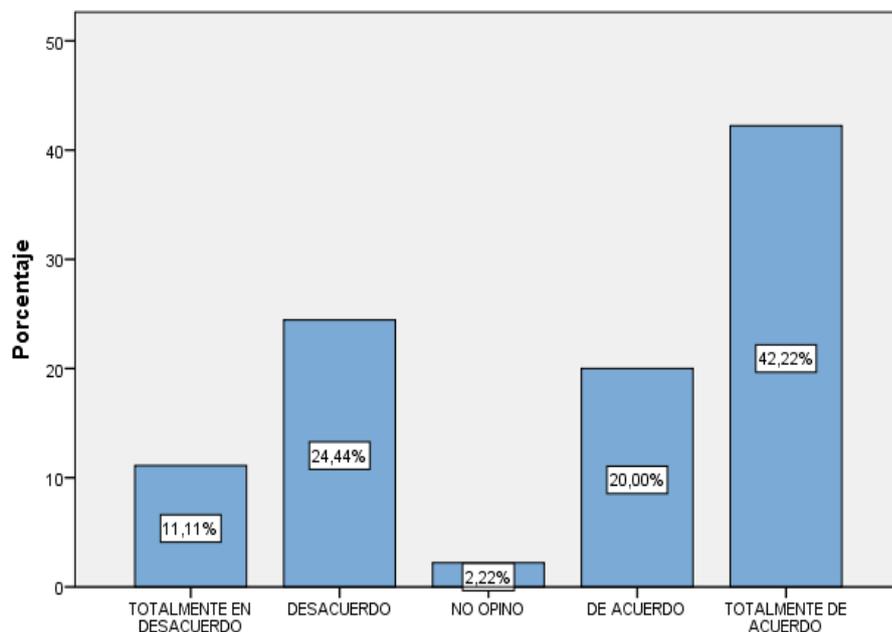


Tabla 20

Pregunta 18: ¿Existen jueces supremos de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	13,3	13,3	13,3
EN DESACUERDO	9	20,0	20,0	33,3
NO OPINO	3	6,7	6,7	40,0
DE ACUERDO	8	17,8	17,8	57,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	19	42,2	42,2	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 20 de frecuencia de respuestas nos muestra que 6 policías, equivalente al 13,3%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan jueces supremos de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos; 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 8 policías, equivalente al 17,8%, señalan estar “De acuerdo”, 19 policías, equivalente al 42,2%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 3 policías, equivalente al 6,7%, “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 60,0% (17,8% + 42,2%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen jueces supremos de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 18

Pregunta 18: ¿Existen jueces supremos de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

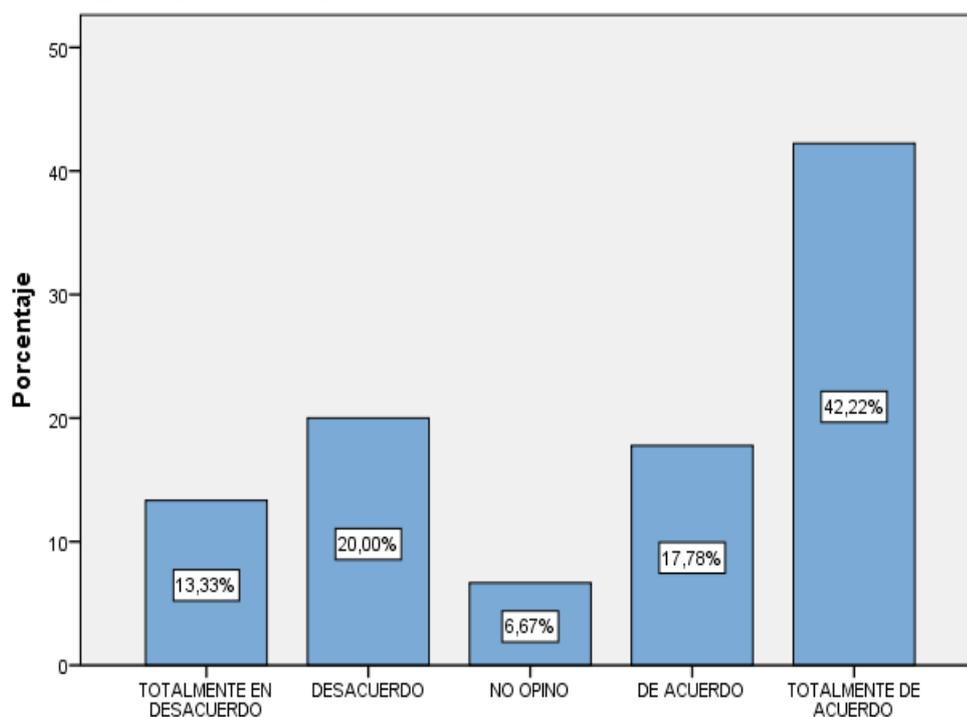


Tabla 21

Pregunta 19: ¿Existen auxiliares de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	13,3	13,3	13,3
EN DESACUERDO	9	20,0	20,0	33,3
NO OPINO	3	6,7	6,7	40,0
DE ACUERDO	7	15,6	15,6	55,6
TOTALMENTE DE ACUERDO	20	44,4	44,4	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 21 de frecuencia de respuestas nos muestra que 6 policías, equivalente al 13,3%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que existan auxiliares de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos; 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “De acuerdo”, 20 policías, equivalente al 44,4%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 3 policías, equivalente al 6,7%, “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 60,0% (15,6% + 44,4%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existen auxiliares de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 19

Pregunta 19: ¿Existen auxiliares de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?

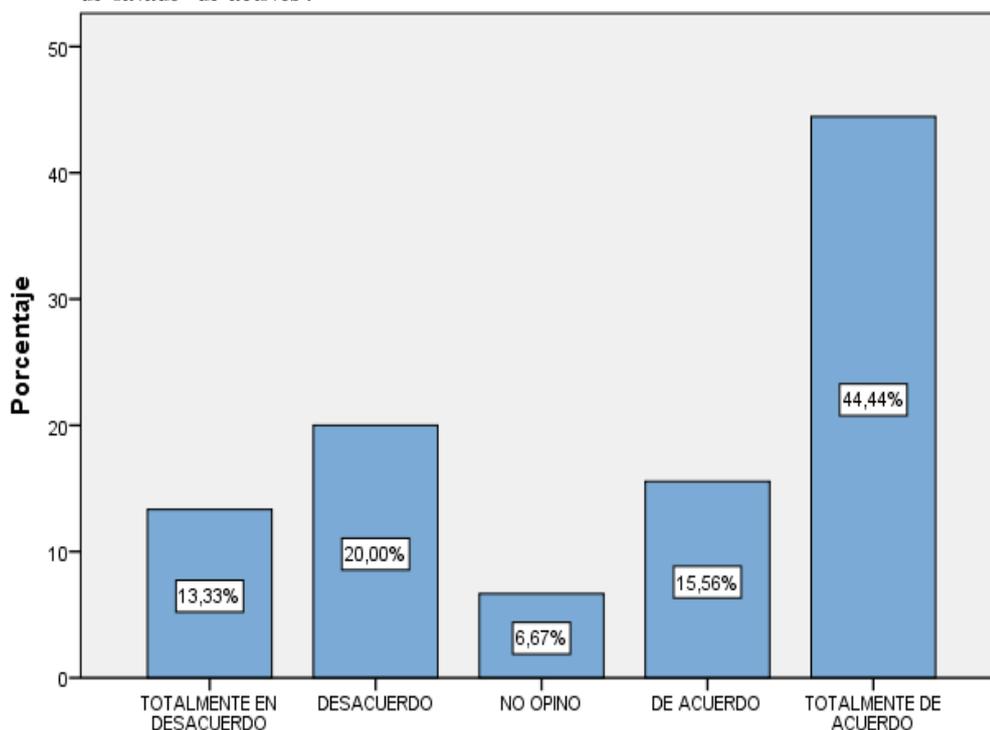


Tabla 22

Pregunta 20: ¿Existe personal del Ministerio Público involucrado en la comisión del delito de lavado de activos?

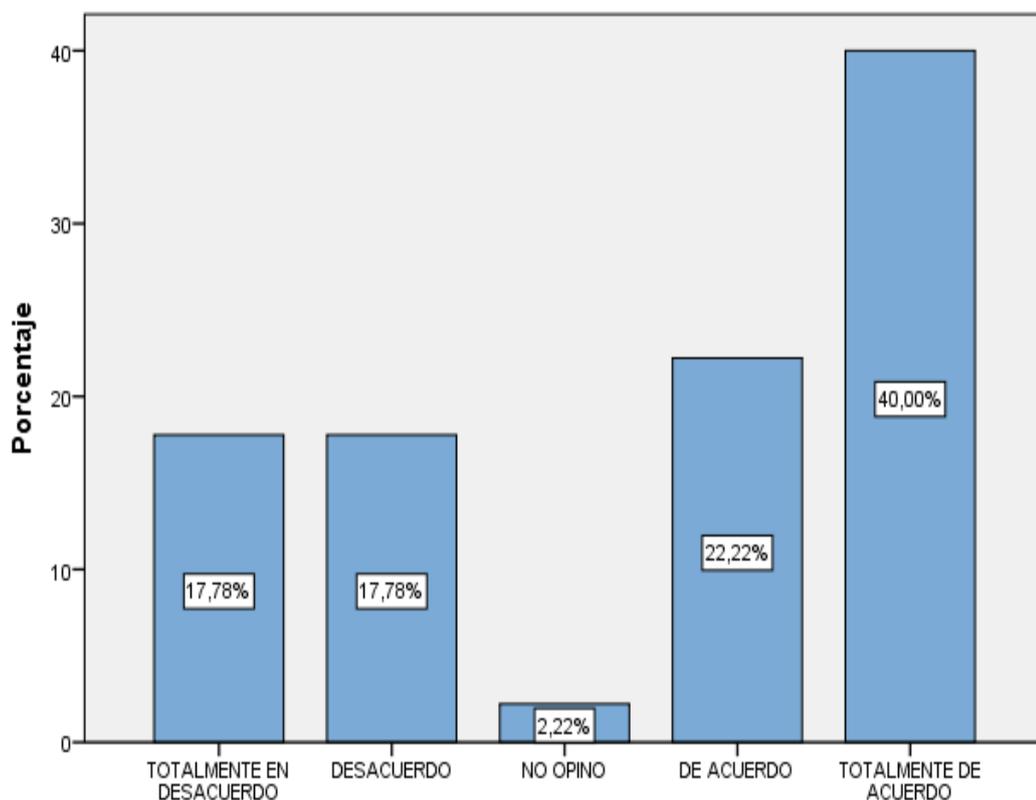
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	8	17,8	17,8	17,8
EN DESACUERDO	8	17,8	17,8	35,6
NO OPINO	1	2,2	2,2	37,8
DE ACUERDO	10	22,2	22,2	60,0
TOTALMENTE DE ACUERDO	18	40,0	40,0	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 22 de frecuencia de respuestas nos muestra que 8 policías, equivalente al 17,8%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que exista personal del Ministerio Público involucrado en la comisión del delito de lavado de activos; 8 policías, equivalente al 17,8%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 10 policías, equivalente al 22,2%, señalan estar “De acuerdo”, 18 policías, equivalente al 40,0%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía, equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 62,2% (22,2% + 40,0%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que existe personal del Ministerio Público involucrado en la comisión del delito de lavado de activos.

Gráfico 20

Pregunta 20: ¿Existen personal del Ministerio Público involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?



DIMENSIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO

INDICADOR: Macroeconomía

Tabla 23

Pregunta 21: ¿En su opinión, la comisión del delito de lavado de activos afecta la macroeconomía del país?

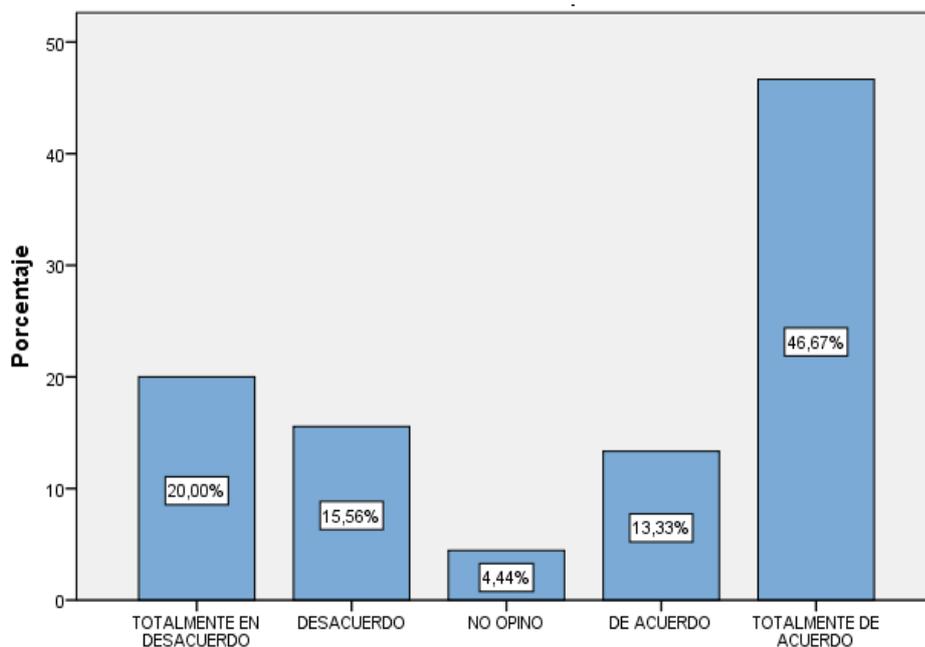
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	9	20,0	20,0	20,0
EN DESACUERDO	7	15,6	15,6	35,6
NO OPINO	2	4,4	4,4	40,0
DE ACUERDO	6	13,3	13,3	53,3
TOTALMENTE DE ACUERDO	21	46,7	46,7	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 23 de frecuencia de respuestas nos muestra que 9 policías, equivalente al 20,0%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que el lavado de activos afecta la macroeconomía del país; 7 policías, equivalente al 15,6%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 6 policías, equivalente al 13,3%, señalan estar “De acuerdo”, 21 policías, equivalente al 46,7%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 2 policías, equivalente al 4,4%, “No opinaron”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 60,0% (13,3% + 46,7%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que el delito de lavado de activos afecta la macroeconomía del país.

Gráfico 21

Pregunta 21: ¿En su opinión, la comisión del delito de lavado de activos afecta la macroeconomía del país?



INDICADOR: Estabilidad económica

Tabla 24

Pregunta 22: ¿Considera Ud. que el delito de lavado de activos afecta la estabilidad económica del país?

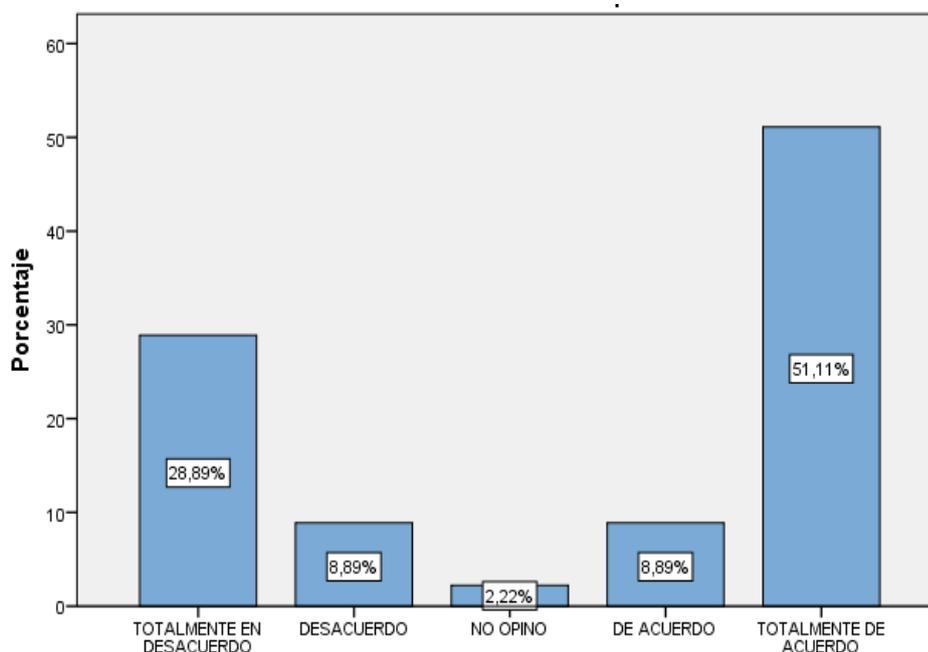
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE EN DESACUERDO	13	28,9	28,9	28,9
EN DESACUERDO	4	8,9	8,9	37,8
NO OPINO	1	2,2	2,2	40,0
DE ACUERDO	4	8,9	8,9	48,9
TOTALMENTE DE ACUERDO	23	51,1	51,1	100,0
Total	45	100,0	100,0	

La Tabla 24 de frecuencia de respuestas nos muestra que 13 policías, equivalente al 28,9%, señalan estar “Totalmente en desacuerdo” que el delito de lavado de activos reduce la estabilidad económica del país; 4 policías, equivalente al 8,9%, señalan estar “En desacuerdo”, mientras que 4 policías, equivalente al 8,9%, señalan estar “De acuerdo”, 23 policías, equivalente al 51,1%, opinaron estar “Totalmente de acuerdo”; y 1 policía, equivalente al 2,2%, “No opinó”.

Los resultados nos permiten agrupar y precisar que el 60,0% (8,9% + 51,1%) señaló estar “Totalmente de acuerdo” y “De acuerdo” que el delito de lavado de activos reduce la estabilidad económica del país.

Gráfico 22

Pregunta 22: ¿En su opinión, la comisión del delito de lavado de activos afecta la estabilidad económica del país?



Resultados del cuestionario administrado por dimensiones

Es relevante señalar que en este proceso de evaluación estadística se han desarrollado promedios de valores agrupando los resultados por dimensiones, de acuerdo al número de preguntas por cada indicador; asimismo, se ha indicado los códigos de las respuestas que corresponden a: Totalmente en desacuerdo (TD), En desacuerdo (D), No opino (NO), De acuerdo (A) y Totalmente de acuerdo (TA).

Variable X: Lavado de activos: DIMENSIÓN ACTOS DE CONVERSIÓN

Tabla 25

Resultado promedio para la dimensión Actos de conversión

INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Identificación de actos de conversión propia	11	24.4%	21	46.7%	1	2.2%	7	15.6%	5	11.1%	45	100%
Identificación de actos de conversión impropia	15	33.3%	21	46.7%	2	4.4%	4	8.9%	3	6.7%	45	100%
ACTOS DE CONVERSIÓN	26	28.9%	42	46.7%	3	3.3%	11	12.2%	8	8.9%	90	100%

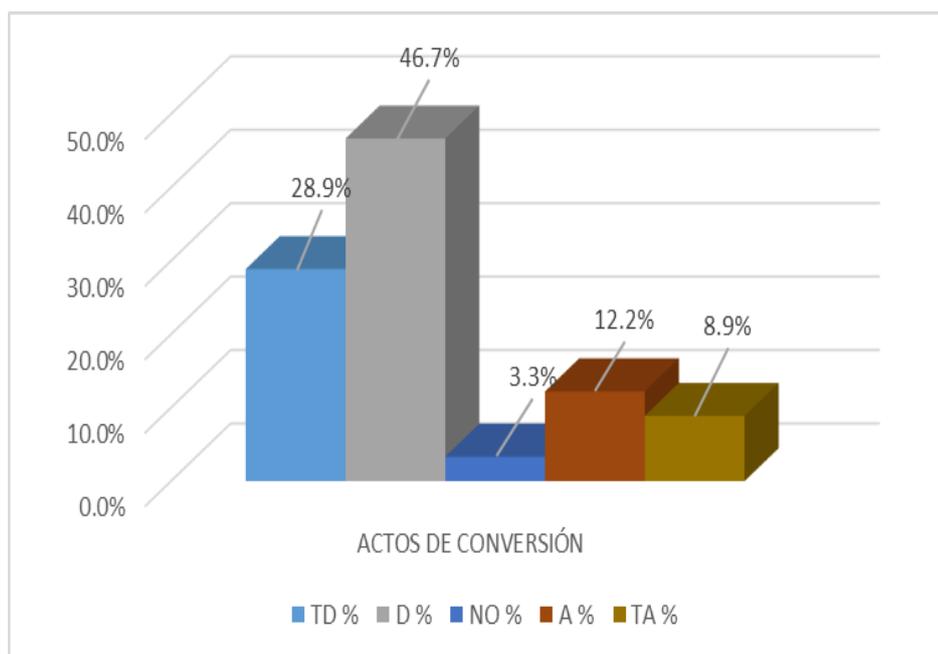
De la Tabla 25 se observa que en la Dimensión Actos de conversión, con sus indicadores: identificación de actos de conversión propia y de conversión impropia, la mayoría de los policías respondieron en promedio a la escala “TOTALMENTE EN DESACUERDO” con un 28,9%, asimismo, un 46,7% a la escala en “DESACUERDO”, expresando en sus respuestas el comportamiento de la dimensión señalada, que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión haya disminuido; mientras que el 12,2% expresó encontrarse “DE ACUERDO” y el 8,9% “TOTALMENTE DE ACUERDO”; un 3,3% no opinó.

Agrupando los resultados se tiene que el 75,6% (28,9% + 46,7%) señaló estar “TOTALMENTE EN DESACUERDO” y en “DESACUERDO” que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión haya disminuido en Lima Metropolitana.

Es decir, respecto a la opinión de los encuestados, se ha establecido que el delito de lavado de activos, en la modalidad de actos de conversión, no ha disminuido en Lima Metropolitana.

Gráfico 23

Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Actos de conversión



Variable X: Lavado de activos: DIMENSIÓN ACTOS DE TRANSFERENCIA

Tabla 26

Resultado promedio para la dimensión Actos de transferencia.

INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Detección de casos de transmisión de bienes	6	13.3%	23	51.1%	3	6.7%	3	6.7%	10	22.2%	45	100%
Detección de casos de transferencia de bienes	5	11.1%	27	60.0%	1	2.2%	7	15.6%	5	11.1%	45	100%
ACTOS DE TRANSFERENCIA	11	12.2%	50	55.6%	4	4.4%	10	11.1%	15	16.7%	90	100%

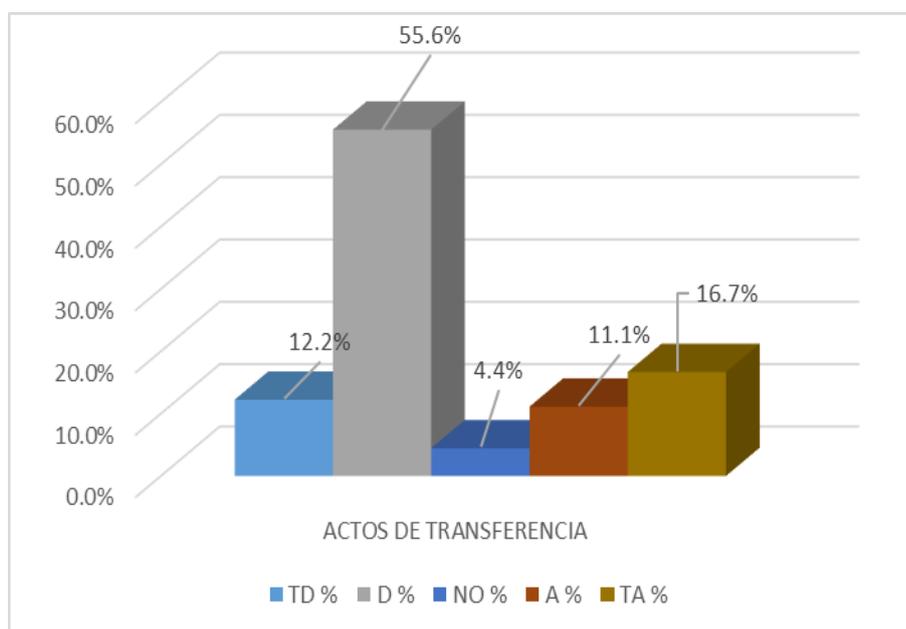
De la Tabla 26 se observa que en la Dimensión Actos de transferencia, con sus indicadores: detección de casos de transmisión y transferencia de bienes, la mayoría de los policías respondieron en promedio a la escala “TOTALMENTE EN DESACUERDO” con un 12,2%, asimismo, un 55,6% respondió a la escala “EN DESACUERDO”, expresando en sus respuestas el comportamiento de la dimensión señalada, que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia haya disminuido; mientras que el 11,1% expresó encontrarse “DE ACUERDO” y el 16,7% “TOTALMENTE DE ACUERDO”; un 4,4% no opinó.

Agrupando los resultados se tiene que el 67,8% (12,2% + 55,6%) señaló estar “TOTALMENTE EN DESACUERDO” y en “DESACUERDO” que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia haya disminuido en Lima Metropolitana.

Es consecuencia, con relación a la opinión de los encuestados, se ha establecido que el delito de lavado de activos, en la modalidad de actos de transferencia, no ha disminuido en Lima Metropolitana.

Gráfico 24

Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Actos de transferencia.



Variable X: lavado de activos: DIMENSIÓN ACTOS DE OCULTACIÓN Y TENENCIA

Tabla 27

Resultado promedio para la dimensión Actos de ocultación y tenencia

INDICADORES	ESCALA										TOTAL	
	TD		D		NO		A		TA		fi	%
Identificación de casos de ocultación de activos	11	24.4%	20	44.4%	1	2.2%	10	22.2%	3	6.7%	45	100%
Identificación de casos de tenencia de activos	10	22.2%	20	44.4%	0	0.0%	12	26.7%	3	6.7%	45	100%
ACTOS DE OCULTACIÓN Y TENENCIA	21	23.3%	40	44.4%	1	1.1%	22	24.4%	6	6.7%	90	100%

De la Tabla 27 se observa que en la Dimensión Actos de ocultación y tenencia, con sus indicadores: identificación de casos de ocultación y tenencia de activos, la mayoría de los policías respondieron en promedio a la escala “TOTALMENTE EN DESACUERDO” con un 23,3%, asimismo, un 44,4% a la escala “EN DESACUERDO”, expresando en sus respuestas el comportamiento de

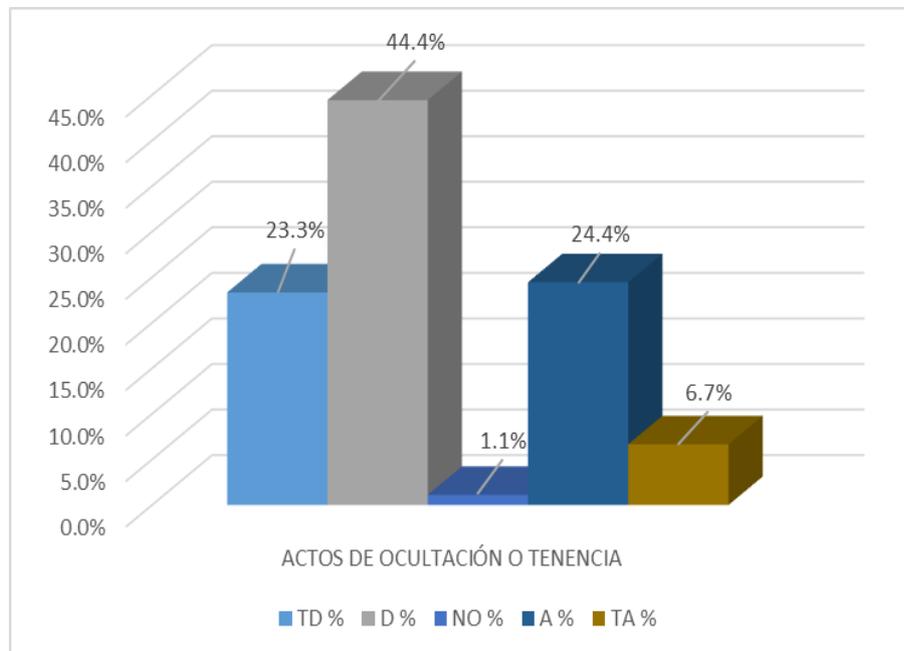
la dimensión señalada, que el delito de lavado de activos, en la modalidad de actos de ocultación y tenencia, haya disminuido; mientras que el 24,4% expresó encontrarse “DE ACUERDO” y el 6,7% “TOTALMENTE DE ACUERDO”; un 1,1% no opinó.

Agrupando los resultados se tiene que el 67,7% (23,3% + 44,4%) señaló estar “TOTALMENTE EN DESACUERDO” y “EN DESACUERDO” que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de ocultación y tenencia haya disminuido en Lima Metropolitana.

En consecuencia, con relación a la opinión de los encuestados, se ha establecido que el delito de lavado de activos, en la modalidad de actos de ocultación y tenencia, no ha disminuido en Lima Metropolitana.

Gráfico 25

Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la dimensión Actos de ocultación y tenencia



Variable X: LAVADO DE ACTIVOS

Tabla 28

Resultado promedio para la variable X: Lavado de activos

DIMENSIONES		ESCALA											
		TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
		fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
ACTOS CONVERSIÓN	DE	11	24.4%	21	46.7%	1	2.2%	7	15.6%	5	11.1%	45	100%
		15	33.3%	21	46.7%	2	4.4%	4	8.9%	3	6.7%	45	100%
ACTOS TRANSFERENCIA	DE	6	13.3%	23	51.1%	3	6.7%	3	6.7%	10	22.2%	45	100%
		5	11.1%	27	60.0%	1	2.2%	7	15.6%	5	11.1%	45	100%
ACTOS OCULTACIÓN TENENCIA	DE	11	24.4%	20	44.4%	1	2.2%	10	22.2%	3	6.7%	45	100%
	Y	10	22.2%	20	44.4%	0	0.0%	12	26.7%	3	6.7%	45	100%
LAVADO ACTIVOS	DE	58	21.5%	132	48.9%	8	3.0%	43	15.9%	29	10.7%	270	100%

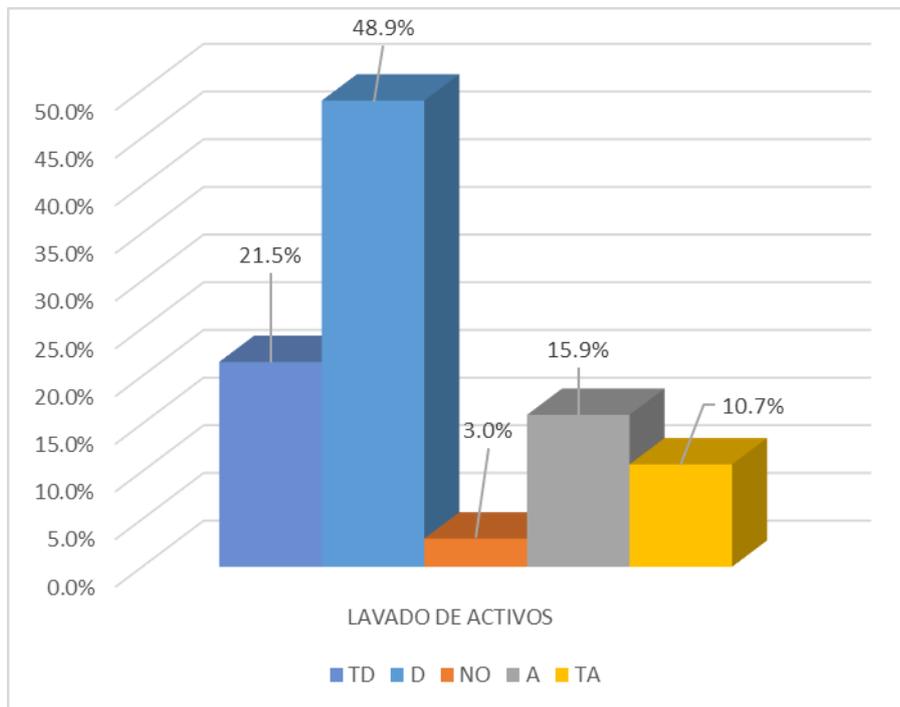
De la Tabla 28 se observa que en la variable Lavado de activos, con sus dimensiones: Actos de conversión, Actos de transferencia y Actos de ocultación y tenencia, la mayoría de los policías respondieron en promedio a la escala “TOTALMENTE EN DESACUERDO” con un 21,5%, asimismo, un 48,9% a la escala “EN DESACUERDO”, expresando en sus respuestas el comportamiento de la dimensión señalada, que el delito de lavado de activos haya disminuido; mientras que el 15,9% expresó encontrarse “DE ACUERDO” y el 10,7% “TOTALMENTE DE ACUERDO”; un 3,0% no opinó.

Agrupando los resultados se tiene que el 70,4% (21,5% + 48,9%) señaló estar “TOTALMENTE EN DESACUERDO” y “EN DESACUERDO” que el delito de lavado de activos haya disminuido en Lima Metropolitana.

En consecuencia, en cuanto a la opinión de los encuestados, se ha establecido que el delito de lavado de activos no ha disminuido en Lima Metropolitana.

Gráfico 26

Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la variable Lavado de activos.



Variable Y: Desarrollo nacional

Variable Y: Desarrollo Nacional: DIMENSIÓN DESARROLLO POLÍTICO

Tabla 29

Resultado promedio para la dimensión Desarrollo político

INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Organizaciones políticas	9	20.0%	7	15.6%	0	0.0%	10	22.2%	19	42.2%	45	100%
	9	20.0%	6	13.3%	1	2.2%	7	15.6%	22	48.9%	45	100%
Gobiernos regionales	6	13.3%	10	22.2%	0	0.0%	7	15.6%	22	48.9%	45	100%
	10	22.2%	6	13.3%	0	0.0%	8	17.8%	21	46.7%	45	100%
Gobiernos locales	8	17.8%	8	17.8%	1	2.2%	11	24.4%	17	37.8%	45	100%
	10	22.2%	6	13.3%	2	4.4%	8	17.8%	19	42.2%	45	100%
DESARROLLO POLÍTICO	52	19.3%	43	15.9%	4	1.5%	51	18.9%	120	44.4%	270	100%

De la Tabla 29 se observa que en la Dimensión Desarrollo político, con sus indicadores: organizaciones políticas, gobiernos regionales y gobiernos locales, la mayoría de los policías respondieron en promedio a la escala “TOTALMENTE EN DESACUERDO” con un 19,3%, asimismo, un 15,9% a la escala “EN DESACUERDO”, expresando en sus respuestas el comportamiento de la dimensión señalada, que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo político sea bajo; mientras que el 18,9% expresó encontrarse “DE ACUERDO” y el 44,4% “TOTALMENTE DE ACUERDO”; un 1,5% no opinó.

Agrupando los resultados se tiene que el 63,3% (18,9% + 44,4%) señaló estar “DE ACUERDO” y “TOTALMENTE DE ACUERDO” que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo político es bajo en Lima Metropolitana.

En consecuencia, con relación a la opinión de los encuestados, se ha establecido que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo político es bajo en Lima Metropolitana.

Gráfico 27

Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la Dimensión Desarrollo político.

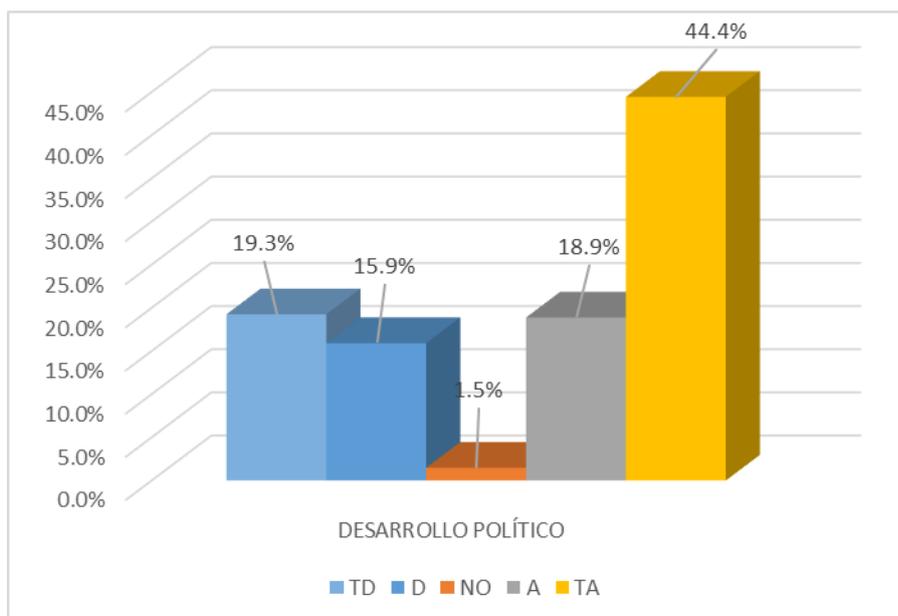


Tabla 30

Resultado promedio para la dimensión Desarrollo social

INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Sistema educativo en ética y valores	5	11.1%	4	8.9%	1	2.2%	7	15.6%	28	62.2%	45	100%
	3	6.7%	5	11.1%	1	2.2%	9	20.0%	27	60.0%	45	100%
Organizaciones sociales sólidas	7	15.6%	8	17.8%	2	4.4%	7	15.6%	21	46.7%	45	100%
	5	11.1%	9	20.0%	3	6.7%	9	20.0%	19	42.2%	45	100%
Correcta administración de justicia	5	11.1%	11	24.4%	1	2.2%	9	20.0%	19	42.2%	45	100%
	6	13.3%	9	20.0%	3	6.7%	8	17.8%	19	42.2%	45	100%
	6	13.3%	9	20.0%	3	6.7%	7	15.6%	20	44.4%	45	100%
	8	17.8%	8	17.8%	1	2.2%	10	22.2%	18	40.0%	45	100%
DESARROLLO SOCIAL	45	22.5%	37	18.5%	8	4.0%	34	17.0%	76	38.0%	200	100%

De la Tabla 30 se observa que en la Dimensión Desarrollo social, con sus indicadores: sistema educativo en ética y valores, organizaciones sociales sólidas y correcta administración de justicia, la mayoría de los policías respondieron en promedio a la escala “TOTALMENTE EN DESACUERDO” con un 22,5%, asimismo, un 18,5% a la escala “EN DESACUERDO”, expresando en sus respuestas el comportamiento de la dimensión señalada, que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo social es bajo; mientras que el 17,0% expresó encontrarse “DE ACUERDO” y el 38,0% “TOTALMENTE DE ACUERDO”; un 4,0% no opinó.

Agrupando los resultados se tiene que el 55,0% (17,0% + 38,0%) señaló estar “DE ACUERDO” y “TOTALMENTE DE ACUERDO” que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo social es bajo en Lima Metropolitana.

En consecuencia, con relación a la opinión de los encuestados, se ha establecido que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo social es relativamente bajo en Lima Metropolitana.

Gráfico 28

Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la Dimensión Desarrollo social

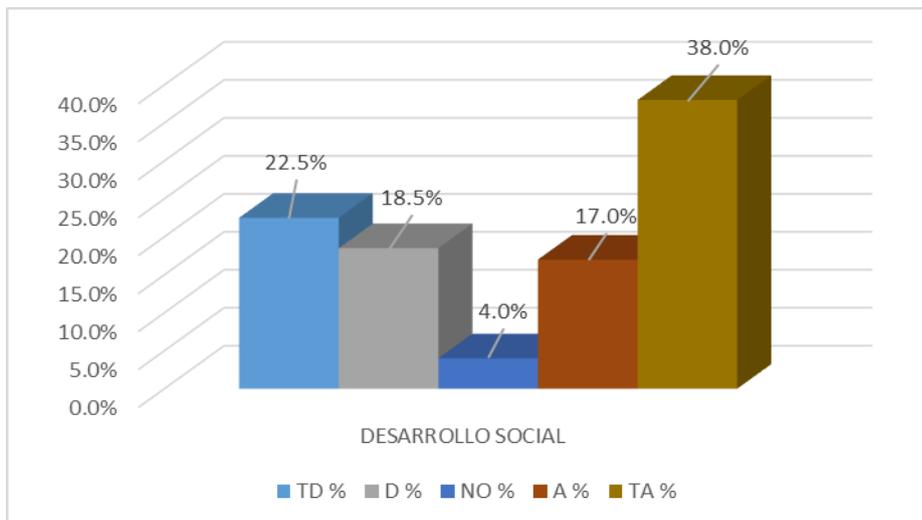


Tabla 31

Resultado promedio para la dimensión Desarrollo económico.

INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Macroeconomía	9	20.0%	7	15.6%	2	4.4%	6	13.3%	21	46.7%	45	100%
Estabilidad monetaria	13	28.9%	4	8.9%	1	2.2%	4	8.9%	23	51.1%	45	100%
DESARROLLO ECONÓMICO	22	24.4%	11	12.2%	3	3.3%	10	11.1%	44	48.9%	90	100%

De la Tabla 31 se observa que en la Dimensión Desarrollo económico, con sus indicadores: macroeconomía y estabilidad económica, la mayoría de los policías respondieron en promedio a la escala “TOTALMENTE EN DESACUERDO” con un 24,4%, asimismo, un 12,2% a la escala “EN DESACUERDO”, expresando en sus respuestas el comportamiento de la dimensión señalada, que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo económico es bajo; mientras que el 11,1% expresó encontrarse “DE ACUERDO” y el 48,9% “TOTALMENTE DE ACUERDO”; un 3,3% no opinó.

Agrupando los resultados se tiene que el 60,0% (11,1% + 48,9%) señaló estar “DE ACUERDO” y “TOTALMENTE DE ACUERDO” que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo económico es bajo en Lima Metropolitana.

En consecuencia, con relación a la opinión de los encuestados, se ha establecido que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo económico es bajo en Lima Metropolitana.

Gráfico 29

Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la Dimensión Desarrollo económico.

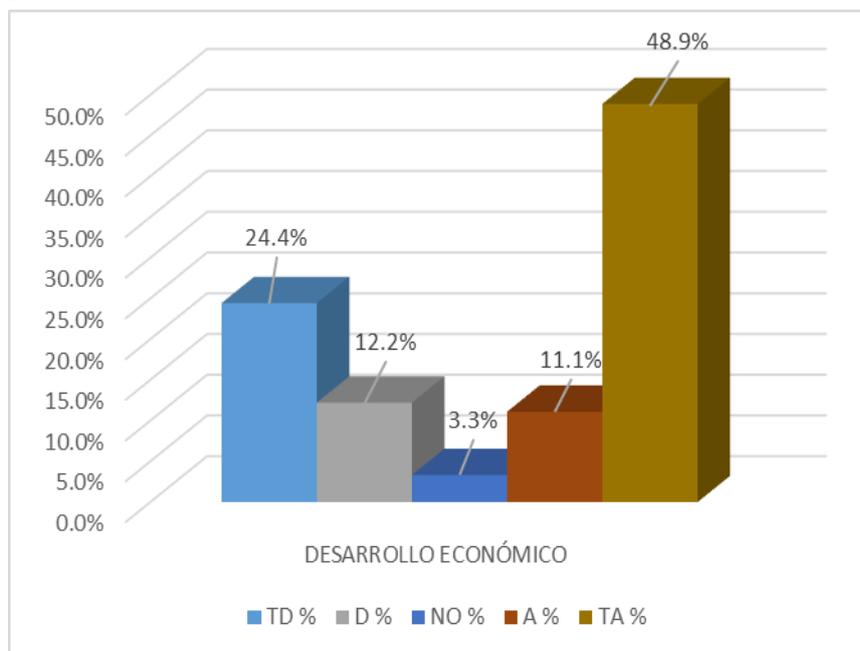


Tabla 32

Resultado promedio para la variable Y: Desarrollo nacional

DIMENSIONES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
DESARROLLO POLÍTICO	9	20.00%	7	15.60%	0	0.00%	10	22.20%	19	42.20%	45	100%
	9	20.00%	6	13.30%	1	2.20%	7	15.60%	22	48.90%	45	100%
	6	13.30%	10	22.20%	0	0.00%	7	15.60%	22	48.90%	45	100%
	10	22.20%	6	13.30%	0	0.00%	8	17.80%	21	46.70%	45	100%
	8	17.80%	8	17.80%	1	2.20%	11	24.40%	17	37.80%	45	100%
	10	22.20%	6	13.30%	2	4.40%	8	17.80%	19	42.20%	45	100%
	5	11.10%	11	24.40%	1	2.20%	9	20.00%	19	42.20%	45	100%
	6	13.30%	9	20.00%	3	6.70%	8	17.80%	19	42.20%	45	100%
	5	11.1%	4	8.9%	1	2.2%	7	15.6%	28	62.2%	45	100%
	3	6.7%	5	11.1%	1	2.2%	9	20.0%	27	60.0%	45	100%
DESARROLLO SOCIAL	6	13.30%	6	13.30%	3	6.70%	7	15.60%	23	51.10%	45	100%
	8	17.80%	8	17.80%	1	2.20%	10	22.20%	18	40.00%	45	100%
	7	15.60%	8	17.80%	2	4.40%	7	15.60%	21	46.70%	45	100%
	5	11.10%	9	20.00%	3	6.70%	9	20.00%	19	42.20%	45	100%
DESARROLLO ECONÓMICO	9	20.00%	7	15.60%	2	4.40%	6	13.30%	21	46.70%	45	100%
DESARROLLO NACIONAL	13	28.90%	4	8.90%	1	2.20%	4	8.90%	23	51.10%	45	100%
	119	16.5%	114	15.8%	22	3.1%	127	17.6%	338	46.9%	720	100%

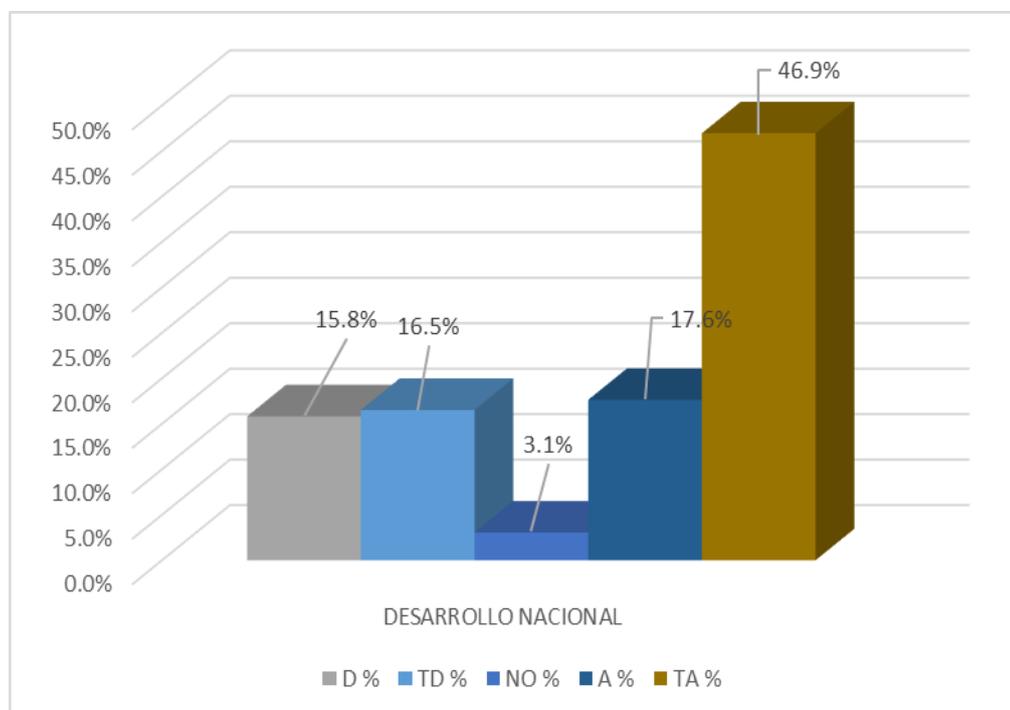
De la Tabla 32 se observa que en la variable Y: Desarrollo nacional, con sus dimensiones: Desarrollo político, social y económico, la mayoría de los policías respondieron en promedio a la escala “TOTALMENTE EN DESACUERDO” con un 16,5%, asimismo, un 15,8% a la escala “EN DESACUERDO”, expresando en sus respuestas que el comportamiento de la variable Y: Desarrollo nacional es bajo; mientras que el 17,6% expresó encontrarse “DE ACUERDO” y el 46,9% “TOTALMENTE DE ACUERDO”; un 3,1% no opinó.

Agrupando los resultados se tiene que el 64,5% (17,6% + 46,9%) señaló estar “DE ACUERDO” y “TOTALMENTE DE ACUERDO” que el Desarrollo nacional es bajo en Lima Metropolitana.

En consecuencia, con relación a la opinión de los encuestados, se ha establecido que el Desarrollo nacional es bajo en Lima Metropolitana.

Gráfico 30

Porcentajes obtenidos de la encuesta aplicada para la Variable Desarrollo Nacional.



5.2. Análisis inferencial (Contraste de hipótesis)

Para contrastar las hipótesis planteadas se usó el Coeficiente de Correlación de Pearson, pues los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica. Esta prueba nos permite determinar si el comportamiento de las categorías de una variable se relaciona estadísticamente con la segunda variable. Para establecer la relación a través del programa estadístico SPSS, debemos partir de la teoría que no existe relación entre cada una de las dimensiones de la primera variable, con la segunda variable, de la tabla de contingencia (*Hipótesis nula*), es decir, debemos asumir que los resultados de las categorías de la variable Lavado de activos no se relacionan con la segunda variable.

El estadístico usado en esta prueba fue a través de la siguiente fórmula:

$$r = \frac{N\Sigma xy - \Sigma x \Sigma y}{\sqrt{\{N\Sigma x^2 - (\Sigma x)^2\} \times \{N\Sigma y^2 - (\Sigma y)^2\}}}$$

Dónde:

N = Número de la muestra

r = Coeficiente de Correlación de Pearson

X = Resultados de las preguntas que corresponden a la variable X

Y = Resultados de las preguntas que corresponden a la variable Y

Para datos en la curva normal tendremos que utilizar la conversión a puntaje “t” con la siguiente fórmula y luego obtener el coeficiente crítico de t según tabla teórica para un grado de libertad igual a n-2; donde n es el número de observaciones; para la investigación n=45

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

La estadística del Coeficiente de Correlación de Pearson es adecuada porque puede utilizarse con variables de clasificación o cualitativas, como en la presente investigación.

Esta prueba nos indica si existe o no relación entre las variables. El criterio para la contrastación de la hipótesis se define así:

Si $t(\text{calculado}) > t(\text{valor crítico de tablas o teórico})$ se rechaza h_0 (nula)

Si $t(\text{calculado}) \leq t(\text{crítico de tablas o teórico})$ se acepta h_0 (alterna)

Para efectuar los contrastes de hipótesis de cada uno de los resultados obtenidos, se tendrá en cuenta el nivel de significación y el grado de libertad igual a $n-2$; es decir $45 - 2 = 43$; asimismo, la tabla de valores críticos de t se encuentra en la web.

Tabla 33

Valores críticos de t

N	0.1	0.05	0.01	0.001
4	0.9	0.95	0.99	0.999
5	0.805	0.878	0.959	0.991
6	0.729	0.811	0.917	0.974
7	0.669	0.754	0.875	0.951
8	0.621	0.707	0.834	0.925
9	0.582	0.666	0.798	0.898
10	0.549	0.632	0.765	0.872
11	0.521	0.602	0.735	0.847
12	0.497	0.576	0.708	0.823
13	0.476	0.553	0.684	0.801
14	0.458	0.532	0.661	0.78
15	0.441	0.514	0.641	0.76
16	0.426	0.497	0.623	0.742
17	0.412	0.482	0.606	0.725
18	0.4	0.468	0.59	0.708
19	0.389	0.456	0.575	0.693
20	0.378	0.444	0.561	0.679
21	0.369	0.433	0.549	0.665
22	0.36	0.423	0.537	0.652
23	0.352	0.413	0.526	0.64
24	0.344	0.404	0.515	0.629
25	0.337	0.396	0.505	0.618
26	0.33	0.388	0.496	0.607
27	0.323	0.381	0.487	0.597
28	0.317	0.374	0.479	0.588
29	0.311	0.367	0.471	0.579
30	0.306	0.361	0.463	0.57
35	0.283	0.334	0.43	0.532
40	0.264	0.312	0.403	0.501
45	0.248	0.294	0.38	0.474
50	0.235	0.279	0.361	0.451
60	0.214	0.254	0.33	0.414
70	0.198	0.235	0.306	0.385
80	0.185	0.22	0.286	0.361
90	0.174	0.207	0.27	0.341
100	0.165	0.197	0.256	0.324

Asimismo, el valor crítico t (tablas) para el nivel de significación 0,01 y grado de libertad = 43, se encuentra entre los valores de 0,501 y 0,474.

Primera hipótesis específica

Ho1: Los actos de conversión del delito de lavado de activos no se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

Ha1: Los actos de conversión del delito de lavado de activos sí se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

Tabla 34

Tabla de contingencia Actos de conversión vs Desarrollo nacional

		DESARROLLO NACIONAL			Total
		ALTO	MANTIENE	BAJO	
INCREMENTO ACTOS DE CONVERSIÓN	Recuento	16	3	12	31
	% dentro de ACTOS C.	51,6%	9,7%	38,7%	100,0%
	% dentro de DESARROLLO NAC.	100,0%	100,0%	46,2%	68,9%
SE MANTIENE ACTOS DE CONVERSIÓN	Recuento	0	0	8	8
	% dentro de ACTOS C.	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	% dentro de DESARROLLO NAC.	0,0%	0,0%	30,8%	17,8%
REDUCCIÓN ACTOS DE CONVERSIÓN	Recuento	0	0	6	6
	% dentro de ACTOS C.	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	% dentro de DESARROLLO NAC.	0,0%	0,0%	23,1%	13,3%
Total	Recuento	16	3	26	45
	% dentro de ACTOS C.	35,6%	6,7%	57,8%	100,0%
	% dentro de DESARROLLO NAC.	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 35

Coefficiente de correlación de Pearson Actos de conversión vs Desarrollo nacional

		Medidas simétricas			
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,513	,072	3,919	,000 ^c
N de casos válidos		45			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.

b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

c. Basada en la aproximación normal.

1. Grado de libertad igual a $45 - 2 = 43$, nivel de significancia o Alfa igual a 0,000; entonces el T calculado es igual a 3,919
2. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.000, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de $t_{\text{calculado}} > t_{\text{crítico de tablas}}$.

3. $t_{\text{calculado}} = 3,919 > t_{\text{crítico de tablas}} = \text{entre } 0,501 \text{ y } 0,474.$

4. Se rechaza H_0 .

Conclusión: Con un nivel de significancia del 0.000 y 43 grados de libertad, se concluye que los actos de conversión del delito de lavado de activos se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayores actos de conversión del delito de lavado de activos, menor desarrollo nacional y viceversa.

Segunda hipótesis específica

Ho1: Los actos de transferencia del delito de lavado de activos no se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

Ha1: Los actos de transferencia del delito de lavado de activos sí se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

Tabla 36

Tabla de contingencia Actos de transferencia vs Desarrollo nacional

	DESARROLLO NACIONAL			Total		
		ALTO	MANTIENE	BAJO		
INCREMENTO DE ACTOS DE TRANSFERENCIA	Recuento		15	1	11	27
	% dentro de ACTOS TRANS.		55,6%	3,7%	40,7%	100,0%
	% dentro de DESARROLLO NAC.		93,8%	33,3%	42,3%	60,0%
SE MANTIENE ACTOS DE TRANSFERENCIA	Recuento		1	2	5	8
	% dentro de ACTOS DE TRANS.		12,5%	25,0%	62,5%	100,0%
	% dentro de DESARROLLO NAC.		6,3%	66,7%	19,2%	17,8%
REDUCCIÓN DE ACTOS DE TRANSFERENCIA	Recuento		0	0	10	10
	% dentro de ACTOS DE TRANS.		0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	% dentro de DESARROLLO NAC.		0,0%	0,0%	38,5%	22,2%
Total	Recuento		16	3	26	45
	% dentro de ACTOS DE TRANS.		35,6%	6,7%	57,8%	100,0%
	% dentro de DESARROLLO NAC.		100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 37

Coefficiente de correlación de Pearson Actos de transferencia vs Desarrollo nacional

		Medidas simétricas			
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,510	,089	3,885	,000 ^c
N de casos válidos		45			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.

b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

c. Basada en la aproximación normal.

1. Grado de libertad igual a $45 - 2 = 43$, nivel de significancia o Alfa igual a 0,000; entonces el T calculado es igual a 3,885
2. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.000, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de $t_{\text{calculado}} > t_{\text{crítico de tablas}}$
3. $t_{\text{calculado}} = 3,885 > t_{\text{crítico de tablas}} =$ entre 0,501 y 0,474.
4. Se rechaza H_0 .

Conclusión: Con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, se concluye que los actos de transferencia del delito de lavado de activos se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayores actos de transferencia del delito de lavado de activos, menor desarrollo nacional y viceversa.

Tercera hipótesis específica

H01: Los actos de ocultación o tenencia del delito de lavado de activos no se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

Ha1: Los actos de ocultación o tenencia del delito de lavado de activos sí se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.

Tabla 38

Tabla de contingencia Actos de actos de ocultación o tenencia vs Desarrollo nacional

		DESARROLLO NACIONAL			Total
		ALTO	MANTIENE	BAJO	
INCREMENTO DE ACTOS DE OCULTACIÓN O TENENCIA	Recuento	16	3	10	29
	% dentro de ACTOS DE O – T.	55,2%	10,3%	34,5%	100,0%
	% dentro de DES. NAC.	100,0%	100,0%	38,5%	64,4%
SE MANTIENE ACTOS DE OCULTACIÓN O TENENCIA	Recuento	0	0	4	4
	% dentro de ACTOS DE O - T.	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	% dentro de DES. NAC.	0,0%	0,0%	15,4%	8,9%
REDUCCIÓN DE ACTOS DE OCULTACIÓN O TENENCIA	Recuento	0	0	12	12
	% dentro de ACTOS DE O - T.	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	% dentro de DES. NAC.	0,0%	0,0%	46,2%	26,7%
Total	Recuento	16	3	26	45
	% dentro de ACTOS DE O O T.	35,6%	6,7%	57,8%	100,0%
	% dentro de DES. NAC.	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 39

Coefficiente de correlación de Pearson Actos de transferencia VS Desarrollo nacional

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,587	,076	4,757	,000 ^c
N de casos válidos		45			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.

b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

c. Basada en la aproximación normal.

1. Grado de libertad igual a $45 - 2 = 43$, nivel de significancia o Alfa igual a 0,000; entonces, el T calculado es igual a 4,757
2. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.000, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de $t_{\text{calculado}} > t_{\text{crítico de tablas}}$
3. $t_{\text{calculado}} = 4,757 > t_{\text{crítico de tablas}} =$ entre 0,501 y 0,474.
4. Se rechaza H_0 .

Conclusión: Con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, se concluye que los actos de ocultación o tenencia del delito de lavado de activos se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayores

actos de ocultación y tenencia del delito de lavado de activos, menor desarrollo nacional y viceversa.

Hipótesis general

Ho1: El lavado de activos no se relaciona inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.

Ha1: El lavado de activos sí se relaciona inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.

Tabla 40

Tabla de contingencia Lavado de activos vs Desarrollo nacional.

		DESARROLLO NACIONAL			Total
		ALTO	MANTIENE	BAJO	
INCREMENTO DEL DELITO DE LA	Recuento	15	3	7	25
	% dentro de LA	60,0%	12,0%	28,0%	100,0%
	% dentro de DES.O NAC.	93,8%	100,0%	26,9%	55,6%
SE MANTIENE EL DELITO DE LA	Recuento	1	0	14	15
	% dentro de LA.	6,7%	0,0%	93,3%	100,0%
	% dentro de DES. NAC.	6,3%	0,0%	53,8%	33,3%
REDUCCIÓN DEL DELITO DE LA	Recuento	0	0	5	5
	% dentro de LA.	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
	% dentro de DES. NAC.	0,0%	0,0%	19,2%	11,1%
Total	Recuento	16	3	26	45
	% dentro de LA.	35,6%	6,7%	57,8%	100,0%
	% dentro de DES. NAC.	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 41

Coefficiente de correlación de Pearson Lavado de activos vs Desarrollo nacional.

Medidas simétricas					
		Valor	Error típ. asint. ^a	T aproximada ^b	Sig. aproximada
Intervalo por intervalo	R de Pearson	,602	,080	4,943	,000 ^c
N de casos válidos		45			

a. Asumiendo la hipótesis alternativa.

b. Empleando el error típico asintótico basado en la hipótesis nula.

c. Basada en la aproximación normal.

1. Grado de libertad igual a $45 - 2 = 43$, nivel de significancia o Alfa igual a 0,000; entonces, el T calculado es igual a 4,943

2. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.000, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de $t_{\text{calculado}} > t_{\text{crítico de tablas}}$
3. $t_{\text{calculado}} = 4,943 > t_{\text{crítico de tablas}} =$ entre 0,501 y 0,474.
4. se rechaza H_0 .

Conclusión: Con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, se concluye que el lavado de activos se relaciona inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayor delito de lavado de activos, menor desarrollo nacional y viceversa.

Capítulo VI

Discusión de resultados

6.1. Identificar los actos de conversión económica y su relación con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana

Análisis descriptivo

Con el apoyo de la estadística descriptiva de la aplicación del cuestionario se procesaron las respuestas obtenidas a las preguntas que corresponden a la dimensión Actos de conversión (Tabla 25), determinándose que el 75,6% (28,9% + 46,7%) opinó estar “TOTALMENTE EN DESACUERDO” y “EN DESACUERDO” que el delito de lavado de activos en la modalidad de Actos de conversión haya disminuido en Lima Metropolitana. En ese contexto, Rivas (2018) corrobora los resultados obtenidos de los encuestados al establecer en su investigación “El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano” que el Perú es un país donde es común la práctica del lavado de activos por medio de las empresas.

Análisis documental

De igual forma, Martínez-Buján (2011), así como como Palma (2009) nos permiten identificar modalidades delictivas comprendidas en los actos de conversión, constituyendo indicadores específicos que denotan el incremento y no la disminución de la modalidad de actos de conversión; las organizaciones delictivas crean nuevas formas de lavado de activos como la acción de transformar o intercambiar un objeto por otro, bajo el propósito de impedir la identificación total o parcial del primer objeto, por ser de origen ilícito o ilegal; así también, Aranguez (2000) agrega que esta conversión puede ser material propia o impropia e inmaterial, es decir, en lo material no es relevante si el acto de convertir produzca el cambio del objeto, como el ejemplo señalado de la fundición de joyas de oro y generar barras de oro, o el cambio de billetes (dinero) de baja denominación por otras de alta denominación, o por otros de grandes valores en la compra de acciones con dinero ilícito. En cuanto a la conversión

inmaterial, esta se observa en el depósito de un capital en una entidad financiera y se transforma en un crédito contra la cuenta o una operación contable, o la adquisición de bienes muebles o inmuebles con dinero de procedencia ilícita.

De igual forma, Tordoya (2015) en su informe final del proyecto de investigación “Inteligencia financiera y el lavado de activos en el Perú”, determinó que la Unidad de Inteligencia Financiera tiene una significativa carga de supervisión, poniendo en evidencia el incremento de las modalidades delictivas del lavado de activos, entre ellas los actos de conversión, corroborando también los resultados de la encuesta administrada. También Guillén (2017) corrobora los resultados de la encuesta al establecer en su investigación “La investigación policial del delito de lavado de activos proveniente del ilícito penal tributario, durante el 2014 y 2015” que las acciones de supervisión realizadas en la prevención, detección y represión del lavado de activos son deficientes, la consecuencia posible representa la nula coordinación interinstitucional.

Análisis inferencial

En consecuencia, es observable por la opinión de los encuestados y los teóricos citados, así como de la realidad problemática, que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión no ha disminuido en Lima Metropolitana. Por lo tanto, se corrobora estas afirmaciones con el contraste de hipótesis a través del Coeficiente de Correlación de Pearson, que con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad se concluye que los actos de conversión del delito de lavado de activos se relacionan con el desarrollo nacional, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayor comisión del delito de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión, menor desarrollo nacional, y viceversa.

6.2. Determinar la relación entre los actos de transferencia económica y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana

Análisis descriptivo

De igual forma, con el apoyo de la estadística descriptiva se procesaron los resultados de los ítems correspondientes a la Dimensión Actos de transferencia

determinándose que el 67,8% (12,2% + 55,6%) señaló estar “TOTALMENTE EN DESACUERDO” y “EN DESACUERDO” que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia haya disminuido en Lima Metropolitana.

En consecuencia, por la opinión de los encuestados se ha establecido que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia no ha disminuido en Lima Metropolitana.

Análisis documental

El artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1106 señala que las actividades de transferencia tienen como modalidades la transmisión y la transferencia. De igual forma, Prado (1994) asume un concepto de transferencia que involucra submodalidades en la etapa de inserción o estratificación; mientras que Del Carpio (1997) considera submodalidades de transmisión material y jurídica, debiendo contener la figura del poder de disposición; en consecuencia, de no establecerse que el agente no tuvo el poder de disposición no se configuraría el delito.

Del Carpio (1997) expone que la modalidad de transmisión establece la titularidad en la competencia jurídica de un derecho, o fundamentalmente la cesión de los derechos que se adquieren en los bienes. En la transferencia material, Saavedra y Del Olmo (1991) precisan que esta transferencia constituye para el transporte, traslación o envío físico de bienes de un espacio a otro, la base teórica lo considera inmerso en el concepto general de transferencia que utiliza la norma jurídica nacional, sin embargo, los autores citados dejan percibir el incremento de nuevas modalidades de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia, denotando el incremento de esta modalidad en nuestro país, siendo coherentes con los resultados de la encuesta.

Análisis inferencial

En consecuencia, se establece por la opinión de los encuestados, estudios de los teóricos citados y la realidad problemática que el delito de lavado de activos en la

modalidad de actos de transferencia no ha disminuido en Lima Metropolitana. Por lo tanto, estas afirmaciones quedan corroboradas con el contraste de hipótesis mediante el Coeficiente de Correlación de Pearson, a un nivel de significancia del 0.000 y 43 grados de libertad donde se concluye que los actos de transferencia del delito de lavado de activos se relacionan con el desarrollo nacional, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayor comisión del delito de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia, menor desarrollo nacional, y viceversa.

6.3. Demostrar la relación entre los actos de ocultación y tenencia económica con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana

Análisis descriptivo

Con el apoyo de la estadística descriptiva se procesaron las respuestas de los ítems del cuestionario correspondientes a la Dimensión Actos de ocultación y tenencia; estableciéndose que el 67,7% (23,3% + 44,4%) señaló estar “TOTALMENTE EN DESACUERDO” y “EN DESACUERDO” que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de ocultación y tenencia haya disminuido en Lima Metropolitana.

En consecuencia, con relación a la opinión de los encuestados se ha establecido que el delito de lavado de activos, en la modalidad de actos de ocultación y tenencia, no ha disminuido en Lima Metropolitana.

Análisis documental

Es importante recalcar que el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1106 expresa que la modalidad de ocultación y tenencia está regida por ocho verbos específicos (adquirir, utilizar, guardar, administrar, custodiar, recibir, ocultar y conservar) respecto a la manipulación de los capitales de procedencia delictuosa; por su parte, García (2007) los agrupa en 4 comportamientos, de manera similar al Decreto Legislativo N° 1106. García (2007) precisa que estos comportamientos son generales, pero se ejecutan en la conversión y transferencia; mientras que

Saldarriaga (2007) precisa que la adquisición implica la recepción del bien o activo gratuitamente o de manera onerosa; el de utilizar es el beneficio de capitales de origen ilícito previo; y así, García (2007) explica cada una de las submodalidades que se generan con estos verbos, dejando entrever el gran número de posibilidades que se producen en la ocultación y tenencia; y que, evidentemente, estos no han disminuido en Lima Metropolitana, corroborando el resultado de la encuesta.

En cuanto al ocultamiento, Rodríguez (2006) precisa que en esta modalidad se mueve el capital en el sistema financiero, básicamente en transacciones complejas que producen desconcierto y dificultan la búsqueda documental; mientras que Gálvez (2009) señala que el agente principal que realiza el ocultamiento de los activos mediante actos de transferencia es el autor del delito previo. Es relevante recalcar que este agente busca la compra de empresas con dificultades financieras y que hayan tenido una excelente trayectoria empresarial, que permita la justificación coherente del ingreso de dinero ilícito, aparentando el aumento económico por la supuesta buena gestión de la entidad financiera u organización, logrando su recuperación. Asimismo, la inversión también puede darse en negocios simples como restaurantes, bares, etc. Sin embargo, para el agente es más provechoso ingresar a empresas que conllevan actividades de comercio exterior; de manera similar estos hechos corroboran el resultado de la encuesta, en el sentido que los actos de ocultamiento no han disminuido.

Análisis inferencial

En consecuencia, teniendo en cuenta la opinión de los encuestados, los aspectos doctrinarios de los teóricos citados y la realidad problemática, el delito de lavado de activos en la modalidad de ocultación y tenencia no ha disminuido en Lima Metropolitana; por lo tanto, con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, se concluye que los actos de ocultación y tenencia del delito de lavado de activos se relacionan con el desarrollo nacional, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayor comisión del delito de lavado de activos en la

modalidad de actos de ocultación y tenencia, menor desarrollo nacional, y viceversa.

6.4. Determinar la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019

Análisis descriptivo

Con el apoyo de la estadística descriptiva se integraron y procesaron las respuestas que corresponden a la variable Lavado de activos, con sus dimensiones: Actos de conversión, Actos de transferencia y Actos de ocultación y tenencia, estableciéndose que el 70,4% (21,5% + 48,9%) señaló estar “TOTALMENTE EN DESACUERDO” y “EN DESACUERDO” que el delito de lavado de activos haya disminuido en Lima Metropolitana; en consecuencia, en cuanto a la opinión de los encuestados se ha establecido que el delito de lavado de activos no ha disminuido en Lima Metropolitana.

De igual forma, para la variable Desarrollo nacional, con sus dimensiones: Desarrollo político, social y económico, se estableció que el 62,5% (17,6% + 44,9%) señaló estar “DE ACUERDO” y “TOTALMENTE DE ACUERDO” que el desarrollo nacional es bajo en Lima Metropolitana; en consecuencia, con relación a la opinión de los encuestados se ha establecido que el Desarrollo nacional en su Dimensión Desarrollo económico es bajo en Lima Metropolitana.

Análisis documental

Córdova (2015) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (2001) señalaron aspectos básicos sobre el crimen organizado; en el ámbito internacional se tiene a la Convención de Viena (1988) donde se suscribe una propuesta para fiscalizar el tráfico ilícito de drogas y por primera vez se obliga a los países partícipes a reprimir el lavado de capitales solo de procedencia del TID; asimismo, el Decreto Legislativo N° 1106 (2012) fundamenta nuestras dimensiones establecidas para la investigación, toda vez que considera como acciones ilícitas las de conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia; de igual forma, la organización Ojo Público (2018), miembro de la Global Investigative

Journalism Network, corroboró la continuidad de la comisión del delito de lavado de activos al informar que solo algunas instituciones financieras funcionarían de forma efectiva; y que muchos millones de dólares de origen sospechoso o criminal ingresaron al sistema financiero del Perú a través de agentes dedicados a actividades ilícitas, generando movimientos financieros significativos en el país. De esta manera queda observable el ingreso de la criminalidad organizada en las organizaciones financieras; en este contexto, estas informaciones corroboran los resultados de la encuesta, en el sentido que el lavado de activos no ha disminuido en Lima Metropolitana. Ojo Público (2018) agregó, además, que el Perú demuestra pasividad del único órgano supervisor del Estado: la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Por otro lado, se ha asumido los aspectos doctrinarios de Ramsay (2012), quien señala que en el lavado de activos no interesa el delito de donde provengan los capitales, pues constituye solo un medio para obtener poder; y de Blanco Cordero (2012), cuando señala que este delito daña la administración de justicia, al entorpecer el esclarecimiento del hecho delictivo; y de Abel Souto (2005), quien precisa que el sistema financiero se afecta con estas operaciones sospechosas, perdiendo prestigio.

Respecto del desarrollo nacional, este comprende diferentes acciones que guardan relación con la intervención de las entidades estatales y privadas, constituyendo un compromiso común de todos los ciudadanos para eliminar la proclividad de ser un componente de estas organizaciones criminales que practican el lavado de activos, la corrupción y el tráfico de influencias, que puede producirse principalmente en el entorno político y en las asociaciones gremiales. Prueba de ello lo precisa Álvarez (2020) en el sentido que el Ministerio Público viene investigando comportamientos claros referentes a aportes económicos que habrían beneficiado a partidos políticos por parte de la empresa Odebrecht.

Así también, Enco (2018), procurador público especializado en delitos de corrupción, corroboró que en el nivel regional se han presentado investigaciones

significativas como el de “La Centralita” correspondiente al Gobierno Regional de Áncash; el denominado “Los Limpios de la Corrupción”, que corresponde a la Municipalidad de Chiclayo; y el caso de la organización criminal “Los Topos de Lima Sur” que corresponde a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Por su parte, Buscaglia (s.f.) precisó las deficiencias que influyen de forma negativa en la administración de justicia, específicamente en la policía, fiscalía, juzgado y sistema penitenciario; mientras que Zepeda (2004) señala que una efectiva administración de justicia, viable con un desarrollo socioeconómico, requiere de una sólida normatividad legal; asimismo, Blanco et. al. (2014) señalan que las acciones delictuales relevantes limitan la convivencia en una sociedad.

Por su parte, los teóricos Santos y Villanueva (2018) señalan en resumen que el lavado de activos genera una competencia desleal que en realidad se traduce en una acción ilícita, generando una inestabilidad monetaria; por su parte, Zúñiga (2016) precisa que, si bien la tecnología ha contribuido a mejorar el control de capitales al sistema financiero, también ha abierto una ventana para el ocultamiento de los mismos; también se ha conocido por medio de las empresas encuestadoras Ipsos, Transparencia Internacional y Proética, como problemas latentes a la delincuencia, la corrupción y el consumo de drogas, siendo la corrupción de funcionarios y autoridades el problema crucial en el Estado peruano; también se ha conocido que las Fiscalías Especializadas en el Lavado de Activos (FECLA) dirigen la investigación de delitos; en consecuencia, en el Perú sí converge el lavado de activos en todas las modalidades delictivas consignadas en la Ley N° 30077.

De los estudios realizados por Martínez (2015), en su investigación titulada “Estrategias multidisciplinares de seguridad para prevenir el crimen organizado en la modalidad del lavado de activos”, estableció de manera relevante que los Estados vienen reduciendo su poder real, extendiéndose al ámbito financiero; así mismo, Corcuera (2016) en su artículo científico titulado “Crimen

organizado en la modalidad de lavado de activos en el Perú: Crecimiento y expansión del fenómeno extorsivo a nivel nacional”, estableció que el crimen organizado en la modalidad del lavado de activos continúa su evolución; y Carranza (2017), en su investigación “Crimen organizado corporativo”, determinó la deficiencia de la norma legal; todos ellos corroboran el resultado de las entrevistas realizadas dejando evidencia que el lavado de activos sigue evolucionando y se relaciona con el desarrollo nacional.

Cabe precisar que en el país también contamos con organizaciones o programas sociales como Quali Warma, Pensión 65, Beca 18, Techo propio, Arranca Perú con el actual presidente Martín Vizcarra, entre otros, que también son pasibles de actividades ilícitas por parte de las autoridades comprometidas en la adquisición de bienes y servicios y la posibilidad del lavado de activos; por otro lado, Santos y Villanueva (2018) fueron contundentes al precisar que el lavado de activos afecta el sistema financiero y la gobernabilidad.

Análisis inferencial

De esta forma, considerando la opinión de los encuestados, los estudios de los teóricos citados y la realidad problemática, queda establecido que el lavado de activos influye en el desarrollo nacional en Lima Metropolitana; afirmación que es corroborada por el contraste de hipótesis a través del Coeficiente de Correlación de Pearson, con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, que el lavado de activos se relaciona con el desarrollo nacional, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayor comisión del delito de lavado de activos, menor desarrollo nacional, y viceversa.

Conclusiones

1. Se ha establecido que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión se relaciona con el desarrollo nacional y este delito no ha disminuido en Lima Metropolitana; afirmación que ha sido corroborada por la realidad problemática, los aspectos teóricos citados y confirmado con el contraste de hipótesis mediante el Coeficiente de Correlación de Pearson, con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, que los actos de conversión del delito de lavado de activos se relacionan con el desarrollo nacional, estableciéndose una relación inversa: a mayor comisión del delito de lavado de activos en la modalidad de actos de conversión, menor desarrollo nacional, y viceversa.
2. Se ha establecido que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia se relaciona con el desarrollo nacional y este delito no ha disminuido en Lima Metropolitana; afirmación que ha sido corroborada por la realidad problemática, los aspectos teóricos citados y confirmado con el contraste de hipótesis mediante el Coeficiente de Correlación de Pearson, a un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, se concluye que los actos de transferencia del delito de lavado de activos se relacionan con el desarrollo nacional, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayor comisión del delito de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia, menor desarrollo nacional, y viceversa.
3. Se ha establecido que el delito de lavado de activos en la modalidad de actos de ocultación y tenencia se relaciona con el desarrollo nacional y este delito no ha disminuido en Lima Metropolitana; afirmación que ha sido corroborada por la realidad problemática, los aspectos teóricos citados y confirmado con el contraste de hipótesis a través del Coeficiente de Correlación de Pearson, con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, se concluye que los actos de ocultación y tenencia del delito de lavado de activos se relacionan con el desarrollo nacional, estableciéndose una relación inversa; es

decir, a mayor comisión del delito de lavado de activos en la modalidad de actos de ocultación y tenencia, menor desarrollo nacional, y viceversa.

4. De esta forma, se ha establecido que el lavado de activos se relaciona con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana; afirmación que es corroborada por el contraste de hipótesis mediante el Coeficiente de Correlación de Pearson, con un nivel de significancia de 0.000 y 43 grados de libertad, que el lavado de activos se relaciona con el desarrollo nacional, estableciéndose una relación inversa; es decir, a mayor comisión del delito de lavado de activos, menor desarrollo nacional, y viceversa.

Recomendaciones

1. El delito de lavado de activos, en la modalidad de actos de conversión, presenta diferentes submodalidades que la policía para identificarlas requiere de una mayor capacitación y especialización en temas legales e impulso en la implementación de recursos humanos y logísticos para que su misión sea cumplida con efectividad y contribuya de forma efectiva en la administración de justicia.
2. En cuanto al delito de lavado de activos en la modalidad de actos de transferencia, además de requerir las sugerencias señaladas en el párrafo anterior, es necesario empoderar a la Dirección de Investigación del Delito de Lavado de Activos y viabilizar de manera legal la coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera, a fin de que pueda obtener información oportuna para identificar las cuentas sospechosas e indagar sobre los titulares de las mismas.
3. Respecto al lavado de activos en la modalidad de ocultación y tenencia, también es significativo complementar las sugerencias ya señaladas con el fortalecimiento de las acciones de investigación, fundamentalmente en el levantamiento de las comunicaciones de manera legal; para ello, es importante que puedan crearse mecanismos viables de coordinación entre el juez, el fiscal y la Policía.
4. Por lo tanto, de forma inmediata se sugiere que, para lograr la viabilidad de la investigación del delito de lavado de activos y disminuir la influencia negativa en el desarrollo nacional, se plantea elaborar una nueva estrategia de investigación de este delito, que involucre como actores al Congreso de la República, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional a través de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, la Fiscalía de Prevención y Especializada en este delito, y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); toda vez que conlleva la modificación de algunos artículos del Código

Procesal Penal que le dan al fiscal la dirección de la investigación del delito y contradice el articulado expuesto en el título preliminar que lo señala como conductor de la investigación jurídica del delito, y esta última debe de precisarse en los demás articulados; así también, fortalecer a la Dirección de Investigación del Delito de Lavado de Activos de la PNP, mediante un decreto legislativo, que le otorgue facultades para la titularidad de la investigación de este delito a nivel nacional.

Propuesta para enfrentar el problema

1. Breve narración del problema de investigación

El Perú está considerado entre los primeros productores de hoja de coca a nivel mundial, el primer exportador de oro ilegal de América Latina y el segundo país víctima del caso Lava Jato, hechos que determinan que el sistema bancario tiene cierto grado de responsabilidad en el lavado de dinero proveniente del crimen organizado por el no acatamiento de normas para la lucha contra el lavado de activos; así como la pasividad del único órgano supervisor del Estado: la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (Ojo Público, 2018)

El lavado de activos viene alcanzando un protagonismo cada vez mayor y más complejo, y sus consecuencias afectan la estabilidad democrática, la integridad de los mercados financieros y el bienestar social, provocando distorsión económica, inestabilidad política e inseguridad.

2. Desarrollo de la propuesta

2.1 Argumentación que vincule el problema con la propuesta

El sistema antilavado de las instituciones financieras viene funcionando de manera poco efectiva. Millones de dólares provenientes de actividades sospechosas o criminales se insertan al sistema financiero por medio de agentes cuestionados por su relación con hechos delictivos.

Así se pone de manifiesto el ingreso del crimen organizado en las entidades financieras, buscando que sus transacciones ilícitas no sean descubiertas; sin embargo, poco se conoce si se está investigando o no, en qué nivel de la investigación se encuentra y quiénes o qué organizaciones son las responsables de estas actividades sospechosas.

Existe una correspondencia real y directa entre política y el lavado de activos. El ingreso de la criminalidad organizada en el aparato estatal, en la modalidad de lavado de activos, constituye uno de los efectos de esta relación,

convirtiéndose en un peligro inminente. Esta inclusión de la criminalidad ha sido posible por dos factores: primero, la anuencia estatal que, en lugar de contrarrestar esta inclusión, contribuye a su acercamiento; y segundo, la corrupción incrustada en la gran mayoría de políticos, que se relaciona con la ambición de obtener una economía ilícita solvente, sobre el bienestar común.

En este contexto, es necesario implementar una nueva estrategia de detección e investigación de activos que ingresan ilícitamente en el sistema financiero y dañan la economía del Estado peruano.

Actualmente, se cuenta con la Ley del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, promulgada en concordancia con la vigésima sexta y trigésima políticas del Acuerdo Nacional, que en su prefacio señala expresamente: “combatir a las organizaciones criminales y terroristas al momento en que pretendan usar el sistema legal para movilizar activos nos da una oportunidad para descubrir e investigar sus operaciones, llevar a los responsables ante la justicia, despojarlos de sus bienes y, finalmente, utilizar dichos bienes para fortalecer a las instituciones que luchan contra ellos” (Tam, 2011). Sin embargo, esto no se cumple.

2.2 Justificación de la propuesta

El delito de lavado de activos es considerado una modalidad del crimen organizado, sus actores constituyen una organización criminal que aprovecha el diferencial entre sistemas y marco jurídico, buscando espacios donde los controles son deficientes o ineficaces de tal manera que les permita movilizar sus fondos ilícitos con facilidad; por lo que la implementación de la propuesta fundamenta su utilidad en la eliminación de estas posibilidades de propagación nefasta de organizaciones criminales en el aparato del Estado (ámbito político, social y económico).

Actualmente, no existe una real, objetiva y oportuna investigación de este delito. Si bien es cierto se cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), cuya misión es recibir, analizar y transmitir información para la detección de

lavado de activos y reportar operaciones sospechosas, esta detección ya no es prevención, puesto que el delito ya está cometido y solo queda investigarlo para identificar a los responsables; la prevención es evitar que la actividad financiera reciba las ganancias ilícitas.

La UIF depende de la SBS y no forma parte del organigrama de la Policía Nacional, ni del Ministerio Público, no existiendo una directa relación y coordinación entre la UIF y el personal que investiga el lavado de activos (DIRILA) de la Policía Nacional; por el contrario, todo pedido de información es a través de la Fiscalía de Prevención del Delito o de la Fiscalía Especializada.

Se propone, mediante un decreto legislativo, la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Policía Nacional del Perú, dependiente de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, y se le confíe la titularidad de la investigación de este delito con la dirección del fiscal en el ámbito jurídico.

No se está proponiendo dejar de lado al fiscal, que por ley dirige la investigación jurídica, lo que se propone es que la Policía investigue directa y oportunamente las operaciones sospechosas conforme se vayan detectando, manteniendo informado al Ministerio Público.

Es evidente que los resultados favorecerán fundamentalmente al Estado peruano, al fortalecer la gobernabilidad, el sistema social, político y económico, permitiendo que estos estamentos funcionen con transparencia, irradiando en la población la confianza deseada, al neutralizar el lavado de activos y la corrupción.

2.3 Presentación de la propuesta

Los actores que intervienen en la propuesta son el Congreso de la República, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional a través de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, la Fiscalía de Prevención y Especializada en este delito y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Se pretende plantear una nueva estrategia de investigación del delito de lavado de activos, que conlleva la modificación de algunos artículos del Código

Procesal Penal que contradicen el articulado expuesto en el título preliminar que señala al fiscal como conductor de la investigación jurídica del delito, mediante la formulación de un decreto legislativo que otorgue facultades a la DIRILA para la titularidad de la investigación de este delito a nivel nacional.

La principal debilidad que se observa es la deficiente investigación preliminar, determinada por una baja capacidad de dirección fiscal en la investigación de este delito específico, la nula investigación y coordinación de la UIF con personal policial de investigación, la demora e inoportuna comunicación de la UIF sobre transacciones sospechosas y la ineficacia de la estrategia actual; estos hechos son susceptibles de ser modificados con la nueva propuesta.

2.4 Procedimiento para la implementación de la propuesta

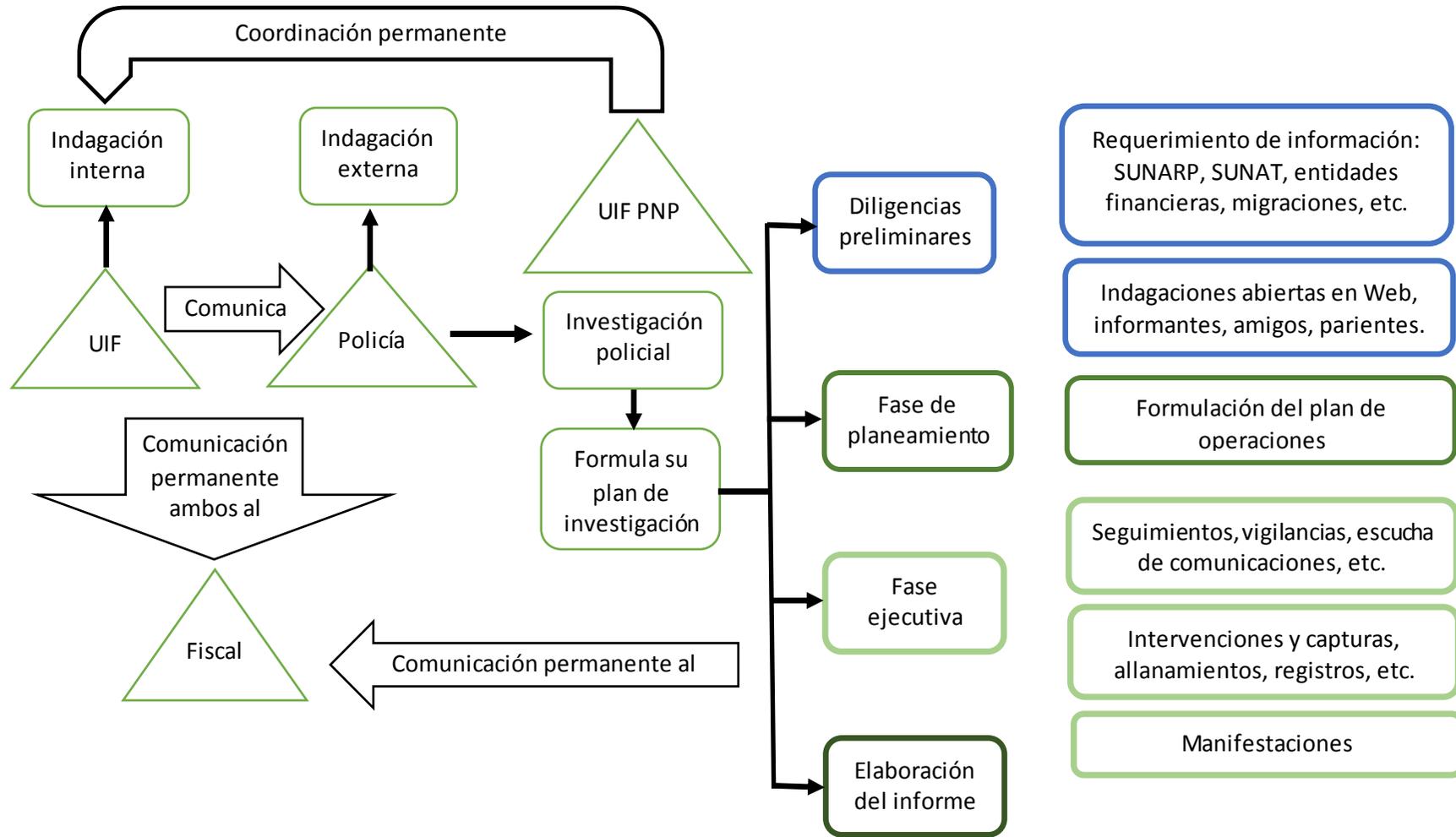
La propuesta implica facultar a la Dirección de Investigación del Delito de Lavado de Activos de la PNP; en consecuencia, siguiendo la metodología de la investigación científica del delito, el titular de la formulación del plan de investigación, sin dejar de lado al fiscal como director de la investigación jurídica, será el que oriente la ejecución de las operaciones policiales desde la etapa de la inteligencia policial, y luego del conocimiento formal del hecho verificará que las diligencias preliminares, el planeamiento y ejecución de las operaciones se realicen acorde al Código Procesal Penal, a fin de evitar cuestionamientos desde el punto de vista jurídico; asimismo, la nueva UIF de la PNP estará a cargo de la DIRILA y su función será la coordinación directa con personal de la UIF de la SBS.

Para la implementación, inicialmente se formulará una hoja de recomendación sobre los cambios necesarios en el Código Procesal Penal; mientras que, en el ámbito legal, es necesario un decreto legislativo del Estado peruano sugerido en la misma hoja de recomendación, para que establezca las nuevas atribuciones y facultades de la DIRILA y la función de apoyo de la UIF de la SBS, así como de las demás entidades públicas y privadas para brindar información inmediata a la PNP.

Paralelamente, se seleccionará al personal policial que integrará la UIF PNP entre los profesionales con especialidad en la materia, asimilados a la PNP, de lo contrario contratar a los necesarios, quienes recibirán capacitación por parte del personal policial y de la UIF de la SBS, hecho que debe estar señalado en el decreto legislativo. La infraestructura y medios logísticos serán proporcionados por la Dirección de Logística de la PNP, sugiriéndose que deben de estar en el lugar donde actualmente funciona la DIRILA.

Los cambios fortalecerán a la PNP en su labor de investigación, pero fundamentalmente al Estado peruano que verá reforzada sus estructuras políticas, sociales y económicas, en las cuales las organizaciones criminales encontrarán una verdadera barrera para infiltrar sus ganancias ilícitas al sistema financiero.

Flujograma propuesto para la investigación del delito de lavado de activos



Referencias bibliográficas

- Abel Souto, M. (2005). *El delito de blanqueo en el Código Penal español*. Barcelona: Bosch.
- Álvarez Porras, J. M. (2020). *El delito de financiamiento ilegal de organizaciones políticas: una propuesta de bien jurídico protegido*. Lima, Perú: Ip derecho. Recuperado el 10 de agosto de 2020, de <https://lpderecho.pe/financiamiento-ilegal-organizaciones-politicas-bien-juridico-prottegido/>
- Arangúez Sánchez, C. (2000). *El delito de blanqueo de capitales*. Barcelona: Marcial Pons.
- Arias, Villasís y Miranda (2016). *El protocolo de investigación III: la población de estudio*. Ciudad de México: Colegio Mexicano de Inmunología Clínica y Alergia, A.C.
- Blanco Cordero, I. (2012). *El delito de blanqueo de capitales* (Tercera ed.). Navarra, España: Thomson Reuters Aranzadi.
- Blanco Cordero, I., Fabián Caparrós, E., Prado Saldarriaga, V., Santander Abril, G., & Zaragoza Aguado, J. (2014). *Combate al lavado de activos desde el Sistema Judicial* (Quinta ed.). Washington, D.C., Estados Unidos: Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la OEA. Recuperado el 10 de agosto de 2020, de <http://www.cicad.oas.org/apps/ReadPublication.aspx?Id=5483>
- Burga Calonge, A. E. (2018). *El lavado de activos y su influencia en el desarrollo económico nacional*. Lima, Perú: Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN).
- Buscaglia, E. (s.f.). *Deficiencias principales en los sistemas de justicia: Propuesta de medidas correctoras*. Viena: UNODC.
- CAEN. (2010). *Planteamientos doctrinarios y metodológicos del desarrollo, la seguridad y la defensa nacional*. Lima: Centro de Altos Estudios Nacionales.
- CAEN. (s.f.). *Líneas de investigación estratégica*. (CAEN, editor) Recuperado el 02 de setiembre de 2020, de <https://www.caen.edu.pe/wordpress/direccion-de-investigacion/lineas-de-investigacion/>

- Calle, J. P. (2020). *Riesgos del lavado de activos y de la financiación del terrorismo*. (Pirani, editor). Recuperado el 12 de noviembre de 2020, de <https://www.piranirisk.com/es/blog/riesgos-del-lavado-de-activos-y-de-la-financiacion-del-terrorismo>
- Caro Coria, D. C. (2012). Sobre el tipo básico de lavado de activos. Lima: *Anuario de Derecho Penal Económico y de la Empresa (ADPE)* (2).
- Caro John, J. A. (2009). *El autolavado impune. Ponencia presentada en la Sala Penal Nacional*. Lima: Sala Penal Nacional.
- CEPLAN. (2011). *Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021*. Lima: CEPLAN.
- CEPLAN. (2020). *Segunda evaluación del plan estratégico nacional*. Lima: CEPLAN.
- Cohen y Gómez (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños*. Buenos Aires - Argentina: Teseo.
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. (2001). *Informe sobre la situación del narcotráfico y del lavado de activos*. Washington: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).
- Congreso de la República. (1993). *Constitución Política del Perú*. Congreso de la República.
- Convención de Palermo. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. New York: UNODC.
- Convención de Viena. (1988). *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*. Viena: UNODC.
- Corcuera (2016). *Crimen organizado en el Perú: crecimiento y expansión del fenómeno extorsivo a nivel nacional*. España: Instituto Real Elcano.
- Córdova Moreno, S. (2015). *La delincuencia organizada y su prevención. Especial referencia a las pandillas latinoamericanas de tipo violento*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca. Recuperado el 10 de mayo de 2020, de https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/128112/DDPG_C%F3rdobaMorenoS_Delincuenciaorganizadaprevenci%F3n.pdf;jsessionid=EB85393732A2652D3699603A8016C95E?sequence=1

- Del Carpio Delgado, J. (1997). *El delito de blanqueo de bienes en el nuevo código penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Deutsche Welle, Ü. P. (21 de setiembre de 2020). *Deutsche Welle, (DW)*. (DW, Ed.) Recuperado el 20 de octubre de 2020, de archivos de FinCEN: Cuando los bancos ayudan a lavar dinero. <https://www.dw.com/es/archivos-de-fincen-cuando-los-bancos-ayudan-a-lavar-dinero/a-55008159>
- Diario Gestión. (19 de agosto de 2019). *Fiscalía: ¿Cuáles son las regiones con más casos de corrupción de funcionarios?* Diario Gestión. Recuperado el 09 de setiembre de 2020, de <https://gestion.pe/peru/politica/fiscalia-cuales-son-las-regiones-con-mas-casos-de-corrupcion-de-funcionarios-noticia/>
- Durston, J. (2001). *Evaluando capital social en comunidades en Chile*. Santiago de Chile: Fundación Ford. Recuperado el 23 de junio de 2022, de https://www.academia.edu/32281260/EVALUANDO_CAPITAL_SOCIAL_EN_COMUNIDADES_CAMPESINAS_EN_CHILE
- Enco Tirado, A. D. (2018). *La corrupción en los gobiernos regionales y locales. Informe temático* (Primera ed.). Lima: Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. Recuperado el 12 de agosto de 2020, de <https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/LA-CORRUPCI%C3%93N-EN-GOBIERNOS-REGIONALES-Y-LOCALES.pdf>
- Gálvez Villegas, T. A. (2009). *El delito de lavado de activos*. Lima: Jurista editores.
- García Cavero, P. (2007). *Derecho penal económico. Parte especial* (Vol. II). Lima, Perú: Grijley.
- Guerra, P. J. (01 de setiembre de 2017). *Gestión solidaria*. (G. Solidaria, Ed.) Recuperado el 23 de setiembre de 2020, de <https://gestionsolidaria.com/2017/09/01/los-efectos-del-lavado-de-dinero/>
- Guillén Polo, L. E. (2017). *La investigación policial del delito de lavado de activos proveniente del ilícito penal tributario, durante el 2014 y 2015*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lira Damm, M. I. (2007). *Factores que inciden en la percepción de seguridad ciudadana en la comuna de Peñalen*. Santiago de Chile, Chile:

- Universidad Alberto Hurtado. Recuperado el 20 de junio de 2022, de file:///C:/Users/User/Desktop/SOCLira.pdf
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Lamas Puccio, L. (17 de marzo de 2017). *Complejidad y alcances del lavado de activos*, Video. Recuperado el 20 de agosto de 2020, de Repositorio amag.edu.pe: <https://www.youtube.com/watch?v=4VX16dFgy-0>
- Martínez (2015). *Estrategias multidisciplinarias de seguridad para prevenir el crimen organizado en la modalidad de lavado de activos (Tesis doctoral)*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- Martínez-Buján Pérez, C. (2011). *Derecho penal económico y de la empresa. Parte especial* (Tercera ed.). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Ojo Público. (24 de abril de 2018). *Secretos financieros revelan millonaria penetración del dinero sucio en la banca: Dineroleaks*. (Ó. Castilla C., E. Cabral, J. Castro, Editores, & G. I. Network, Productor) Recuperado el 15 de julio de 2020, de Dineroleaks.
- Prado Saldarriaga, V. (1994). *Lavado de activos y financiación del terrorismo, su tratamiento penal y bancario en el Perú*. Lima: Idemsa.
- Prado Saldarriaga, V. (2007). *Lavado de activos y financiamiento del terrorismo*. Lima: Grijley.
- Presidencia de la República. (2004). *Decreto Legislativo N° 957. Código Procesal Penal*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Presidencia de la República. (2007). *Decreto Legislativo N° 982, que modifica el Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 635*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Presidencia de la República. (2012). *Decreto Legislativo N° 1106 de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados con la minería ilegal y el crimen organizado*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Presidencia de la República. (2018). *Decreto Supremo N° 056-2018 PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021*. Lima: Diario Oficial el Peruano.

- Presidencia del Consejo de Ministros. (2011). *Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo*. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros.
- Raffino, M. E. (22 de julio de 2020). *Concepto de desarrollo*. Recuperado el 15 de setiembre de 2021, de <https://concepto.de/desarrollo-3/>
- Ramirez, R., & Mercedes, R. (2005). *Lavado de activos en el Perú y a nivel mundial*. 2005: Librería y Ediciones Jurídicas.
- Ramsay Romero, D. F. (2013). *Política criminal y lavado de activos en el Perú: 2002-2012*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Rivas Torres, C. A. (2018). *El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano*. Lambayeque, Perú: Universidad Particular Señor de Sipán. Recuperado el 12 de junio de 2020, de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5139/Christiam%20Alexis%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rozas, F. A. (Octubre de 2008). El rol de la auditoría ante el lavado de activos. (UNMSM, Ed.) *Quipukamayoc*, 15(30), 140. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v15i30.5255>
- Saavedra, R., & Del Olmo, R. (1991). *La Convención de Viena y el narcotráfico*. Bogotá, Colombia: Temis.
- Sagasti, F., Iguñiz, J., & Schuldt, J. (1999). *Equidad, integración social y desarrollo*. Lima, Perú: Universidad del Pacífico. Recuperado el 20 de agosto de 2020, de <https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1161/SagastiFrancisco1999.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, C. L. (2020). Participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional (CAEN, Ed.). *Revista de ciencia e investigación en defensa - CAEN*, 1(2), 76. Recuperado el 20 de octubre de 2020, de <https://www.caen.edu.pe/wordpress/wp-content/uploads/2021/02/2-PB.pdf>
- Santos Mejía, M., & Villanueva Rodríguez, H. (2018). *El lavado de activos y su impacto negativo en la economía del Perú*. Lima: Innovas. Recuperado el 13 de agosto de 2020, de <https://sicreesinnovas.com/el-lavado-de-activos-y-su-impacto-negativo-en-la-economia-del-peru/>

- SBS, S. d. (2017). <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Sistema-de-Lucha-Contra-el-LA-FT/Lavado-de-Activos>. Recuperado el 26 de agosto de 2020, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Sistema-de-Lucha-Contra-el-LA-FT/Lavado-de-Activos>
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Buenos Aires, Argentina: Planeta.
- Tordoya Romero, H. (2015). *Informe final del proyecto de investigación Inteligencia financiera y el lavado de activos en el Perú*. Callao, Perú: Universidad Nacional del Callao. Recuperado el 28 de junio de 2020, de <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/996/203.pdf?sequence=1>
- UNODC. (2014). *Observatorio de homicidios (Homicide Monitor)*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Obtenido de <http://homicide.igarape.org.br>
- Weeks-Brown, R. (Diciembre de 2018). Limpieza a fondo. (FMI, Ed.) *Finanzas & Desarrollo*, 64. Recuperado el 25 de agosto de 2020, de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2018/12/pdf/fd1218s.pdf>
- Zepeda Lecuona, G. (2004). *Crimen sin castigo. Procuración de justicia penal y Ministerio Público en México*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Zhu, M. (2016). *El FMI y la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo*. Washington, D.C., Estados Unidos: Fondo Monetario Internacional (FMI). Recuperado el 29 de octubre de 2020, de <https://www.imf.org/es/About/Factsheets/Sheets/2016/08/01/16/31/Fight-Against-Money-Laundering-the-Financing-of-Terrorism>

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Anexo 02: Matriz de elaboración del instrumento

Anexo 03: Instrumento de recolección de datos

Anexo 04: Informes de validez del instrumento de recolección de datos

Anexo 05: Base de datos

Anexo 06: Otros de acuerdo al nivel diseño de la investigación

Anexo 01: Matriz de consistencia Título: EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL DESARROLLO NACIONAL

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera los actos de conversión económica se relacionan con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana?</p> <p>¿De qué manera los actos de transferencia económica se relacionan con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana?</p> <p>¿De qué manera los actos de ocultación y tenencia económica se relacionan con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre el lavado de activos y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>OE1: Identificar los actos de conversión económica y su relación con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.</p> <p>OE2: Determinar la relación entre los actos de transferencia económica y el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.</p> <p>OE3: Demostrar la relación entre los actos de ocultación y tenencia económica con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.</p>	<p>Hipótesis general El lavado de activos se relaciona inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana, en el período 2018-2019.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1: Los actos de conversión económica se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.</p> <p>H2: Los actos de transferencia económica se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.</p> <p>H3: Los actos de ocultación y tenencia económica se relacionan inversamente con el desarrollo nacional en Lima Metropolitana.</p>	<p>Variable 1 Lavado de activos</p> <p>Dimensión</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos de conversión <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación de actos de conversión propia ➤ Identificación de actos de conversión impropia <p>Dimensión</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos de transferencia <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Detección de casos de transmisión de bienes ➤ Detección de casos de transferencia de bienes <p>Dimensión Actos de ocultación y tenencia</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificación de actos de ocultación de activos ➤ Identificación de actos de tenencia de activos <p>Variable 2 Desarrollo nacional</p> <p>Dimensión</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo político 	<p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Tipo de investigación Aplicada</p> <p>Alcance Descriptivo correlacional</p> <p>Diseño de investigación No experimental Transversal Correlacional</p> <pre> graph TD M --> Ox M --> Oy Ox --- r --- Oy </pre> <p>Dónde: M= Muestra Ox= Lavado de activos r= Relación Oy= Desarrollo nacional</p> <p>Método: Deductivo.</p> <p>Población: Personal PNP de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA), igual a 45 efectivos.</p> <p>Muestra: No probabilística;</p>

			<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones políticas ➤ Gobiernos regionales ➤ Gobiernos locales <p>Dimensión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo social <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema educativo en ética y valores ➤ Organizaciones sociales sólidas ➤ Correcta administración de justicia <p>Dimensión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo económico <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Macroeconomía ➤ Estabilidad económica 	<p>igual a la población, 45 efectivos policiales.</p> <p>Técnicas de acopio y procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación, registro documental y encuesta • Programa estadístico SPSS
--	--	--	--	--

Anexo 02: Matriz de elaboración del instrumento

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RESPUESTAS
Variable 1 Lavado de activos	Dimensión 1 Actos de conversión Dimensión 2 Actos de transferencia Dimensión 3 Actos de ocultación y tenencia	Indicadores ➤ Identificación de actos de conversión propia ➤ Identificación de actos de conversión impropia Indicadores ➤ Detección de casos de transmisión de bienes ➤ Detección de casos de transferencia de bienes Indicadores ➤ Identificación de actos de ocultación de activos ➤ Identificación de actos de tenencia de activos	1. ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión propia? 2. ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión impropia? 3. ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de transmisión de bienes? 4. ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de transferencia de bienes? 5. ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de ocultación de activos? 6. ¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de tenencia de activos?	Totalmente de acuerdo De acuerdo No opino En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
Variable 2 Desarrollo nacional	Dimensión 1 Desarrollo político	Indicadores ➤ Organizaciones políticas ➤ Gobiernos regionales	7. ¿Existen agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos? 8. ¿Existen políticos integrantes de agrupaciones políticas involucrados en la comisión del delito de lavado de activos? 9. ¿Existen gobiernos regionales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos? 10. ¿Existen autoridades regionales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?	

	<p>Dimensión 2 Desarrollo social</p>	<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobiernos locales ➤ Sistema educativo en ética y valores ➤ Organizaciones sociales sólidas ➤ Correcta administración de justicia 	<p>11. ¿Existen gobiernos locales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?</p> <p>12. ¿Existen autoridades locales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?</p> <p>13. ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en ética profesional?</p> <p>14. ¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en valores profesionales?</p> <p>15. ¿Existen integrantes de organizaciones sociales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?</p> <p>16. ¿Existen organizaciones sociales involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?</p> <p>17. ¿Existen jueces involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?</p> <p>18. ¿Existen jueces supremos de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?</p> <p>19. ¿Existen auxiliares de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?</p> <p>20. ¿Existe personal del Ministerio Público involucrado en la comisión del delito de lavado de activos?</p> <p>21. ¿En su opinión, la comisión del delito de lavado de activos afecta la macroeconomía del país?</p> <p>22. ¿Considera Ud. que el delito de lavado de activos reduce la estabilidad económica del país?</p>	
	<p>Dimensión 3 Desarrollo económico</p>	<p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Macroeconomía ➤ Estabilidad económica 		

Anexo 03: Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO ANÓNIMO						
GRADO _____		EDAD _____				
AÑOS DE SERVICIOS _____						
INSTRUCCIONES						
El presente cuestionario tiene por finalidad medir las dimensiones que intervienen en las variables "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS" y "DESARROLLO NACIONAL"; motivo por el cual se solicita su especial colaboración anónima, sobre su experiencia policial; respondiendo con veracidad y certeza, marcando una "X" , en los casilleros de la escala que se indica.						
TOTALMENTE DE ACUERDO (TA-5) DE ACUERDO (A-4) NO OPINA (NO-3) EN DESACUERDO (D-2) TOTALMENTE EN DESACUERDO (TD -1)						
N°	ÍTEMS	Escala de respuestas				
		TA	A	NO	D	TD
1	¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión propia?					
2	¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de actos de conversión impropia?					
3	¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de transmisión de bienes?					
4	¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de transferencia de bienes?					
5	¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de ocultación de activos?					
6	¿Ha disminuido el lavado de activos en la modalidad de tenencia de activos?					
7	¿Existen agrupaciones políticas involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?					
8	¿Existen políticos integrantes de agrupaciones políticas involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?					
9	¿Existen gobiernos regionales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?					
10	¿Existen autoridades regionales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?					
11	¿Existen gobiernos locales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?					
12	¿Existen autoridades locales de primer nivel involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?					
13	¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en ética profesional?					
14	¿Existen funcionarios públicos en todos los niveles con un sistema educativo bajo en valores profesionales?					
15	¿Existen integrantes de organizaciones sociales involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?					
16	¿Existen organizaciones sociales involucradas en la comisión del delito de lavado de activos?					
17	¿Existen jueces involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?					
18	¿Existen jueces supremos de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?					
19	¿Existen auxiliares de justicia involucrados en la comisión del delito de lavado de activos?					
20	¿Existe personal del Ministerio Público involucrado en la comisión del delito de lavado de activos?					
21	¿En su opinión, la comisión del delito de lavado de activos afecta la macroeconomía del país?					
22	¿Considera Ud. que el delito de lavado de activos reduce la estabilidad económica del país?					

GRACIAS POR SU GENTIL COLABORACIÓN

Anexo 04: Informes de validez del instrumento de recolección de datos

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Informe N° 001/JLPT

De : Jhonny Milton León Mallki

Para : Oscar Miguel Sáenz Fajardo

Ref. : Solicitud de validez del instrumento de evaluación de requerimientos fundamentales y específicos de los IRD propuestos para la recolección de datos.

Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la **validez de contenido** del instrumento de evaluación de requerimiento fundamental y específico de los IRD propuestos para la recolección de datos; y cuestionario, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de **la variable X: Delito de lavado de activos y la variable Y: Desarrollo nacional**, de la investigación titulada: **Lavado de activos y desarrollo nacional en Lima Metropolitana, período 2018-2019**, como evaluador:

Temático Metodológico, e informar a usted, que el instrumento:

Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.

No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima, 15 de agosto de 2020

Fdo

Jhonny Milton León Mallki

DNI 08618530

TABLA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

Apellidos y nombres del informante	Institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor del instrumento
LEON MALLKI, JHONNY MILTON MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SALUD POLICIAL DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN	Encuesta (cuestionario)	Oscar Miguel SAENZ FAJARDO
Título de la investigación: Lavado de activos y desarrollo nacional en el Perú, período 2018-2019			

I. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

		DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3. ACTUALIZACIÓN	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.																				X
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica.																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos																				X
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar el aprendizaje de estadística																			X	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos científicos.																				X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones, indicadores e ítems.																				X
9. METODOLOGÍA.	La estrategia responde al propósito de la investigación.																				X
10. PERTINENCIA	La escala es aplicable.																				X

II. OPINIÓN DE APLICACIÓN

Cumple con los requisitos deseados.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

98

LUGAR Y FECHA	DNI	FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE	N° DE TELÉFONO
LIMA, 15 DE AGOSTO 2020	08618530	JHONNY MILTON LEON MALLKI	993541540

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Informe N° 002/JLPT

De : Santiago Javier Torres Torre

Para : Oscar Miguel Sáenz Fajardo

Ref. : Solicitud de validez del instrumento de evaluación de requerimiento fundamentales y específicos de los IRD propuestos para la recolección de datos.

Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la **validez de contenido** del instrumento de evaluación de requerimiento fundamental y específicos de los IRD propuestos para la recolección de datos; y cuestionario, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de **la variable X: Delito de lavado de activos y la variable Y: Desarrollo nacional**, de la investigación titulada: **Lavado de activos y desarrollo nacional en Lima Metropolitana, período 2018-2019**, como evaluador:

Temático Metodológico, e informar a usted, que el instrumento:

Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.

No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima, 16 de agosto de 2020

Fdo.

Santiago Javier Torres Torre

DNI 09456024

TABLA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

Apellidos y nombres del informante	Institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor del instrumento
TORRES TORRE, SANTIAGO JAVIER MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES CON MENCION EN GESTIÓN PÚBLICA	DININCRI	Encuesta (cuestionario)	Oscar Miguel SAENZ FAJARDO
Título de la investigación: Lavado de activos y desarrollo nacional en el Perú, período 2018-2019			

II. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

		DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X	
3. ACTUALIZACIÓN	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.																			X		
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica.																					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos																					X
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar el aprendizaje de estadística																				X	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos científicos.																					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones, Indicadores e ítems.																					X
9. METODOLOGÍA.	La estrategia responde al propósito de la investigación.																					X
10. PERTINENCIA	La escala es aplicable.																					X

IV. OPINIÓN DE APLICACIÓN

Cumple con los requisitos deseados.

V. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

98

LUGAR Y FECHA	DNI	FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE	N° DE TELÉFONO
LIMA, 16 DE AGOSTO 2020	09456024	SANTIAGO JAVIER TORRES TORRE	993541540

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Informe N° 003/JLPT

De : Daniel Jares Reyme

Para : Oscar Miguel Sáenz Fajardo

Ref. : Solicitud de validez del instrumento de evaluación de requerimientos fundamentales y específicos de los IRD propuestos para la recolección de datos.

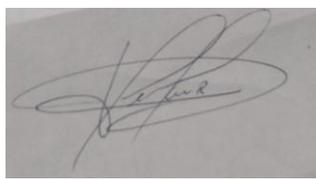
Me dirijo a usted respetuosamente para saludarlo, agradecer la designación para la evaluación de la **validez de contenido** del instrumento de evaluación de requerimiento fundamental y específicos de los IRD propuestos para la recolección de datos; y cuestionario, instrumento de recolección de datos propuesto para la evaluación de **la variable X: Delito de lavado de activos y la variable Y: Desarrollo nacional**, de la investigación titulada: **Lavado de activos y desarrollo nacional en Lima metropolitana, período 2018-2019**, como evaluador:

Temático Metodológico, e informar a usted, que el instrumento:

Cumple con los requerimientos fundamentales y específicos, evalúa adecuadamente la variable de estudio.

No cumple en su totalidad con los requerimientos, por lo que el Tesista deberá levantar las observaciones siguiendo las sugerencias propuestas en la página 2/2 y/o adicional y volverá a presentar para la evaluación correspondiente.

Lima, 18 de agosto de 2020



OA - 244039
DANIEL JARES REYME
CORONEL PNP

TABLA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

Apellidos y Nombres del informante	Institución donde labora	Nombre del instrumento	Autor del instrumento
JARES REYME DANIEL MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS POLICIALES CON MENCION EN GESTIÓN PÚBLICA	DININCRI DIRECCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	Encuesta (cuestionario)	Oscar Miguel SAENZ FAJARDO
Título de la investigación: Lavado de activos y desarrollo nacional en el Perú, período 2018-2019			

I. ASPECTOS DE EVALUACIÓN

		DEFICIENTE				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				EXCELENTE			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3. ACTUALIZACIÓN	Está adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Está organizado en forma lógica.																				X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos cuantitativos																				X
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar el aprendizaje de estadística																			X	
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos científicos.																			X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones, Indicadores e ítems.																				X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.																			X	
10. PERTINENCIA	La escala es aplicable.																				X

II. OPINIÓN DE APLICACIÓN

Cumple con los requisitos deseados.

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

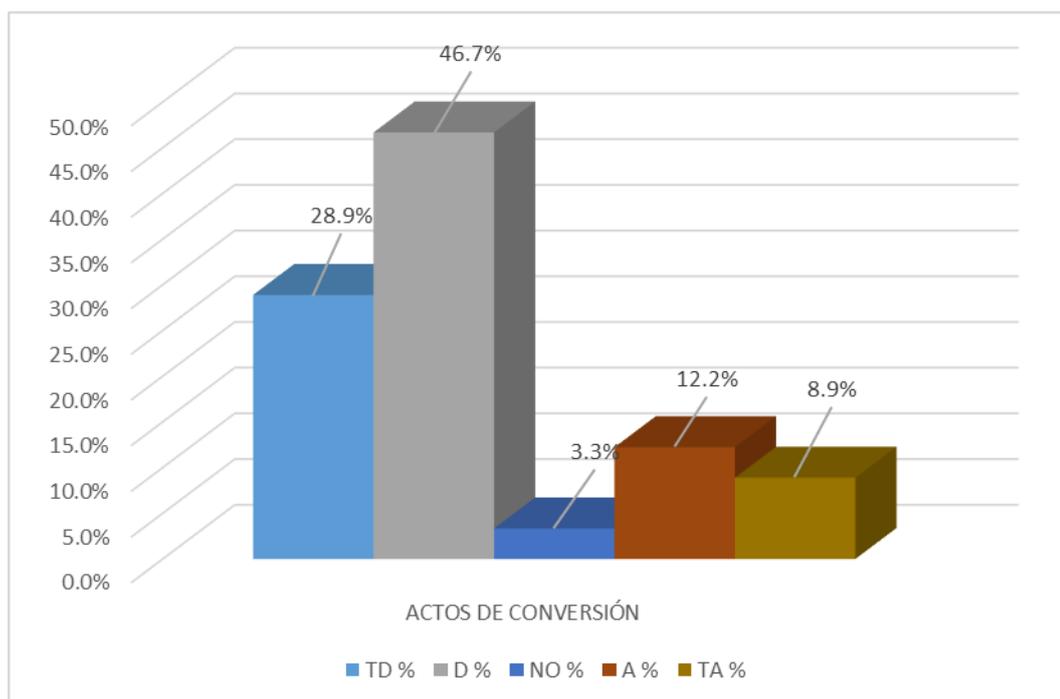
97.5

LUGAR Y FECHA	DNI	FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE	N° DE TELÉFONO
LIMA, 18 DE AGOSTO 2020	08679353	DANIEL JARES REYME	997536908

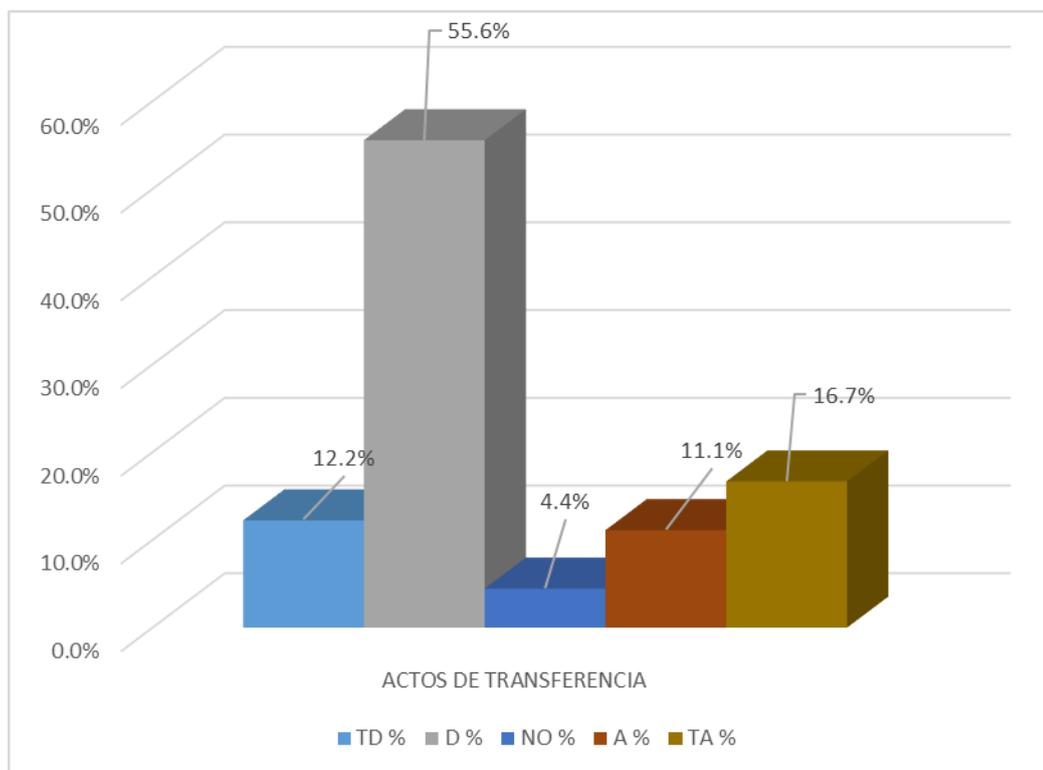
Anexo 04: Base de datos

Resultados del cuestionario con relación a la variable X: Lavado de activos

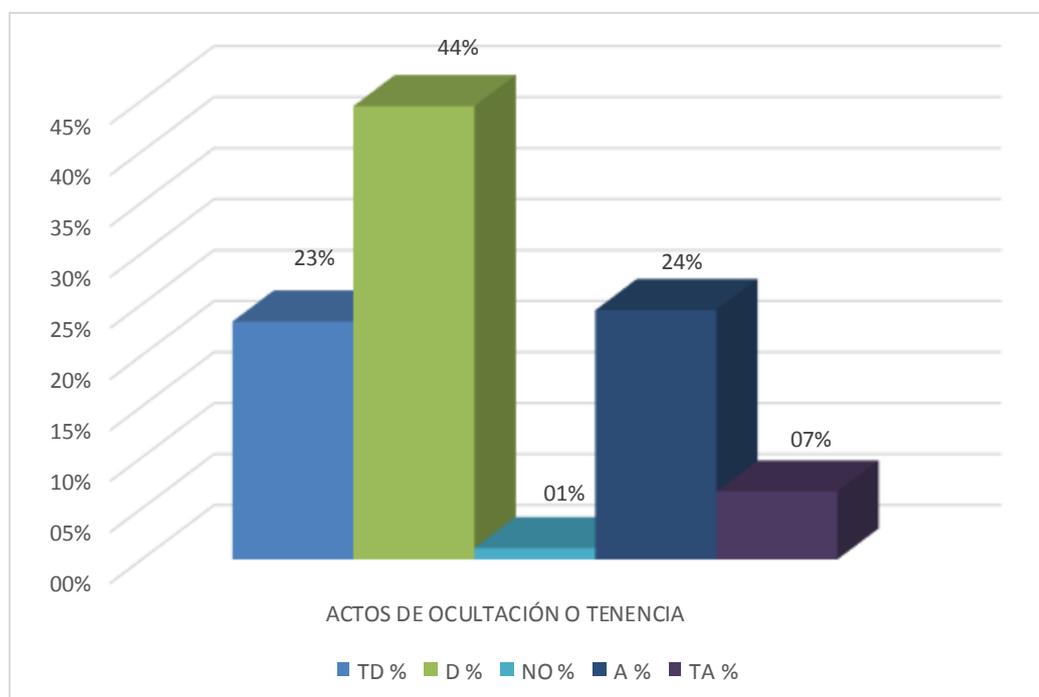
VARIABLE X - LAVADO DE ACTIVOS - DIMENSIÓN: ACTOS DE CONVERSIÓN												
INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nivel de conversión propia	11	24.4%	21	46.7%	1	2.2%	7	15.6%	5	11.1%	45	100%
Nivel de conversión impropia	15	33.3%	21	46.7%	2	4.4%	4	8.9%	3	6.7%	45	100%
Actos de conversión	26	28.9%	42	46.7%	3	3.3%	11	12.2%	8	8.9%	90	100%



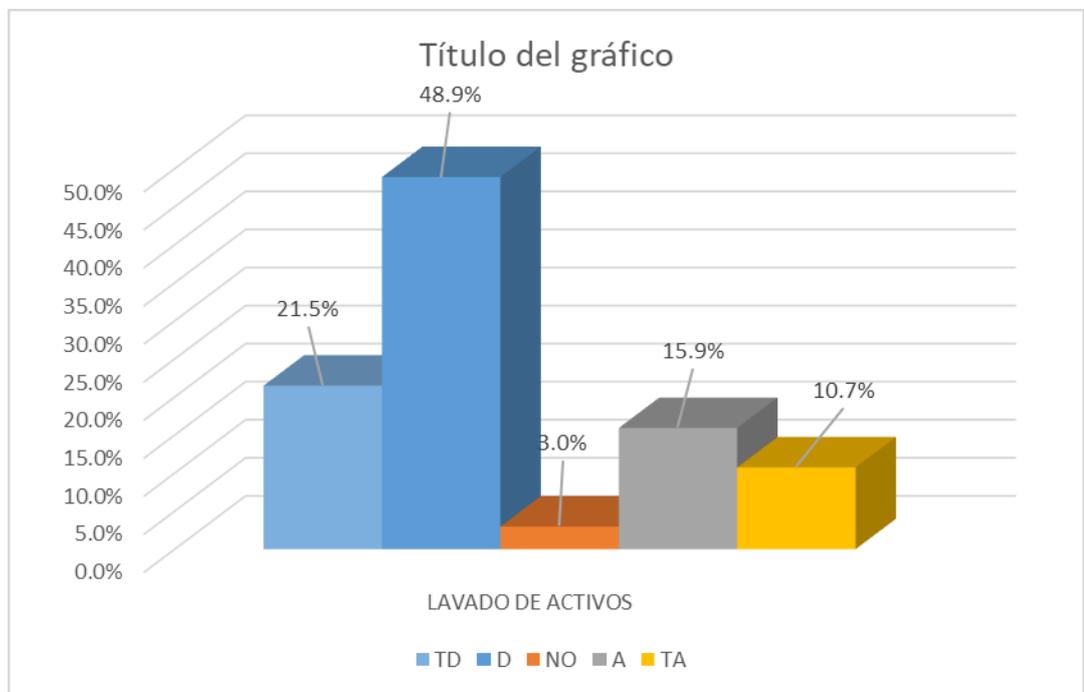
VARIABLE X - LAVADO DE ACTIVOS - DIMENSIÓN: ACTOS DE TRANSFERENCIA												
INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	f i	%	fi	%	fi	%	fi	%
Casos de transmisión de bienes	6	13.30 %	2 3	51.10 %	3	6.70 %	3	6.70%	1 0	22.20 %	4 5	100 %
Nivel de transferencia de bienes	5	11.10 %	2 7	60.00 %	1	2.20 %	7	15.60 %	5	11.10 %	4 5	100 %
ACTOS DE TRANSFERENCIA	11	12.2%	5 0	55.6%	4	4.4%	1 0	11.1%	1 5	16.7%	9 0	100 %



VARIABLE X - LAVADO DE ACTIVOS - DIMENSIÓN: ACTOS DE OCULTACIÓN O TENENCIA												
INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nivel de ocultación de activos	11	24.40%	20	44.40%	11	2.20%	10	22.20%	33	6.70%	45	100%
Nivel de tenencia de activos	10	22.20%	20	44.40%	00	0.00%	12	26.70%	33	6.70%	45	100%
ACTOS DE OCULTACIÓN O TENENCIA	21	23.3%	40	44.4%	11	1.1%	22	24.4%	66	6.7%	90	100%

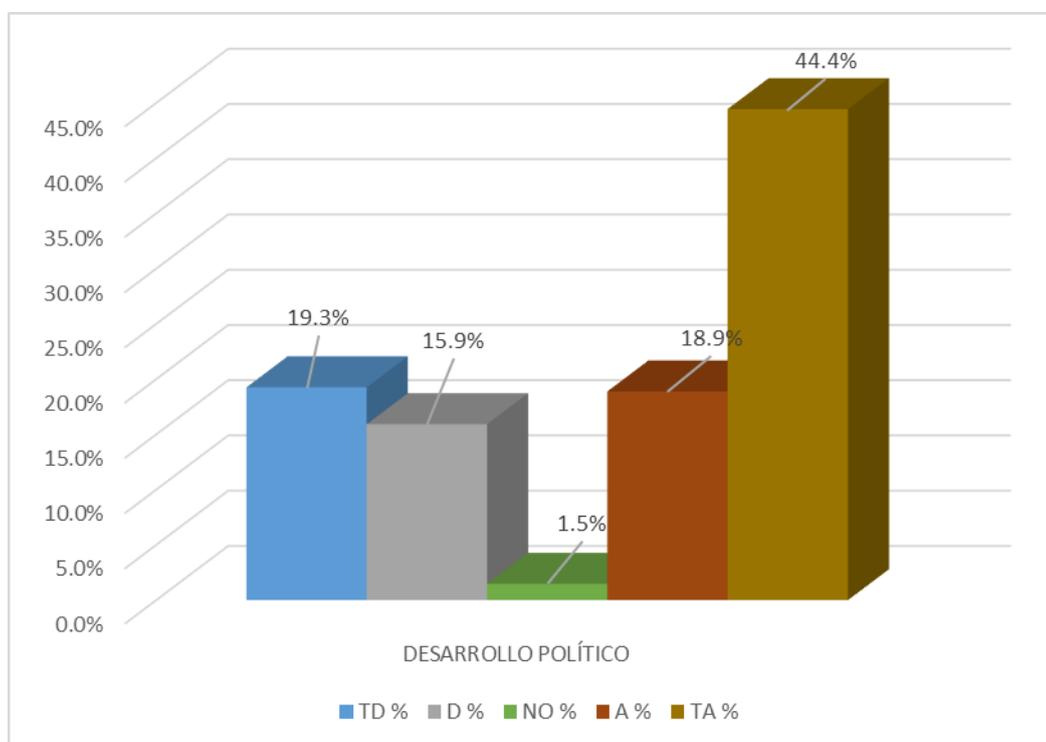


VARIABLE X :LAVADO DE ACTIVOS												
DIMENSIONES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
ACTOS DE CONVERSIÓN	11	24.40 %	21	46.70 %	1	2.20 %	7	15.60 %	5	11.10 %	45	100 %
	15	33.30 %	21	46.70 %	2	4.40 %	4	8.90 %	3	6.70 %	45	100 %
ACTOS DE TRANSFERENCIA	6	13.30 %	23	51.10 %	3	6.70 %	3	6.70 %	10	22.20 %	45	100 %
	5	11.10 %	27	60.00 %	1	2.20 %	7	15.60 %	5	11.10 %	45	100 %
ACTOS DE OCULTACIÓN O TENENCIA	11	24.40 %	20	44.40 %	1	2.20 %	10	22.20 %	3	6.70 %	45	100 %
	10	22.20 %	20	44.40 %	0	0.00 %	2	4.40 %	3	6.70 %	45	100 %
LAVADO DE ACTIVOS	58	21.5 %	132	48.9 %	8	3.0 %	43	15.9 %	29	10.7 %	270	100 %

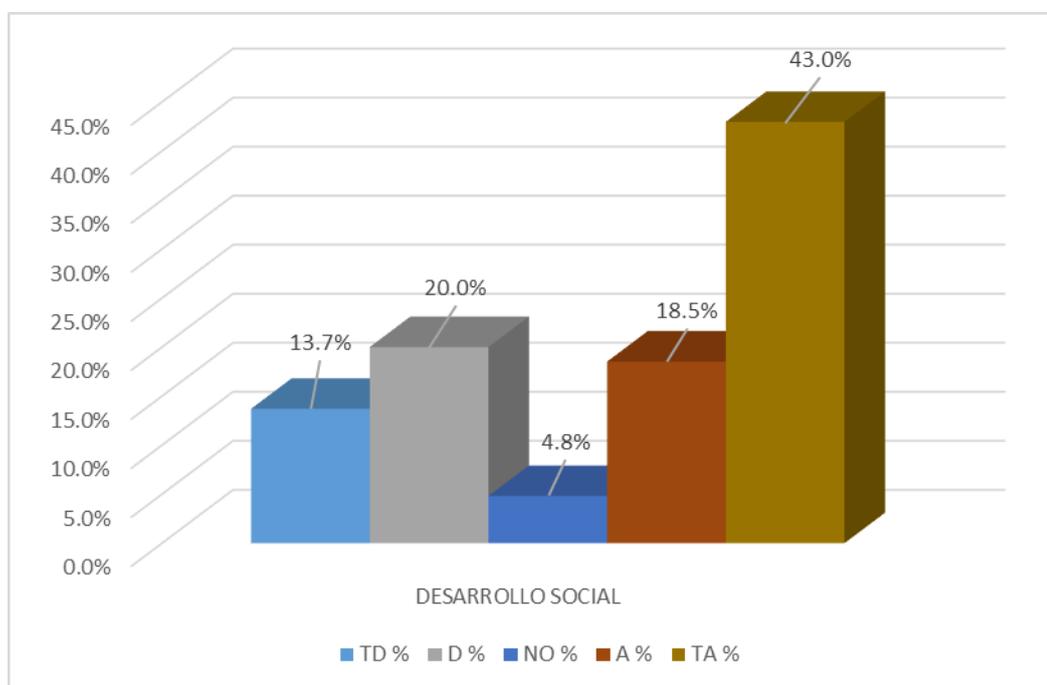


Resultados del cuestionario con relación a la variable Y: Desarrollo nacional

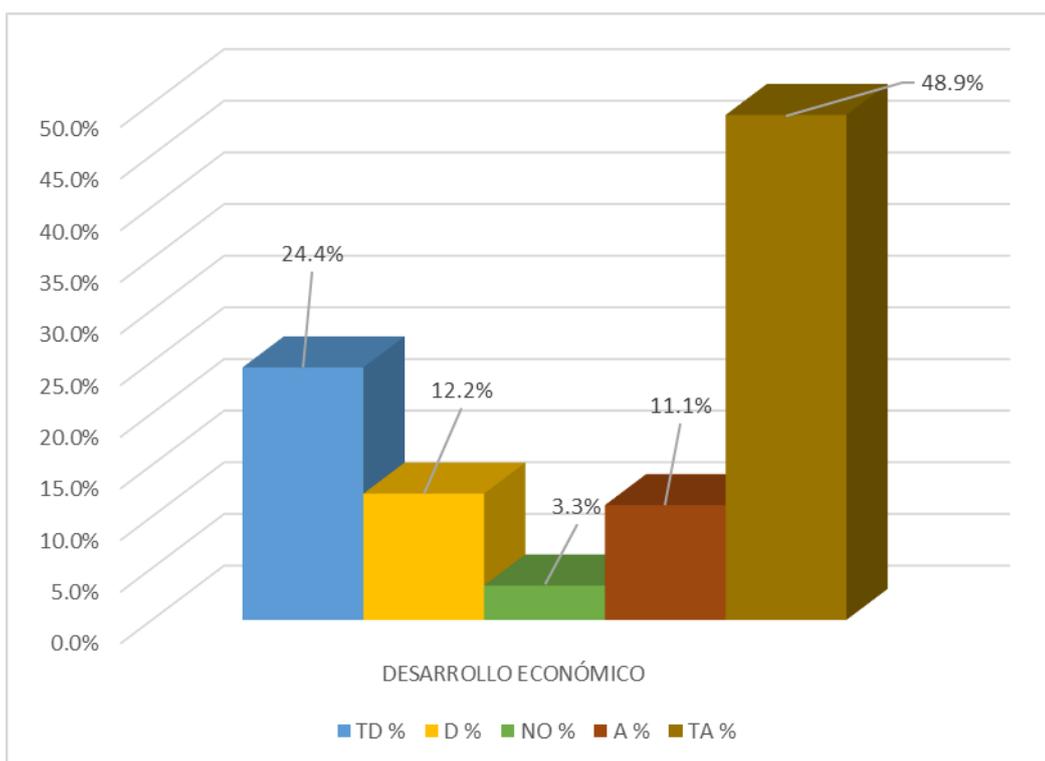
VARIABLE Y: DESARROLLO NACIONAL - DIMENSIÓN : DESARROLLO POLÍTICO												
INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nivel de lavado de activos en organizaciones políticas	9	20.00%	7	15.60%	0	0.00%	10	22.20%	19	42.20%	45	100%
	9	20.00%	6	13.30%	1	2.20%	7	15.60%	22	48.90%	45	100%
Nivel de lavado de activos en gobiernos regionales	6	13.30%	10	22.20%	0	0.00%	7	15.60%	22	48.90%	45	100%
	10	22.20%	6	13.30%	0	0.00%	8	17.80%	21	46.70%	45	100%
Nivel de lavado de activos en gobiernos locales	8	17.80%	8	17.80%	1	2.20%	11	24.40%	17	37.80%	45	100%
	10	22.20%	6	13.30%	2	4.40%	8	17.80%	19	42.20%	45	100%
DESARROLLO POLÍTICO	52	19.3%	43	15.9%	4	1.5%	51	18.9%	120	44.4%	270	100%



VARIABLE Y: DESARROLLO NACIONAL - DIMENSIÓN : DESARROLLO SOCIAL												
INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nivel de lavado de activos en la administración de justicia	5	11.10 %	11	24.40 %	1	2.20 %	9	20.00 %	19	42.20 %	45	100 %
	6	13.30 %	9	20.00 %	3	6.70 %	8	17.80 %	19	42.20 %	45	100 %
	6	13.30 %	9	13.30 %	3	6.70 %	7	15.60 %	20	51.10 %	45	100 %
	8	17.80 %	8	17.80 %	1	2.20 %	10	22.20 %	18	40.00 %	45	100 %
Nivel de lavado de activos en organizaciones sociales	7	15.60 %	8	17.80 %	2	4.40 %	7	15.60 %	21	46.70 %	45	100 %
	5	11.10 %	9	20.00 %	3	6.70 %	9	20.00 %	19	42.20 %	45	100 %
DESARROLLO SOCIAL	37	13.7%	54	20.0%	13	4.8%	50	18.5%	116	43.0%	270	100 %



VARIABLE Y: DESARROLLO NACIONAL - DIMENSIÓN: DESARROLLO ECONÓMICO												
INDICADORES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Nivel de lavado de activos en la macroeconomía	9	20.00 %	7	15.60 %	2	4.40 %	6	13.30 %	21	46.70 %	45	100 %
Nivel de lavado de activos en la estabilidad monetaria	13	28.90 %	4	8.90 %	1	2.20 %	4	8.90 %	23	51.10 %	45	100 %
DESARROLLO ECONÓMICO	22	24.4 %	11	12.2 %	3	3.3 %	10	11.1 %	44	48.9 %	90	100 %



VARIABLE Y: DESARROLLO NACIONAL												
DIMENSIONES	ESCALA											
	TD		D		NO		A		TA		TOTAL	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
DESARROLLO POLÍTICO	9	20.00 %	7	15.60 %	0	0.00 %	10	22.20 %	19	42.20 %	45	100 %
	9	20.00 %	6	13.30 %	1	2.20 %	7	15.60 %	22	48.90 %	45	100 %
	6	13.30 %	10	22.20 %	0	0.00 %	7	15.60 %	22	48.90 %	45	100 %
	10	22.20 %	6	13.30 %	0	0.00 %	8	17.80 %	21	46.70 %	45	100 %
	8	17.80 %	8	17.80 %	1	2.20 %	11	24.40 %	17	37.80 %	45	100 %
	10	22.20 %	6	13.30 %	2	4.40 %	8	17.80 %	19	42.20 %	45	100 %
	5	11.10 %	11	24.40 %	1	2.20 %	9	20.00 %	19	42.20 %	45	100 %
DESARROLLO SOCIAL	6	13.30 %	6	13.30 %	3	6.70 %	7	15.60 %	23	51.10 %	45	100 %
	8	17.80 %	8	17.80 %	1	2.20 %	10	22.20 %	18	40.00 %	45	100 %
	7	15.60 %	8	17.80 %	2	4.40 %	7	15.60 %	21	46.70 %	45	100 %
	5	11.10 %	9	20.00 %	3	6.70 %	9	20.00 %	19	42.20 %	45	100 %
DESARROLLO ECONÓMICO	9	20.00 %	7	15.60 %	2	4.40 %	6	13.30 %	21	46.70 %	45	100 %
	13	28.90 %	4	8.90%	1	2.20 %	4	8.90%	23	51.10 %	45	100 %
DESARROLLO NACIONAL	111	17.6%	105	16.7%	20	3.2%	111	17.6%	283	44.9%	630	100 %

